

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas  
y Suplemento de 24 páginas de Varios

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7634
Licitaciones	_____	7641
Varios	_____	7648
Transferencias	_____	7663
Convocatorias	_____	7664
Colegiaciones	_____	7666
Sociedades	_____	7666

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7676
Varios	_____	7678
Sucesiones	_____	7690

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7695
---	-------	------



# Sección Oficial

## Resoluciones

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Resolución N° 209

La Plata, 23 de agosto de 2012.

VISTO el expediente N° 22600-2943/12, mediante el cual diversas Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires formulan pedidos para declarar feriados en varios partidos y localidades, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de septiembre de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que para conmemorar estos significativos acontecimientos las Municipalidades han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dichas celebraciones y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de la Ley N° 13.757, según el texto de la Ley N° 13.975;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5.000/89 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes de septiembre de 2012 consignadas a continuación, por los motivos que en cada caso se indican, en los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires:

GRAL. ARENALES	6 de septiembre	Fundación
SAN PEDRO	8 de septiembre	Patronal
SAN FERNANDO	9 de septiembre	Patronal
LOMAS DE ZAMORA	10 de septiembre	Fundación
CARLOS TEJEDOR	13 de septiembre	Patronal
EXALTACIÓN DE LA CRUZ	14 de septiembre	Patronal
DOLORES	15 de septiembre	Patronal
TRENQUE LAUQUEN	15 de septiembre	Patronal
GRAL. LAS HERAS	16 de septiembre	Patronal
LAPRIDA	16 de septiembre	Fundación
CNEL. PRINGLES	24 de septiembre	Fundación
COLÓN	24 de septiembre	Patronal
MERLO	24 de septiembre	Patronal
MERCEDES	24 de septiembre	Patronal
GRAL. GUIDO	24 de septiembre	Patronal
PERGAMINO	24 de septiembre	Patronal
TRES DE FEBRERO	24 de septiembre	Patronal
GRAL. LAVALLE	24 de septiembre	Patronal
BAHÍA BLANCA	24 de septiembre	Patronal
CHASCOMÚS	24 de septiembre	Patronal
ENSENADA	24 de septiembre	Patronal
GRAL. ARENALES	24 de septiembre	Patronal
SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS	25 de septiembre	Patronal
CARMEN DE ARECO	26 de septiembre	Creación
MAIPÚ	26 de septiembre	Fundación
GRAL. ALVARADO	29 de septiembre	Fundación
SAN MIGUEL DEL MONTE	29 de septiembre	Patronal
SAN MIGUEL	29 de septiembre	Patronal
LANÚS	29 de septiembre	Autonomía
ALMIRANTE BROWN	30 de septiembre	Fundación
RIVADAVIA	30 de septiembre	Fundación

ARTÍCULO 2°. Declarar no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes de septiembre de 2012 consignadas a continuación, por los motivos que en cada caso se indican, en las siguientes localidades de la Provincia de Buenos Aires:

HILARIO ASCASUBI	VILLARINO	1° de septiembre	Fundación
COLONIA SERÉ	CARLOS TEJEDOR	5 de septiembre	Fundación
CARHUÉ	ADOLFO ALSINA	8 de septiembre	Patronal
LA NIÑA	9 DE JULIO	8 de septiembre	Patronal
EL TRIUNFO	LINCOLN	9 de septiembre	Fundación
M. IGNACIA, EST. VELA	TANDIL	11 de septiembre	Fundación
FRANCISCO MADERO	PEHUAJÓ	14 de septiembre	Fundación
ARROYO VENADO	GUAMINÍ	15 de septiembre	Patronal
CACHARÍ	AZUL	16 de septiembre	Fundación
GOB. UDAONDO	CAÑUELAS	18 de septiembre	Fundación
LOMA VERDE	GRAL. PAZ	18 de septiembre	Fundación
CIUDAD DE MIRAMAR	GRAL. ALVARADO	20 de septiembre	Fundación
QUEQUÉN	NECOCHEA	24 de septiembre	Patronal
RANCAGUA	PERGAMINO	24 de septiembre	Patronal
BAYAUCA	LINCOLN	25 de septiembre	Fundación
HUANGUELÉN	CORONEL SUÁREZ	27 de septiembre	Fundación
S. MIGUEL ARCÁNGEL	ADOLFO ALSINA	29 de septiembre	Fundación

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Alberto Pérez**  
Ministro de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA Resolución N° 255

La Plata, 12 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2300-1698/12, por el cual se propicia la transformación en deuda pública de aquellas Letras emitidas en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2012, la Ley Nacional N° 25.917, las Leyes Provinciales N° 13.295, N° 13.767, N° 14.331 y N° 14.357, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, las Resoluciones N° 214/11, N° 52/12, 125/12 y N° 184/12 del Tesorero General de la Provincia, la Resolución del Ministerio de Economía N° 247/12, las Resoluciones N° 1/12 y N° 63/12 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 49 de la Ley N° 14.331 de Presupuesto para el Ejercicio 2012 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de emisión de Letras del Tesoro;

Que conforme a lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal, se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que, en caso de exceder el reembolso de las Letras el ejercicio financiero de emisión, se transformarán en deuda pública, debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, el citado artículo 49 de la Ley N° 14.331 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que, mediante la Resolución N° 214/11 del Tesorero General de la Provincia y sus modificatorias N° 52/12 y N° 125/12, se aprobó un "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012", que cuenta con un cronograma de emisión y establece los términos generales del mismo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 247/12 el Ministerio de Economía estableció los términos y condiciones de las Letras del Tesoro correspondientes al duodécimo tramo del sPrograma citado y, entre ellos, los de Letras del Tesoro a ciento sesenta y cinco (175) días y los de Letras del Tesoro a trescientos sesenta y cuatro (364) días, emitidas por los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 184/12 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cinco mil (\$ 45.605.000) de valor nominal y por pesos dos millones (\$ 2.000.000) de valor nominal respectivamente;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2012, se estima pertinente en esta instancia propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que, en ese sentido, en cumplimiento del inciso 5° del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, conforme surge de fojas 54/57 y 110/113, han sido otorgadas por Resoluciones N° 1/12 y N° 63/12 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación las autorizaciones pertinentes para el citado Programa, en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13.295;

Que han tomado la intervención de su competencia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 49 de la Ley N° 14.331 y el artículo 23 de la Ley N° 14.357;

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 21 de febrero de 2013 emitidas por el artículo 3° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 184/12 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2012, por un importe de valor nominal pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cinco mil (VN \$45.605.000).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 29 de agosto de 2013 emitidas por el artículo 4° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 184/12 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2012, por un importe de valor nominal pesos dos millones (VN \$ 2.000.000).

**ARTÍCULO 3°.** Los gastos inherentes a lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial—Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 5 -Función 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Partida Principal 7 -Partida Subprincipal 1:

- Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue, y
- Partida Parcial 2 –Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis**  
Ministra de Economía  
C.C. 9.460

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA Resolución N° 256

La Plata, 12 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2300-1569/11, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012, las Leyes Provinciales N° 13.767, N° 14.331 y N° 14.357, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 214/11, N° 52/12 y N° 125/12, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 49 de la Ley N° 14.331 de Presupuesto para el Ejercicio 2012 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 23 de la Ley N° 14.357 incrementó en la suma de pesos dos mil doscientos millones (\$ 2.200.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo fijado en el mencionado artículo 49 de la Ley N° 14.331, quedando de esta manera establecido en pesos cinco mil doscientos millones (\$ 5.200.000.000);

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 49 de la Ley N° 14.331 establece que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, el citado artículo 49 de la Ley N° 14.331 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que mediante la Resolución N° 214/11 del Tesorero General de la Provincia se aprobó un "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$ 2.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, que cuenta con un cronograma de licitaciones públicas y establece los términos generales del mismo;

Que, posteriormente, ante una mayor demanda por parte de los inversores, este Ministerio consideró oportuno y conveniente que la Tesorería General de la Provincia amplíe en dos oportunidades el monto de emisión del Programa, en una primera instancia por hasta el máximo autorizado por el artículo 49 de la Ley N° 14.331 y posteriormente por hasta el máximo autorizado por el artículo 23 de la Ley N° 14.357;

Que, en virtud de ello, la Tesorería General de la Provincia dictó las Resoluciones N° 52/12 y N° 125/12, mediante las cuales aprobó las respectivas ampliaciones por un monto de valor nominal pesos quinientos millones (VN \$ 500.000.000) y de valor nominal pesos dos mil doscientos millones (VN \$ 2.200.000.000), del monto del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012, totalizando el monto máximo del mismo la suma de valor nominal pesos cinco mil doscientos millones (VN \$ 5.200.000.000) o su equivalente en moneda extranjera;

Que, se mantienen vigentes los términos generales del Programa establecidos mediante la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 214/11 con excepción de las citadas ampliaciones del monto;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente resolución al décimo tercer tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y el cronograma antes citado, se propicia que el vencimiento de las Letras operen a cuarenta y dos (42), ochenta y cuatro (84), ciento setenta y cinco (175) y trescientos sesenta y cuatro (364) días de su emisión respectivamente y, dado que el reembolso de las últimas dos excede el ejercicio financiero de emisión, se transformarían en deuda pública;

Que, atento que el artículo 57 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera establece que el crédito público se rige por sus disposiciones, las de su reglamentación y las leyes que aprueban las operaciones específicas, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, conforme surge de fojas 127/130 y 267/270 han sido otorgadas por Resoluciones N° 1/12 y N° 63/12 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, las respectivas autorizaciones de endeudamiento, en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13.295.

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes del M.A.E. comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta por parte de los mismos;

Que a los efectos de dar a la operatoria la agilidad que la misma requiere, se estima pertinente delegar su implementación, y las autorizaciones que al efecto se requieren, en la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 49 de la Ley N° 14.331 y el artículo 23 de la Ley N° 14.357;

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a cuarenta y dos (42) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Décimo Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012":

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 1 de noviembre de 2012".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de licitación: 19 de septiembre de 2012.
- d) Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2012.
- e) Fecha de liquidación: 20 de septiembre de 2012.
- f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000).
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).
- h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- i) Plazo: cuarenta y dos (42) días.
- j) Vencimiento: 1 de noviembre de 2012.
- k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.



l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

m) Régimen de colocación: licitación pública.

n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.

o) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

z) Legislación aplicable: Argentina.

a) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ochenta y cuatro (84) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Décimo Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 13 de diciembre de 2012".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de licitación: 19 de septiembre de 2012.

d) Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2012.

e) Fecha de liquidación: 20 de septiembre de 2012.

f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000).

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Plazo: ochenta y cuatro (84) días.

j) Vencimiento: 13 de diciembre de 2012.

k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

m) Régimen de colocación: licitación pública.

n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.

o) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

z) Legislación aplicable: Argentina.

a) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento setenta y cinco (175) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Décimo Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 14 de marzo de 2013".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de licitación: 19 de septiembre de 2012.

d) Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2012.

e) Fecha de liquidación: 20 de septiembre de 2012.

f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000).

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

h) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

i) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés, el primero de ellos, el 14 de diciembre de 2012 y el segundo, el 14 de marzo de 2013. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.

j) Plazo: ciento setenta y cinco (175) días.

k) Vencimiento: 14 de marzo de 2013.

l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

m) Régimen de colocación: licitación pública.

n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.

o) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

- p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.
- q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

- u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Legislación aplicable: Argentina.
- a') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a trescientos sesenta y cuatro (364) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Décimo Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012":

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 19 de septiembre de 2013".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de licitación: 19 de septiembre de 2012.
- d) Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2012.
- e) Fecha de liquidación: 20 de septiembre de 2012.
- f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000).
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).
- h) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- i) Interés:
  - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
  - 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.
  - 3) Fecha de pago de interés: se pagarán cuatro (4) servicios de interés, el primero de ellos, el 19 de diciembre de 2012; el segundo, el 19 de marzo de 2013; el tercero, el 19 de junio de 2013; y el cuarto, el 19 de septiembre de 2013. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
  - 4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.
- j) Plazo: trescientos sesenta y cuatro (364) días.
- k) Vencimiento: 19 de septiembre de 2013.
- l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de colocación: licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).
  - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

- 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

- p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.
- q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

- u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Legislación aplicable: Argentina.
- a') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Subsecretario de Hacienda y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Economía, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 6°. De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el M.A.E. o la aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del M.A.E. y bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. La Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través de Argenclear Sociedad Anónima y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 11. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial -Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia - PAN 007-GRU 005- Finalidad 1 Función 3 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios", y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.



**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 117**

La Plata, 31 de agosto de 2012.

VISTO el expediente N° 4061-22804/12 por el cual el Municipio de La Plata solicita la ratificación del Convenio suscripto por la Municipalidad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA A MUNICIPIOS DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE URBANIZACIONES CERRADAS" instrumentado mediante el Decreto 1727/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 8 de agosto de 2002, la Municipalidad de La Plata y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, celebraron el correspondiente Convenio en el marco del "PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA A MUNICIPIOS DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE URBANIZACIONES CERRADAS", cuya copia fiel consta a fojas 89/90;

Que de acuerdo a la documentación obrante a fojas 1/66 vuelta se ha acreditado el cumplimiento de las condiciones señaladas en los incisos a/c del artículo 2° del Decreto 1727/02;

Que a fojas 88 obra copia fiel de la Ordenanza N° 9649/03 aprobando el convenio de referencia conforme lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 67, Señor Intendente Municipal solicita se tengan por cumplidos los requerimientos previstos en el citado Decreto N° 1727/02 y se apruebe el convenio oportunamente suscripto;

Que a fojas 86 ha intervenido la Subsecretaría de Gobierno;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, a fojas 87/87 vuelta;

Que atento lo expuesto, el Municipio de La Plata ha cumplimentado los compromisos asumidos en la cláusula Séptima del Convenio;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por el artículo 8° inciso 3 del Decreto N° 1727/02;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Ratificar el Convenio celebrado entre la Municipalidad de La Plata y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA A MUNICIPIOS DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE URBANIZACIONES CERRADAS" instrumentado mediante Decreto N° 1727/02.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar la entrada en vigencia del Convenio referenciado, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Disponer la remisión al Municipio de La Plata de las actuaciones que se encuentran en trámite relacionadas al diligenciamiento de las Convalidaciones Técnicas de los emprendimientos vinculados a urbanizaciones cerradas -Clubes de Campo y Barrios Cerrados- en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Décima del señalado Convenio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Cristina Álvarez Rodríguez**  
Ministra de Gobierno  
C.C. 9.156

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
Resolución N° 226**

La Plata, 4 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente 22600-3072/2012 mediante el cual la Municipalidad de Laprida solicita sea declarado feriado en ese partido el día 15 de septiembre de 2012, con motivo de celebrarse el aniversario de su fundación, y

**CONSIDERANDO:**

Que para conmemorar este significativo acontecimiento, se han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dicha celebración y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de Ley N° 13.757, según el texto de la Ley N° 13.975;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 5.000/89 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en el partido de Laprida el día 15 de septiembre de 2012, con motivo de celebrarse el aniversario de su fundación.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Alberto Pérez**  
Ministro de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
AUTORIDAD DEL AGUA  
Resolución N° 518**

La Plata, 16 de agosto de 2012.

VISTO la necesidad de regular los establecimientos que realizan vuelcos discontinuos de sus efluentes líquidos a los efectos de poder fiscalizar los mismos en forma efectiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que las inspecciones efectuadas en los establecimientos que realizan vuelcos discontinuos de sus efluentes líquidos suelen no coincidir con la realización del vuelco por parte de las mismas.

Que a los fines de evitar dicha circunstancia, y por ende, el dispendio de recursos económicos, humanos y administrativos, resulta necesario que los establecimientos que realizan vuelcos discontinuos de los efluentes líquidos informen a esta Autoridad del Agua el día y la hora en la que se encuentra prevista la realización de cada vuelco, con una anticipación no menor a las 72 horas hábiles previas a su inicio, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en esta normativa.

Que, el deber constitucional de todos los habitantes de preservar el ambiente, implica el deber de colaborar y cooperar con los organismos con competencias en la materia, brindando toda la información que les sea requerida a los fines de desarrollar correctamente sus acciones de inspección y consiguiente toma de muestras;

Por ello, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Todos aquellos establecimientos radicados en la Provincia de Buenos Aires que realicen vuelco discontinuo de sus efluentes líquidos quedan obligados a informar a la AUTORIDAD DEL AGUA el día y la hora en la que se encuentra prevista la realización de cada vuelco, con una anticipación de por lo menos SETENTA Y DOS (72) horas hábiles previas a su inicio.

**ARTÍCULO 2°.** Transcurridos SESENTA (60) días corridos de la entrada en vigencia de la presente Resolución, los titulares de los establecimientos obligados deberán remitir en el plazo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, la información solicitada en el Anexo I que forma parte de la misma, a la casilla de correo vuelcosdiscontinuos@ada.gba.gov.ar. El Formulario deberá ser impreso, incorporando los datos solicitados y deberá ser suscripto por el titular del establecimiento y/o representante legal o por un profesional con incumbencias en la materia. Dicha nota tendrá carácter de Declaración Jurada, siendo el firmante responsable de la veracidad de la información denunciada. El formulario deberá ser archivado en el establecimiento y estar a disposición del ADA cuando le sea requerido. Asimismo, en los establecimientos cuyos niveles de riesgo sean 3 y 4, deberán adjuntar protocolo de análisis y cadena de custodia de la calidad del líquido a evacuar.

**ARTÍCULO 3°.** Tanto la falsedad de la información denunciada, como el incumplimiento del cronograma del vuelco y de la obligación de informar a ADA en el plazo establecido en el artículo 1°, serán sancionados con la multa establecida por la Resolución ADA n° 162/07 y su modificatoria Resolución ADA n° 444/08 para los casos de incumplimiento del artículo 41 de los Decretos n° 2.009/60.

**ARTÍCULO 4°.** La Autoridad del Agua se reserva el derecho en los casos que se considere necesario, dada la peligrosidad de los efluentes volcados por el establecimiento, obligar a la instalación de un dispositivo de muestreo continuo de los efluentes producidos, a cuenta y cargo de la firma.

**ARTÍCULO 5°.** Quedan obligados por esta Resolución los establecimientos de cualquier categoría, que tengan vuelcos accidentales (derrames, incendios, inundaciones, etc.), debiendo comunicarlo dentro de las 24 hs. de producido el hecho a la casilla de correo indicada en el artículo 2°, para que esta Autoridad evalúe el grado de intervención necesario y emita las alertas correspondientes.

**ARTÍCULO 6°.** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**Héctor Hugo Domínguez**, Director Vocal; **Silvia María Eva Gottero**, Director Vocal; **Gustavo Alfredo González**, Director Vocal.

FORMULARIO DENUNCIA DE VUELCOS DISCONTINUOS

Vuelco Discontinuo N°.....  
Razón Social.....  
CUIT.....  
Domicilio:  
Calle ..... N°..... entre ..... y.....  
Localidad:.....Partido:.....

BUDURH (padrón en caso de no poseer): .....

Por la presente declaro que el próximo vuelco de efluentes líquidos se llevará a cabo:  
Fecha: .....  
Horario de comienzo: .....  
Volumen (m3/día): .....

.....  
Firma del profesional o técnico      Firma del titular o apoderado  
Aclaración                                      Aclaración

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada, por ello cualquier falsedad o incumplimiento será pasible de las sanciones que correspondan conforme a lo estipulado en la Ley 5.965 y sus Decretos Reglamentarios (Decreto 2.009/60 y Decreto 3.970/90) y régimen sancionatorio establecidos por Resolución ADA n° 162/07 y su modificatoria Resolución ADA n° 444/08.

\* La información aquí requerida deberá ser enviada a la casilla de correo vuelcosdis-continuos@ada.gb.gov.ar y una copia de la misma deberá ser guardada en el establecimiento para cuando este Organismo se lo solicite.

C.C. 8.938

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
Resolución N° 1.250**

La Plata, 6 de agosto de 2012.

VISTO el Expediente N° 5805-649875/10 Alcance 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1.689/11 se propició el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular los cargos vacantes de Director y Vicedirector de Jardines de Infantes y Jardines Maternales dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que en razón del cambio de gestión y los reemplazos en los integrantes de los Jurados N° I a VIII informado por Memorandos N° 33/2012 producido por la Dirección Provincial de Educación Inicial y a los fines de la prosecución del procedimiento concursal, resulta necesario modificar la conformación de los Jurados mencionados, consigna en el Anexo 2 de la Resolución N° 1.689/11;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 inciso a) de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente Acto Administrativo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar en sus partes pertinentes, el Anexo 2 de la Resolución N° 1.689/11 por la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos vacantes de Director y Vicedirector de Jardines de Infantes y Jardines Maternales dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial, de acuerdo a la nueva conformación de los Jurados I a VIII obrante como Anexo Único, el cual consta de 3 (tres) fojas y se declara parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación y el Señor Subsecretario de Gestión Educativa.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Gestión Educativa y Administrativa, a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa; de Recursos Humanos, de Planeamiento, de Educación Inicial; a la Dirección General de Administración, a las Direcciones de Inspección General, de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Tecnología de la Información, de Gestión de Asuntos Docentes; y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Silvina Gvirtz**

Directora General de Cultura y Educación

**ANEXO ÚNICO**

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL. RESOLUCIÓN 1.689/11 INTEGRANTES DEL JURADO**

**JURADO I – SEDE: LA PLATA**  
Regiones 1, 17 y 24

- a) Titular: Prof. Adriana Corral Sra. Directora Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Prof. María Teresa Coradazzi Sra. Inspectora Jefe Distrital Punta Indio
- b) Titular: Prof. Cristina Vilches Sra. Asesora de la Dirección Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Dr Juan Pablo Chirido Sr. Asesor de la Dirección Provincial de Educación Inicial
- c) Titular: Prof. Nancy Grassi Sra. Inspectora de Área Distrito La Plata  
Suplente: Prof. Mariela Piatti Sra. Inspectora de Área Distrito Chascomús
- d) Titular: Prof. Laura Parisi Sra. Directora Jardín de Infantes N° 957 La Plata  
Suplente: Prof. Ana Lía Horvat Sra. Directora Jardín de Infantes N° 908 Brandsen

**JURADO II – SEDE: ALMIRANTE BROWN**  
Regiones 2, 4 y 5

- a) Titular: Prof. Adriana Corral Sra. Directora Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Prof. Mabel Corrado Sra. Directora de Gestión Institucional de la Dirección Provincial de Educación Inicial

- b) Titular: Prof. Andrea Ocampo Sra. Asesora de la Dirección Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Prof. Lucía Deladino Sra. Asesora de la Dirección Provincial de Educación Inicial
- c) Titular: Prof. Matilde Poy Sra. Inspectora de Área Distrito Ezeiza  
Suplente: Prof. Laura Breéis Sra. Inspectora de Área Distrito Quilmes
- d) Titular: Prof. Mariana Suárez Sra. Directora Jardín de Infantes N° 917 Distrito Quilmes  
Suplente: Prof. Marcela Ventura Sra. Directora Jardín de Infantes N° 934 Distrito Lomas de Zamora

**JURADO III – SEDE: LA MATANZA**  
Regiones 3 y 8

- a) Titular: Prof. Adriana Corral Sra. Directora Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Prof. Adriana Bello Sra. Directora de Gestión Curricular de la Dirección Provincial de Educación Inicial
- b) Titular: Mg. Claudia Molinari Sra. Asesora de la Dirección de Capacitación  
Suplente: Prof. Verónica Orellano Sra. Asesora de la Dirección Provincial de Educación Inicial
- c) Titular: Prof. Liliana Rodríguez Sra. Inspectora de Área Distrito La Matanza  
Suplente: Prof. María Rosa Eberhard Sra. Inspectora de Área Distrito Merlo
- d) Titular: Prof. Isabel Valvo Sra. Directora Jardín de Infantes N° 983 Distrito La Matanza  
Suplente: Prof. Clara Bernardini Sra. Directora Jardín de Infantes N° 912 Distrito Morón

**JURADO IV – SEDE: SAN MIGUEL**  
Regiones 6, 7 y 9

- a) Titular: Prof. Adriana Corral Sra. Directora Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Prof. Nancy Bochicchio Sra. Inspectora Jefe Distrital Distrito Malvinas Argentinas
- b) Titular: Prof. Vilma Pailos Sra. Asesora Dirección Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Prof. Silvia Wolodarsky Sra. Asesora Dirección Provincial de Educación Inicial
- c) Titular: Prof. Lucía Guarino Sra. Inspectora de Área Distrito Hurlingham  
Suplente: Prof. Marina Spiridinof Sra. Inspectora de Área Distrito San Fernando
- d) Titular: Prof. Lidia Angulo Sra. Directora Jardín de Infantes N° 903 Distrito Vicente López  
Suplente: Prof. Silvia Tanzarelli Sra. Directora Jardín de Infantes N° 905 Distrito Ituzaingó

**JURADO V – SEDE: CAMPANA**  
Regiones 10, 11, 12 y 13

- a) Titular: Prof. Adriana Corral Sra. Directora Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Prof. Silvia Mujica Sra. Inspectora Jefe Distrital Distrito Pilar
- b) Titular: Prof. Silvia Wolodarsky Sra. Asesora Dirección Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Prof. Cristina Vilches Sra. Asesora Dirección Provincial de Educación Inicial
- c) Titular: Prof. Cecilia Vizzón Sra. Inspectora de Área Distrito Rojas  
Suplente: Prof. Estela Cabrera Francia Sra. Inspectora de Área Distrito Ramallo
- d) Titular: Prof. Laura Grisovsky Sra. Directora Jardín de Infantes N° 902 Distrito Campana  
Suplente: Prof. Nancy Antinone Sra. Directora Jardín de Infantes N° 904 Distrito San Antonio de Areco

JURADO VI – SEDE: JUNÍN  
Regiones 14, 15 y 16

- a) Titular: Prof. Adriana Corral Sra. Directora Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Prof. Marcela López Sra. Inspectora Jefe Distrital Distrito Chacabuco
- b) Titular: Prof. Lucía Deladino Sra. Asesora de la Dirección Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Prof. María Cristina Muñoz Sra. Asesora de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP)
- c) Titular: Prof. Adriana Lobianco Sra. Inspectora de Área Distrito Florentino Ameghino  
Suplente: Prof. Adriana Pérez Sra. Inspectora de Área Distrito General Villegas
- d) Titular: Prof. María Crissorio Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 901 Distrito Junín  
Suplente: Prof. Silvia Burrote Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 913 Distrito Junín

JURADO VII – SEDE: GENERAL PUEYRREDÓN  
Regiones 18, 19, 20 y 25

- a) Titular: Prof. Adriana Corral Sra. Directora Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Prof. Andrea Arce Sra. Inspectora Jefe Distrital Distrito Ayacucho
- b) Titular: Prof. Mirta De Andrea Sra. Asesora Subsecretaría de Gestión Educativa  
Suplente: Prof. Dina Arrascaeta Sra. Asesora Subsecretaría de Gestión Educativa
- c) Titular: Prof. Viviana De Michelis Sra. Inspectora de Área Distrito General Pueyrredón  
Suplente: Prof. Gisela Linzer Sra. Inspectora de Área Distrito Azul
- d) Titular: Prof. Cecilia Gambini Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 901 Distrito General Pueyrredón  
Suplente: Prof. Mónica Ortino Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 901 Distrito Ayacucho

JURADO VIII – SEDE: BAHÍA BLANCA  
Regiones 21, 22 y 23

- a) Titular: Prof. Adriana Corral Sra. Directora Provincial de Educación Inicial  
Suplente: Prof. Inés Petris Sra. Inspectora Jefe Distrital Distrito Campana
- b) Titular: Prof. Dina Arrascaeta Sra. Asesora Subsecretaría de Gestión Educativa  
Suplente: Prof. Vilma Pailós Sra. Asesora Dirección Provincial de Educación Inicial
- c) Titular: Prof. Adriana Salvatori Inspectora de Área Distrito Bahía Blanca  
Suplente: Prof. Elsa Garaygordobil Inspectora de Área Distrito Coronel Dorrego
- d) Titular: Prof. Analía Estévez Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 906 Distrito Bahía Blanca  
Suplente: Prof. Marcela Zaragoci Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 921 Distrito Bahía Blanca

C.C. 8.780

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
AUTORIDAD DEL AGUA  
Resolución N° 562

La Plata, 30 de agosto de 2012.

VISTO el expediente N° 2436-27517/12, por el cual la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional sugiere una modificación en la suma a abonar por los solicitantes en concepto de recuperado de gastos de Inspección para la visación de planos reglados por las Resoluciones A.d.A. N° 310/03 y 03/11, y

## CONSIDERANDO:

Que las resoluciones citadas en el exordio tienen su fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso C del artículo 4° de la Ley 12.257 a la Autoridad del Agua, que le otorga la facultad de supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua;

Que el artículo 4° de la mencionada resolución 03/11 establece que el valor consignado en el artículo 2° de la misma podrá ser revisado y adecuado cada seis (6) meses;

Que en el informe a fojas 1 se define que una inspección típica, constituida por una comisión conformada por un mínimo de dos (2) agentes, origina un gasto fijo de aproximadamente \$1.500 (pesos mil quinientos);

Que el mismo informe se desprende que existe una relación directa y variable entre el tiempo aplicado, y por lo tanto, costo de la inspección con el número de partidas originadas;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley 12.257; Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto los artículos 2° y 4° de la Resolución A.d.A N° 03/11, por los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que para solicitar la visación de los planos prevista en las Resoluciones A.d.A N° 310/03 y 03/11, el interesado deberá previamente, abonar una suma en concepto de recuperado de gastos de inspección, la que será conformada de la siguiente forma:

a) Una suma de \$1.500 hasta 20 (veinte) parcelas nuevas originadas.

b) Desde la parcela originada 21 (veintiuno) en adelante, se deberá adicionar a la suma del punto a) la cantidad de \$ 50 (pesos cincuenta) por cada parcela nueva originada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los valores consignados en el Artículo 2° de la presente Resolución serán ajustados de acuerdo al incremento que se produzcan en el Salario básico Clase 1 de la Ley 10.384.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página de la A.d.A y dar al Boletín Oficial. Cumplido pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional.

**Héctor Hugo Domínguez**, Director Vocal; **Silvia María Eva Gottero**, Director Vocal; **Gustavo Alfredo González**, Director Vocal

C.C. 8.939

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
AUTORIDAD DEL AGUA  
Resolución N° 517

La Plata, 16 de agosto de 2012.

VISTO el mecanismo implementado por Resolución AdA 241/07, por el que se establecieron distintos plazos de vigencia de los permisos emitidos por esta Autoridad, y

## CONSIDERANDO:

Que la citada resolución se dictó con la finalidad de fijar plazos de otorgamiento de permisos para uso o explotación del recurso hídrico teniendo en cuenta la naturaleza y magnitud del mismo.

Que la práctica y experiencia han demostrado la necesidad de establecer un plazo único de vigencia de los mismos.

Que dicha metodología se ajusta a lo normado por la Ley 12.257 en su Título III.

Que el citado plexo normativo establece claramente que los permisos que se otorgan revisten carácter esencialmente precario.

Que asimismo resulta necesario establecer la tasa a tributar ante la renovación de los permisos establecidos en la presente.

Que se encuentran vigentes las Resoluciones n° 2/2001 y 338/12.

Que es función de la Autoridad del Agua supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua.

Por ello, y en mérito de las atribuciones conferidas por la Ley 12.257.

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Unificar los plazos de vigencia de los distintos permisos que se emitan para uso y/o aprovechamiento del recurso hídrico y para emisión de efluentes líquidos susceptibles de impactar en el ambiente, el cual será de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2°. Será requisito previo para el otorgamiento de cualquiera de los permisos mencionados, que el requirente no posea deuda de ningún tipo con este Organismo

ARTÍCULO 3°. Los permisos emitidos por esta Autoridad con anterioridad a la presente, conservarán la vigencia por el cual fueron otorgados y deberán ser renovados a su vencimiento.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para la renovación de los permisos mencionados, el interesado deberá abonar una tasa del cuatro por ciento (4%) en concepto de inspección, tomando como base de cálculo el presupuesto de la obra oportunamente aprobado actualizado por profesional con incumbencias. Si de la inspección resultante se detectaran modificaciones en las instalaciones oportunamente aprobadas por esta Autoridad, y sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder por las mismas, deberá abonar una tasa del tres por ciento (3%) en concepto de aprobación de la documentación técnica y un cuatro por ciento (4%) en concepto de inspección, tomando en ambos casos como base de cálculo el presupuesto actualizado de la obra no autorizada.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que con el dictado del presente acto administrativo queda derogada, en todos sus términos, la Resolución A.D.A. N° 241/07.



ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a las Direcciones de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional y de Planificación, Control y Preservación de los Recursos para su toma de razón y demás efectos.

**Héctor Hugo Domínguez**, Director Vocal; **Silvia María Eva Gottero**, Director Vocal; **Gustavo Alfredo González**, Director Vocal

C.C. 8.802

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**AUTORIDAD DEL AGUA**  
**Resolución N° 519**

La Plata, 16 de agosto de 2012.

VISTO la necesidad de fijar un criterio de aplicación para el cobro de las tasas establecidas en la Ley 10.474 referentes a la aprobación de documentación e inspección de las perforaciones para la explotación y/o monitoreo del recurso hídrico subterráneo, y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.474 de "Tasa de Servicios Sanitarios", establece el cobro de la tasa por servicios sanitarios, contribuciones especiales y servicios técnicos especiales prestados por la ex Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires (AGOSBA);

Que por artículo noveno del Decreto N° 2.082/01, modificado por similar N° 2.086/01, se elimina en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, transmitiéndose sus misiones y funciones a la órbita de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria, creado por Ley 12.257 (Código de Aguas);

Que el artículo 83 del Código de Aguas (Ley 12.257) establece que deberá solicitarse ante el Organismo el correspondiente permiso de perforación;

Que el artículo 85 y concordantes de la Ley 12.257 exige para el otorgamiento del permiso de perforación, la presentación previa de la documentación técnica y planos de las instalaciones de depuración para su aprobación;

Que para la emisión de certificados de prefactibilidad y factibilidad de explotación del recurso hídrico para conjuntos habitacionales, el interesado debe abonar la tasa por aprobación de planos e inspección, en un todo de acuerdo a lo establecido en los apartados I y II del artículo décimo de la Ley 10.474;

Que el artículo decimosegundo de la Ley 10.474 faculta al órgano de aplicación a establecer los montos y plazos para el pago de las liquidaciones correspondientes a los servicios técnicos a su cargo;

Que se encuentran vigentes las Resoluciones n° 2/2001 y 338/12.

Que las tareas técnico-profesionales para la aprobación de la documentación técnica relacionada con la perforación, conforme lo determina el apartado III del artículo 10 de la Ley 10.474, son semejantes a las estipuladas en los apartados I y II y culminan con la aprobación e inspección de las obras;

Que teniendo en cuenta el criterio de equidad corresponde equiparar dichos tributos;

Que la presente se dicta en mérito a lo establecido en la Ley 10.474 y Código de Aguas 12.257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que para la aprobación de la documentación técnica e inspección requerida para la ejecución de perforaciones destinadas a la explotación y/o monitoreo del recurso hídrico subterráneo deberá abonarse previamente una tasa del 3% del presupuesto de obra actualizado correspondiente a tasa de aprobación y el 4% en concepto de tasa de inspección.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el presupuesto de obra actualizado deberá contener los requisitos mínimos que se detallan, según se trate de perforación para explotación del recurso hídrico subterráneo o para monitoreo, a saber:

Perforaciones para explotación del recurso hídrico subterráneo: \*costos de perforación, \*entubamiento, \*desarrollo de pozo, \*equipos de bombeo, \*manifold asociado, y/o cualquier otro elemento o sistema, ya sea técnico o mecánico que se utilice para lograr el fin perseguido.

Perforaciones destinadas a monitoreo del recurso hídrico subterráneo: \*costos de perforación, \*entubamiento, \*conectividad, \*equipos de medición, y/o cualquier otro elemento o sistema, ya sea técnico o mecánico que se utilice para lograr el fin perseguido.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a las Direcciones de Administración, Finanzas y Recursos Humanos; de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional; y Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos para su toma de razón y demás efectos.

**Héctor Hugo Domínguez**, Director Vocal; **Silvia María Eva Gottero**, Director Vocal; **Gustavo Alfredo González**, Director Vocal

C.C. 8.801

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**  
**Resolución N° 179**

La Plata, 9 de agosto de 2012.

VISTO el expediente N° 22400-19362/12 por el cual la Dirección Provincial de Zonas Francas propone establecer nuevos valores para las multas contempladas en el Título XI del Digesto Normativo de la Zona Franca La Plata, y

## CONSIDERANDO:

Que el valor de las multas previstas en el Título XI "DE LAS FALTAS Y SU PROCEDIMIENTO" ha sido fijado en el año 1999 y desde esa fecha no ha tenido modificaciones al respecto;

Que la Dirección Provincial de Zonas Francas plantea la necesidad de readecuar dichos valores;

Que los importadores y exportadores que operan en la Zona Franca La Plata concretan sus operaciones en dólares estadounidenses;

Que las sanciones de multa impuestas en ejercicio del poder de policía revisten sustrato penal y por lo tanto constituyen una verdadera pena, cuyo fin es afectar al infractor en su patrimonio como medio de reprimir la falta;

Que en función de ello resulta indispensable adecuar los valores establecidos a fin que con su aplicación se logre la finalidad perseguida;

Que a foja 22 toma la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, sin tener objeciones que formular a la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.889, el Decreto N° 1.566/02 y el artículo 20 inciso 8 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que los montos en pesos de las multas previstas en los Anexos 1 a 6 inclusive del Título XI -DE LAS FALTAS Y SU PROCEDIMIENTO- del Digesto Normativo de la Zona Franca La Plata, aprobado por Resolución Operativa N° 6/98 del entonces Ente de Administración y Explotación Zona Franca La Plata, a partir de la fecha de publicación de la presente, se convierten en Unidades de Cambio (U/C), a razón de una U/C por peso.

ARTÍCULO 2°. Instituir como unidad de cambio (U/C) el equivalente en pesos a la cotización del dólar estadounidense al tipo vendedor el undécimo día del mes de enero de cada año, según fuente del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El monto de las multas que se apliquen resultará de multiplicar la cantidad de U/C que fije el acto administrativo que imponga la sanción por la cotización vigente al año de su dictado, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. La sanción de multa no podrá exceder las 50.000 U/C.

ARTÍCULO 5°. El pago de las multas se efectuará mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires perteneciente al Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Incorporar lo establecido en la presente resolución al Título XI -DE LAS FALTAS Y SU PROCEDIMIENTO- del Digesto Normativo de la Zona Franca La Plata.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección Provincial de Zonas Francas. Cumplido, archivar.

**Cristian Breitenstein**  
Ministro de la Producción  
C.C. 8.781

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

### Licitación Pública N° 13/12

POR 15 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-1859/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: "Refuerzo Estructural Rateriy; Facultad de Ingeniería; II Etapa".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 18 de septiembre de 2012.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 4 de octubre de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 8.505 / ago. 31 v. sep. 20

**Presidencia de la Nación  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

**Licitación Pública Nº 166/12**

POR 15 DÍAS - Ley de Obras Públicas. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 567/12.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Construcción de revestimiento del techo y terminación del sector semiconstruido del Edificio de Apoyo Técnico.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 4/10/12 de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: \$ 500,00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 15/10/12 a las 10:30 hs.

C.C. 8.699 / sep. 3 v. sep. 21

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**Licitación Privada Nº 18/12**

POR 15 DÍAS - Legajo de Compra Nº 252/12. Ley de Obras Públicas. Objeto: Ampliación de estación de medición y regulación e instalación de gas natural de media presión.

Ubicación: Altos de Palihue, Bahía Blanca

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Departamento de Licitaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón Nº 80, 2º piso, Bahía Blanca, Tel. 0291-4595053 de 8:00 a 12:30 hs. También podrá obtenerse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones vigentes.

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2º piso, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%).

Garantía de Oferta: 1% sobre el Presupuesto Oficial.

Apertura: 16/10/12, 10:00 hs.

C.C. 8.921 / sep. 6 v. sep. 27

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE**

**Licitación Pública Nº 16/12**

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes Nº 916.

Localidad: Punta Alta (Est. Alte. Solier).

Distrito: Cnel. Rosales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.606.400,17.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 15/10/2012 – 15:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 15/10/2012 – 14:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Cnel. Rosales sita en calle Rivadavia Nº 584 (Punta Alta).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora. Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.058 / sep. 10 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE**

**Licitación Pública Nº 22/12**

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes Nº 919.

Localidad: Bahía Blanca.

Distrito: Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: \$ 1.608.529,18.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 16/10/2012 – 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 16/10/2012 – 14:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Bahía Blanca sita en calle Alsina Nº 65

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata

Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.059 / sep. 10 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE**

**Licitación Pública Nº 23/12**

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes Nº 905 Nicanor Otamendi.

Localidad: Cte. Nicanor Otamendi.

Distrito: Gral. Alvarado.

Presupuesto Oficial: \$ 1.834.607,96.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 17/10/2012 – 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 17/10/2012 – 14:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Gral. Alvarado - Calle 28 Nº 1084 (Miramar).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.060 / sep. 10 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE**

**Licitación Pública Nº 17/12**

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria Nº 16.

Localidad: El Palomar.

Distrito: Morón.

Presupuesto Oficial: \$ 4.198.163,88.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 19/10/2012 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 19/10/2012 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Consejo Escolar de Morón sita en Calle Bartolomé Mitre Nº 636.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.066 / sep. 10 v. oct. 1º

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE**

**Licitación Pública Nº 18/12**

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria Nº 3.

Localidad: Trenque Lauquen.

Distrito: Trenque Lauquen.

Presupuesto Oficial: \$ 4.610.034,35.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/10/2012 – 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/10/2012 – 14:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Trenque Lauquen sita en calle Villegas Nº 555.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.067 / sep. 10 v. oct. 1º

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE**

**Licitación Pública Nº 19/12**

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria Nº 12.

Localidad: Hudson.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 4.846.936,08.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/10/2012 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/10/2012 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Centro Cultural de Berazategui sita en calle 15 Nº 5675.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.068 / sep. 10 v. oct. 1º

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE**

**Licitación Pública Nº 20/12**

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria Nº 22.

Localidad: Villa Fiorito.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 4.926.731,32.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/10/2012 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/10/2012 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Lomas de Zamora sita en calle Manuel Castro Nº 220.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.069 / sep. 10 v. oct. 1º

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE**

**Licitación Pública Nº 21/12**

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria Nº 6 - Bº Industrial.

Localidad: Salto.

Distrito: Salto.

Presupuesto Oficial: \$ 5.137.086,91.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 25/10/2012 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 25/10/2012 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Salto sita en calle Buenos Aires Nº 369

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.070 / sep. 10 v. oct. 1º

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE**

**Licitación Pública Nº 16/12**

POR 10 DÍAS - En el Marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. Promedu II. Se Anuncia el Llamado a Licitación Pública Nº 16/12 - Préstamo 2424/OC-AR.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº 783 del 30 de septiembre de 2010.

2- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3- La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Primaria Nº 61 de la Localidad de Ángel Etcheverry, Distrito de La Plata. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y esta abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuen Silva- correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410 – Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E.- Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.-

6- Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires- Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. – Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Ochocientos (\$ 800,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta Nº 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Consejo Escolar de La Plata sita en calle 2 Esquina 42 Nº 503 a más tardar a las 11:30 hs. del día 26 de octubre de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado (3) Consejo Escolar de La Plata sita en calle 2 Esquina 42 Nº 503 a más tardar a las 12:00 hs. del día 26 de octubre de 2012.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al Uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10- Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuen Silva – (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata – Buenos Aires, Argentina - Tel.(0221) 426 2700 Int. 9410 – Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E.- Área de Infraestructura – (2) calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires- Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. – Área de Infraestructura. (3) Consejo Escolar de La Plata sita en calle 2 Esquina 42 Nº 503.

C.C. 9.071 / sep. 10 v. sep. 21



**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE**

**Licitación Pública Nº 19/12**

POR 10 DÍAS - En el Marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. Promedu II. Se Anuncia el Llamado a Licitación Pública Nº 19/12 - Préstamo 2424/OC-AR.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fue publicado en el Development Business, edición Nº 783 del 30 de Septiembre de 2010.

2- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3- La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Primaria Nº 56 y Escuela Secundaria Nº 40 de la Localidad de El Pato, Distrito de Berazategui. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y esta abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuen Silva- correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410 - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E.- Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.-

6- Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires- Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. - Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Ochocientos (\$ 800,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta Nº 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Escuela Primaria Nº 56 sita en calle 616 y 514 S/N (El Pato) a más tardar a las 11:30 hs. del día 29 de octubre de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado (3) Escuela Primaria Nº 56 sita en calle 616 y 514 S/N (El Pato) a más tardar a las 12:00 hs. del día 29 de Octubre de 2012.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al Uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10- Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuen Silva - (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata - Buenos Aires, Argentina - Tel.(0221) 426 2700 Int. 9410 - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E.- Área de Infraestructura - (2) calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires- Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. - Área de Infraestructura. (3) Escuela Primaria Nº 56 sita en calle 616 y 514 S/N (El Pato).

C.C. 9.072 / sep. 10 v. sep. 21

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Licitación Privada Nº 19/12**

POR 10 DÍAS - Legajo de Compra Nº 268/2012.

Ley de Obras Públicas.

Objeto: Tinglado para herramientas.

Ubicación: Escuela de Agricultura y Ganadería - Bahía Blanca

Lugar donde pueden Consultarse o Retirarse los Pliegos: Departamento de Licitaciones, Dirección de Contrataciones, Avenida Colón: 80, 2º Piso, Bahía Blanca (T.E.: (0291) 4595053), de 08:00 a 12:30 Hs. También podrá obtenerse del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. accediendo al link Contrataciones vigentes.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Avenida Colón 80, 2º Piso, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 300,00 .

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) .

Apertura: 17/10/2012 - 10:00 hs.

C.C. 9.052 / sep. 10 v. sep. 21

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**Licitación Pública Nº 30/12**

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente Nº 3607/2012.

Objeto de la Contratación: Restauración del edificio sito en la calle José Hernández entre Guido Spano y Leopoldo Lugones, Barrio Uno, localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, perteneciente a esta Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 4.909.232,55).

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00).

Valor de la Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del monto del presupuesto oficial.

Consulta de Pliegos: Policía de Seguridad Aeroportuaria - Departamento de Compras - Instituto de Formación Ezeiza - Autopista Riccheri Salida Km. 25 (frente al predio de la A.F.A) - Ezeiza, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos.

Adquisición del Pliego: Policía de Seguridad Aeroportuaria - Departamento de Compras - Instituto de Formación Ezeiza - Autopista Riccheri Salida Km. 25 (frente al predio de la A.F.A) - Ezeiza, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de esta Policía de Seguridad Aeroportuaria, sita en el Aeropuerto Ministro Pistarini, Edificio P.S.A., Oficina Nº 411/413, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, entre las 10:00 y 15:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Acto de Apertura: Policía de Seguridad Aeroportuaria - Departamento de Compras - Instituto de Formación Ezeiza - Autopista Riccheri Salida Km. 25 (frente al predio de la A.F.A) - Ezeiza, el día 23 de octubre de 2012 a las 11:00 hs.

L.P. 25.673 / sep. 10 v. oct. 1º

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública Nº 21/11**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Remodelación de baños, Facultad de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 15 de octubre de 2012, a las 9:00 hs.

Ubicación: 8 y 61, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos seis mil quinientos cinco con 51/100 (\$ 706.505,51)

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 26 de septiembre de 2012.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 Nº 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 26 de septiembre de 2012

Precio del Legajo: Pesos setecientos con 00/100 (\$ 700).

C.C. 9.157 / sep. 12 v. sep. 18

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública Nº 22/12**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Edificio Dirección General de Deportes", Instituto de Educación Física.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 16 de octubre de 2012, a las 9:00 hs.

Ubicación: 48 y 117, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con 35/100 (\$ 7.639.481,35)

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 26 de septiembre de 2012.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 Nº 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 26 de septiembre de 2012

Precio del Legajo: Pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$ 7.500).

C.C. 9.158 / sep. 12 v. sep. 18

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública Nº 23/12**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Pañol de herramientas, Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 15 de octubre de 2012, a las 10:00 hs.

Ubicación: 60 y 120, La Plata.  
Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta y un mil trescientos siete con 52/100 (371.307,52).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.  
Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 26 de septiembre de 2012.  
Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 26 de septiembre de 2012  
Precio del Legajo: Pesos trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 350).

C.C. 9.159 / sep. 12 v. sep. 18

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 4.516 Prórroga

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento integral - preventivo y correctivo - con provisión total de repuestos, servicio de guardia permanente y trabajos de mejoras en los equipos de transporte vertical instalados en el Edificio Guanahani.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya Apertura se encontraba prevista para el día 10/09/2012 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada-para el día 26/09/2012 a las 12:00 hs.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la Apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar Consultas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 9.200 / sep. 13 v. sep. 17

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 4.533

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tarjetas plásticas.

Fecha de la Apertura: 26-09-2012 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Página Web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (Banca Empresa-Contrataciones Transparentes).

Fecha tope para efectuar Consultas: 19/09/2012.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 19/09/2012.

Consultas y retiro de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20 - piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 9.201 / sep. 13 v. sep. 17

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 252/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de San Justo, para ser destinados al funcionamiento de Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el Sitio Web del Poder Judicial - Administración de Justicia - ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de La Matanza, calle Almafuerde n° 3382, 1° piso de la ciudad de San Justo, en el horario de 8 a 14.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2007/11.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 9.197 / sep. 13 v. sep. 17

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 248/12 y 237/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de General Villegas, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado, y en la ciudad de Trenque Lauquen destinado al traslado de la Asesoría Pericial y del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, respectivamente.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el Sitio Web del Poder Judicial - Administración de Justicia - ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento n° 63, en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación, hasta el día y hora fijados para la apertura de cada uno de los actos, los que se realizarán en dicha Delegación de acuerdo al siguiente detalle:

Pedido de Ofertas	Expediente	Fecha y Hora de Apertura
n° 248/12 (General Villegas)	3003-1500/10	25/09/12 - 10:00 hs.
n° 237/12 (Trenque Lauquen)	3003-1370/12	26/09/12 - 10:00 hs.

Secretaría de Administración.  
Contratación de Inmuebles.

C.C. 9.198 / sep. 13 v. sep. 17

## OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

### Licitación Pública N° 14/12

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/12. Referencia: Adquisición de servidor non stop.

Expediente: 1444-C-12.

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00.

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2011, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmmp.gov.ar](mailto:compras@osmmp.gov.ar). Web site: [www.osmmp.gov.ar](http://www.osmmp.gov.ar)

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

C.C. 9.294 / sep. 14 v. sep. 17

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

### Licitación Pública N° 2/12

POR 15 DÍAS - Obra: Edificio Departamento Ingeniería en Sistemas: Ampliación segundo piso y núcleo circulación vertical.

Sitio de Ejecución: Av. 60 esq. 124, Berisso.

Organismo que realiza la licitación: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.

Apertura: 11 de octubre de 2012, 11:00 hs.

Venta de Pliego y consultas: De lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Lugar de venta de Pliego: Tesorería de la UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.

Visita de Obra: 25 de septiembre, 9:30 hs.

Importe de la garantía: \$ 43.291,88.

Valor del Pliego: \$ 4.300,00.

C.C. 9.303 / sep. 14 v. oct. 5

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

### Licitación Pública N° 64/12 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de 5 Pick Up 4 x 4 y cinco Pick Up 4 x 2.

Fecha de Apertura: 10 de octubre de 2012, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 790 (son pesos setecientos noventa).

Expediente N° 11966/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 9.318 / sep. 14 v. sep. 17

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

### Licitación Pública N° 63/12 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones para ácido úrico, amilasa, etc.

Fecha de Apertura: 1° de octubre de 2012, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 292 (son pesos doscientos noventa y dos).

Expediente N° 09499/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura. (28-09-12 hasta las 13.00 hs.)

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 9.317 / sep. 14 v. sep. 17



## ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA – CORONEL ROSALES PROYECTO TEAC 2010

### Licitación Pública Nacional Nº 1/12

POR 1 DÍA - Préstamo BIRF 7599-AR. Llamado 01/2012: Readecuación de un Galpón de la Zona Franca Bahía Blanca, Coronel Rosales para Sede de Tecnópolis del Sur.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto Fomento de la Innovación Productiva 7599-AR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato FS TICS 01/10.

3- El Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Readecuación del Galpón en el Área Operativa I (AOI) de la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales para sede de Tecnópolis del Sur. El plazo de entrega de la construcción es 26 de noviembre de 2012.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales, Héctor O. González, administracion@zonafrancabbcr.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 11:00 am. a 15:00 pm.

6- Los requisitos de calificación incluyen exigencias financieras y técnicas y de capacidad. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7- Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en Español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 200,00 (pesos doscientos 00/100). Esta suma podrá pagarse mediante cheque, giro, depósito, transferencia o cualquier medio idóneo. El documento será entregado bajo recibo en la dirección indicada al final de este Llamado.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 hs. am. del día 28 de septiembre de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs. am. del día 1º de octubre de 2012.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la Oferta" o "Manifiesto de Garantía de la Oferta" por el monto de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100)

10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Atención: Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales.

Dirección postal: Donado 80.

Piso/Oficina: Primer Piso.

Ciudad: Bahía Blanca.

Código Postal: 8000.

País: Argentina.

L.P. 26.075

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Licitación Pública Nº 23/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de adecuación de un sector del Edificio de la Asesoría Pericial de La Plata para el Laboratorio de Balística, sito en la calle 41 y 119, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1º de octubre del año 2012, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Información/ Contrataciones.asp)

Expte. 3003-1128/12.

Secretaría de Administración. Área Compras y Contrataciones.

C.C. 9.348 / sep. 17 v. sep. 19

## Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

### Licitación Pública Nº 103/12

POR 1 DÍA – Número de servicio administrativo financiero y titular del mismo: SAF-105.

Objeto: Servicio integral de Limpieza en el Centro Atómico Ezeiza.

Dictamen de Evaluación Nº 439/2012.

Expediente Nº 208/12.

Renglón Nº 1.

Orden de Mérito 1:

Algieri Cultivo S.A.

Precio total: \$ 4.020.000,00.

Ofertas desestimadas:

Compañía de Servicios Martín Fierro SRL.

Precio excesivo.

Pertenecer SRL.

Precio excesivo.

Limpol SA.

Precio excesivo.

Floor Clean SRL.

Precio excesivo.

Menéndez Hnos. SA.

Precio excesivo.

La Montovana de Servicios Generales SA.

Precio excesivo.

Domicilio de recepción de la factura: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, C.P. B1802AYA, Pdo. Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.370

## Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

### Licitación Privada Nº 111/12

POR 1 DÍA - Número de servicio administrativo financiero y titular del mismo: SAF-105.

Objeto: Adquisición de dos freezer verticales y un refrigerador, C.A.E."

Dictamen de Evaluación Nº 432/2012.

Expediente Nº 499/12.

Renglón Nº 1.

Orden de Mérito 1

Instrumentos del Sur S.A. (30-70943276-8).

Precio Total: 23.490,00.

Renglón 2.

Orden de Mérito 1.

Proveeduría Médica S.A. (30-60976921-8).

Precio Total: \$ 17.088,00.

Renglón 3.

Orden de Mérito 1.

Proveeduría Médica S.A. (30-60976921-8).

Precio Total: \$ 16.960,00.

Domicilio de recepción de la factura: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, División Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, C.P. B1802 AYA, Pdo. de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 9.371

## Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

### Licitación Pública Nº 86/12

POR 1 DÍA - Número de servicio administrativo financiero y titular del mismo: SAF-105.

Objeto: Construcción del Taller de Mantenimiento del RA-3, Centro Atómico Ezeiza".

Dictamen de Evaluación Nº 434/2012.

Expediente Nº 591/11.

Renglón Nº 1.

Orden de Mérito 1

Coinal S.A. (30-70915815-1).

Precio Total: 1.487.690.

Orden de Mérito 2.

Ingeniero Raúl Baud S.R.L. (30-62549675-2).

Precio Total: \$ 1.533.700,69.

Orden de Mérito 3.

Zolmaco S.A. (30-69999800-8).

Precio Total: \$ 1.856.132,74.

Domicilio de recepción de la factura: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, División Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, C.P. B1802 AYA, Pdo. de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 9.372

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas Nº 247/12

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a contratar los trabajos de remodelación fachada del Edificio sito en calle Sarmiento Nº 166 de Dolores, del Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Dolores, calle Márquez Nº 64 en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de octubre del año 2012, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.



Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Información/ Contrataciones.asp)  
Expte. 3003-698/12  
Secretaría de Administración.  
Compras y Contrataciones.

C.C. 9.373

### MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 1.698/12 Prórroga

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Pública para la adquisición de tosca para relleno de caminos y calles de tierra.  
Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00.  
Fecha de Apertura: 19 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs.  
Lugar de Apertura: Dpto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.  
Venta de Pliegos: Dpto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.  
Valor del Pliego: Pesos ochocientos. (\$ 800).

C.C. 9.377

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

#### Licitación Pública N° 35/12

POR 2 DÍAS - Obra: Infraestructura para el barrio Villa Azul, Etapa I°.   
Presupuesto Oficial: \$ 11.478.537.  
Valor del Pliego: \$ 3.000.  
Expte.: Interno N° 92.068/12  
Fecha de Apertura: 16/10/12, 11:00 hs.  
Decreto de llamado: 3.666 (7/9/12)  
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° piso, de 8:00 a 14:00 hs.  
Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 9.398 / sep. 17 v. sep. 18

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS

#### Licitación Privada N° F-166/12

POR 1 DÍA - Llábase a Licitación Privada N° F-166/12. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las instalaciones.  
Retiro y Consulta de Pliegos: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/ 51 y 53, Ensenada, en el horario de 9:00 a 13:30 hs, Teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.  
Apertura: Día 20-9-12 a las 10:00 hs.  
Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/ 51 y 53, Ensenada.

C.C. 9.400

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

#### Licitación Privada N° 33/12

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-1553/2012. Llábase a Licitación Privada N° 33/12.  
Para la adquisición de: Adquisición de insumos para Rayos.  
Para cubrir el período: Septiembre-diciembre 2012.  
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.  
Apertura de Propuestas: El día 21 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

C.C. 9.401

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

#### Licitación Privada N° 34/12

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-1558/12. Llábase a Licitación Privada N° 34/12.  
Para la adquisición de: Adquisición de Soluciones Parenterales.  
Para cubrir el período: Septiembre-diciembre 2012.  
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.  
Apertura de Propuestas: El día 21 de septiembre de 2012, a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

C.C. 9.402

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

#### Licitación Privada N° 84/12

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-3493/12. Llábase a Licitación Privada N° 84/12, para la ampliación de pabellón V. 3ra. etapa.  
Apertura Propuestas: Día viernes 21/9/12, hora 10:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.  
H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero.  
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 9.403

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

#### Licitación Privada N° 374/12

POR 1 DÍA - Llábase a Licitación Privada N° 374/12, para la contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario con destino a la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, sita calle 3 esq. 527, S/N, de la Localidad de Tolosa, La Plata, por el término de hasta doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2013 o fecha posterior aproximada, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de seis (6) meses.  
Valor del Pliego: \$ 300,00.- (Pesos trescientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.  
Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 21 de septiembre de 2012 inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".  
Apertura de Sobres: El día 25 de septiembre de 2012, a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.  
Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 25 de septiembre de 2012, a las 11:00 hs.  
Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 9.404

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

#### Contratación Directa de Presupuesto N° 49/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2964-3542/12. Llábase a Contratación Directa de Presupuesto N° 49/12, por la adquisición de Sevoflourano, para cubrir 4 meses, para el Servicio de Farmacia perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.  
Apertura de Propuestas: Día 20 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 9.405

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

#### Licitación Privada N° 373/12

POR 1 DÍA - Llábase a Licitación Privada N° 373/2012, para la contratación del Servicio de Provisión de Gas Propano con destino al Centro Modelo Pueblo de la Paz de la Localidad de Lomas de Zamora y para las comunidades Terapéuticas de La Granja y Carlos Casares, por el período enero/diciembre de 2013, con opción a una prórroga de tres (3) meses.  
Valor del Pliego: \$ 80,00, (pesos ochenta). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 373/12-Expediente N° 2900-40864/12.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 21 de septiembre de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".  
Apertura de Sobres: El día 25 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones. Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 25 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

C.C. 9.406

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E.O. DE LANÚS**

**Contratación Directa N° 1/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 1/12, para la adquisición de elementos de laboratorio (Hemograma) para cubrir el período septiembre-diciembre del Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 21 de septiembre de 2012, a las 9:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
C.C. 9.407

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 371/12**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 371/2012 para la contratación del Servicio de operación logística de almacenamiento, picking, packing, y distribución de medicamentos, insumos hospitalarios, y productos médicos con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2013, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00, (pesos un mil quinientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 371/12 Expediente N° 2900-33974/11.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros hasta el día 26 de septiembre de 2012 inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".-

Apertura de Sobres: El día 27 de septiembre de 2012 a las 09:00 hs., en Departamento Contrataciones Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros hasta el día 27 de septiembre de 2012 a las 09:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

C.C. 9.409 / sep. 17 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 372/12**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 372/12, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos y Especiales con destino a los Hospitales: I.E.P. "Superiora Sor María Ludovica" de la Localidad de La Plata, I.G.A. "Dr. José Penna" de la Localidad de Bahía Blanca, I.G.A. "Evita" de la Localidad de Lanús; Unidad de Pronta Atención de Lanús; I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata y de la División de Zoonosis Urbanas de Avellaneda, por el período octubre/diciembre de 2012, con opción a una prórroga de cinco (5) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00, (pesos un mil doscientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 372/12-expediente N° 2900-34049/11.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 26 de septiembre de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13 Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 27 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 27 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

C.C. 9.410 / sep. 17 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 375/12**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 375/12, para la contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario con destino al H.I.E. "Dr. José Antonio Esteves", sito en Ruta 3 km. 21 de la Localidad de Temperley, por el término de hasta doce (12) meses a partir del 1° de octubre de 2012 o fecha posterior aproximada, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.100,00, (pesos cuatro mil cien con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 26 de septiembre de 2012 inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 27 de septiembre de 2012, a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 27 de septiembre de 2012, a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 9.411 / sep. 17 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Privada N° 26/12**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 26/12. Expediente N° 21211-551348/12, para la adquisición de materiales para la reparación del alambrado en la Unidad N° 15, Batán, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones, Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Día y Hora límite para retirar los pliegos: 25 de septiembre de 2012 a las 11hs.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 26 de septiembre de 2012 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones, Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 9.319

## Varios

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-194035-11 y agregados N° 2350-6008-96, y N° 21557-188188-11, ABADIE ALBERTO JUAN s/Suc., la Resolución N° 719156 de fecha 28 de marzo de 2012.

VISTO el Expediente N° 21557-194035-11 y agregados N° 2350-6008-96, y N° 21557-188188-11 por el cual se presenta Elsa Ester Abadie, en su carácter de hija de Alberto Juan Abadie, fallecido el 12 de junio de 1956, caído en el levantamiento cívico-militar de junio de 1956, solicitando el beneficio de Pensión Graciable que otorga la Ley 8.253 con las modificaciones introducidas por las Leyes 10.840, 12.251, 12.465 y 13.350, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 398161, de fecha 27 de febrero de 1997, se otorgó beneficio de pensión en los términos de la normativa apuntada a Delia Elsa Bocazzi, en su condición de esposa del causante;

Que habiendo fallecido la señora Bocazzi, madre de la peticionante, con fecha 7 de junio de 2010, corresponde analizar la petición a tenor del orden de prelación establecido en el artículo 2° de la citada Ley;

Que no existe óbice legal para el otorgamiento del beneficio impetrado por Elsa Ester Abadie en su carácter de derechohabiente de Alberto Juan Abadie (Fojas 13);

Que sin perjuicio de lo expuesto de la Declaratoria de Herederos obrante a fojas 16 y 50 se advierte la existencia de otro hijo del causante que no se ha presentado a solicitar el beneficio, el señor Jorge Alberto Abadie, por lo que corresponde reservar la cuota parte que pudiera corresponderle;

Que de acuerdo con la documentación obrante en las presentes actuaciones, lo expuesto por la Asesoría General de Gobierno y la vista del Sr. Fiscal de Estado, procede dictar el presente acto administrativo;



Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Acordar el beneficio de pensión graciable a Elsa Ester ABADIE (DNI 5.399.486, clase 1946) en su carácter de hija de Alberto Juan Abadie, caído en el levantamiento cívico militar de junio de 1956, a partir del 8 de junio de 2010, día posterior al fallecimiento de Delia Elsa Bocazzi esposa del causante, atento la documentación obrante en autos y de conformidad a lo normado por la Ley 8.253 modificada por Leyes 10.840, 12.251, 12.465 y 13.350.

ARTÍCULO 2º. El presente beneficio será liquidado en un 50% a favor de Elsa Ester Abadie, reservándose la cuota parte (50% restante) que pudiera corresponder a su hermano, Jorge Alberto Abadie, atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Oportunamente citar por Edictos a Jorge Alberto Abadie, a efectos de notificarse de lo actuado en autos y ejercer el derecho que le corresponda, en su condición de hijo del causante.

ARTÍCULO 4º. El gasto demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: Jurisdicción del Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social-Finalidad 03 – Función 03- Fuentes Financiamiento 11 –Partida Principal 05- Sub-Principal 51- Partida Parcial 511 – Sub-Parcial 010, presupuesto General 2012, Ley 14.331.

ARTÍCULO 5º. Regístrese en actas y pase al Departamento de Leyes Especiales.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.557 / sep. 12 v. sep. 18

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-170628-10 ACTIS ALDEMIO OSCAR S/Suc. la Resolución N° 721.966 de fecha 30 de mayo de 2012.

VISTO el presente Expediente por el cual Aldemio Oscar Actis solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Invalidez y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Aldemio Oscar Actis, con fecha 8 de febrero de 2012 atento el certificado de defunción agregado;

Que se encuentran reunidos los recaudos exigidos por el del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs.42.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 718.003 de fecha 22 de febrero de 2012, obrante a fs. 49 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Aldemio Oscar Actis.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer que a Aldemio Oscar Actis DNIM N° 4.672.968, clase 1934, le asistía el derecho al goce de un beneficio de Jubilación por Invalidez equivalente 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica con 24 años, ambos desempeñados en Colegio Transferidos, el que será abonado a partir del 1 de noviembre de 2009, y hasta el día 8 de febrero de 2012, fecha en que se produjo su deceso, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.

ARTÍCULO 3º.- Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social- Sección Magisterio

ARTÍCULO 4º.- Establecer que se han sido computado 15 años y 10 meses de servicios.

ARTÍCULO 5º.- Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado por Expte. N° 21557-217655-12.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas. Publíquese en Edictos.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.558 / sep. 12 v. sep. 18

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-132084-09 CRESPO EULOGIA ISABEL s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.559 / sep. 12 v. sep. 18

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-137940-09 CURRUMIL CÉSAR CARLOS s/Suc. la Resolución N° 722.163 de fecha 30 de mayo de 2012.

Presentase en autos César Carlos Currumil solicitando se le acuerde el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de César Carlos Currumil, con fecha 26 de septiembre de 2009 atento el certificado de defunción obrante a fs. 55;

Que se encuentran reunidos los recaudos exigidos por el del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 51 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Relataría a fs. 58

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 699.996 de fecha 30 de marzo de 2011, por la que se acordó el beneficio jubilatorio por cierre de cómputos a César Carlos Currumil, atento lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer que a Cesar Carlos Currumil DNIM N° 5.500.135, clase 1944, le asistía el derecho al goce de un beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Cat. 10-35 HS., con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Coronel Borrego, sin efectos patrimoniales atento que el titular de autos ha fallecido antes de producirse el cese en sus tareas.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que han sido computados 26 años, 10 meses y 03 días de servicios.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese en Actas. Notifíquese el presente acto por Edictos.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.560 / sep. 12 v. sep. 18

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-184242-11 DALTO SUSANA CRISTINA s/Suc. la Resolución N° 721.462 de fecha 23 de mayo de 2012.

VISTO el presente Expediente por el cual Susana Cristina Dalto solicitando se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Susana Cristina Dalto, con fecha 13 de abril de 2012 atento el certificado de defunción agregado;

Que se encuentran reunidos los recaudos exigidos por el del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs.39;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 719-774 de fecha 18 de abril de 2012, obrante a fs. 40, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Susana Cristina Dalto

ARTÍCULO 2º.- Reconocer que a Susana Cristina Dalto DNIF 5.949.623, clase 1949, le asistía el derecho al goce de un beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 10 Administrativo, 40 HS., con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Asuntos Agrarios el que será abonado a partir del 1º de diciembre de 2010, día siguiente al cese y hasta el día 13 de abril de 2012, fecha en que se produjo su deceso y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que la titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria. Percibió Anticipo Jubilatorio por la Ley 12.950.

ARTÍCULO 3º.- Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que han sido computados 26 años, 10 meses y 03 días de servicios.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese en Actas y notifíquese.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.561 / sep. 12 v. sep. 18

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-172166-10 FLORES GASTELU LUIS JORGE s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.562 / sep. 12 v. sep. 18



### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-128111-02/21557-146207-10 GIMÉNEZ ELBA MARTA s/Suc. la Resolución N° 723.165 de fecha 19 de junio de 2012.

VISTO el presente Expediente por el cual, Alejandro Kuno Wiegrebe solicita beneficio de Pensión, en su carácter de esposo de Elba Marta Giménez, ex jubilada, y fallecida el 24 de junio de 2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario fallece Alejandro Kuno Wiegrebe con fecha de 10 de abril de 2011 atento la documentación agregada;

Que se presenta Mabel Esther Giles solicitando beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su esposo, produciéndose su deceso con anterioridad al dictado del acto administrativo, por lo que corresponde reconocer el derecho pensionario que le asistía;

Que se encuentran reunidos los recaudos exigidos por el del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado a fs. 41;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 669.924 de fecha 6 de agosto de 2009, obrantes a fs. 42 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Elba Marta Giménez.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 709.330 de fecha 3 de agosto de 2011, obrante a fs. 42 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Alejandro Marta Wiegrebe.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer que a Elba Marta Giménez, con DNIF 1.775.783, a partir del 22 de marzo de 2004, atento la fecha de reclamo de fs. 83 y lo dispuesto por el art. 62, párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) y en la medida que arroje mayor haber, le asistía el derecho a una prestación que deberá ser liquidada en base al 55% del cargo de Cat. 16 Técnico 48 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, ello en tanto el mismo arroje mayor haber, o al 55% de Técnico Clase C -Cat. 5 30hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer que a Alejandro Kuno Wiegrebe, DNIM 5.153.856, le asistía el derecho al goce de un beneficio de Pensión equivalente 41% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Clase C- Cat. 5 30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 23 de diciembre de 2008 atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto- Ley 9.650/80 (T.O. 1994) y hasta el 10 de abril de 2011, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deberá tener en cuenta que el beneficio venía siendo percibido de forma transitoria.

ARTÍCULO 5º.- Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que han sido computados 24 años, 06 meses y 1 día de servicios.

ARTÍCULO 7º.- Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado a fs. 47.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas. Publíquese en Edictos. Hecho pase al Dpto. Tesorería.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.563 / sep. 12 v. sep. 18

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-114304-0-08 a JENSEN LILIANA MARÍA DNI 5.987.645 beneficiaria de la Ley 5.675, que a partir del mes de septiembre/2012 serán suspendidos preventivamente los pagos del beneficio por no haber presentado la Declaración Jurada Anual de conformidad a lo establecido en el art. 5º del Decreto-Ley 8009/57, reglamentario de la Ley 5.675.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.564 / sep. 12 v. sep. 18

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-9626/85 a MERLO BLANCA ROSA LC 3.136.619 beneficiaria de la Ley 5.675, que a partir del mes de septiembre/2012 serán suspendidos preventivamente los pagos del beneficio por no haber presentado la Declaración Jurada Anual de conformidad a lo establecido en el art. 5º del Decreto-Ley 8009/57, reglamentario de la Ley 5.675.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.565 / sep. 12 v. sep. 18

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 2350-27322-97 NAVARRO LUIS GENARO s/ Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.566 / sep. 12 v. sep. 18

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-221937-12 PINTOS ELENA DEL CARMEN s/ Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.567 / sep. 12 v. sep. 18

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-209551-11 RAMÍREZ RUTH JUDITH S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.568 / sep. 12 v. sep. 18

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MIRTA SUSANA MONTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4.061.0/11 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2011. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Cecilia Rosaura Fernández, Miguel O. Teilletchea. La Plata, 16 de agosto de 2012. Roberto A. Vicente, Secretario General.

C.C. 9.001 / sep. 13 v. sep. 19

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. No.2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10,30 a 13. hs.

1) 2147-063-2-17/2011 - XIII A 24 36 Campoamor 2671 l. Budge L. de Zamora Tit. de Dom: Marcelo Santiago GIADRINOVAZ.

2) 2147-063-2-31/2011 XIII A 70 47 Necol. 1910 l. Budge L. de Zamora Tit. de Dom: Francisco Daniel JIMÉNEZ.

3) 2147-063-2-19/2011 VI B 78 4 Buenos Aires 367 Banfield L. de Zamora Tit. De Dom.: Décimo PICARDI y Dolores ESTRUGO.

4) 2147-063-2-30 y 63/2010 XIV C 13 32 Arana Goiri 1089 esq. Uspallata L. de Zamora. Tit. de dom.: José Benigno CAL.

5) 2147-063-2-62/2011 XI C 167 22 Lope de Vega 1715 Banfield. Tit. de Dom.: José FUENTES.

6) 2147-063-2-45/2011 XI C 190 8 Labarden 46 Banfield L. de Zamora Tit. de Dom.: Eloy LÓPEZ SALAS.

7) 2147-063-2-5/2011 XI C 56 28 Cosquín 555 Va. Albertina L. de Zamora Tit. de Dom: Antonio CARAMES.

8) 2147-063-2-8 y 9/2011 XI C 134 16 Barcelona 2341 Banfield, L. de Zamora Tit. de dom.: Antonio CARAMES y Julio COSME RAIMUNDI. Escribano Romelio D. Fernández Rouyet - Titular del R.N.R.D N° 2 de Lomas de Zamora.

C.C. 9.005 / sep. 13 v. sep. 17

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 657

La Plata, 27 de octubre de 2011.  
Corresponde Expediente N° 2928-4360/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.533 CUIT N° 30-69437643-2, (Legajo Anterior N° 11.904), y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 15 se dio inicio al sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A." por haber incurrido en las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 343/08 y N° 51/08 del H.Z.G.A. PROF. DR. R. CARRILLO, N° 135/08 del H.Z.G.A. EVITA PUEBLO, N° 266/08 del H.Z.G.A. DR. A. OÑATIVIA, N° 146/09 del H.Z.G.A. DR. C. A. BOCALANDRO, N° 67/08 del H.Z.G.A. MARIANO y LUCIANO DE LA VEGA (Expediente N° 2928-4360/08 y agreg.); N° 753/08 del H.I.G.A. EVA PERÓN, N° 357/08 y N° 75/08 del H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA y N° 419/08 del H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN (Expediente N° 2965-7996/09 y agreg.), N° 190/08, N° 343/08, N° 155/09, del H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO (Expediente N° 2979-6894/09 y agreg.), N° 371/08, N° 740/08 y N° 216/08 del H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN, N° 433/08, N° 546/08 del H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS, N° 158/08 del H.I.E.A. y C. DR. A. KORN, (Expediente N° 2960-16456/09 Alc. 1 y agreg.), N° 54/09 del H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI, N° 06/09 y N° 93/09 del H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, N° 394/08 del H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE (Expediente N0-2974-6526/09 Alc. 1 y agreg.), N° 3/09, N° 221/08 y N° 224/08 del H.I.G.A. DR. A. F. PIÑEYRO, N° 58/09 del H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ, N° 77/08 del H.Z.G.A. MADRE TERESA DE CALCUTA y N° 211/08 del H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ (Expediente N° 2920-6092/09 y agreg.);

Que a foja 20 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 21 a efectos que el proveedor tome vista y/o efectúe el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 23 y Fiscalía de Estado a foja 24, coinciden en considerar - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones- que "encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionatorio, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento (conf. art. 102 apartado a) inciso 2) del Reglamento de Contrataciones) a la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., debiendo por tanto dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga";

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo expresado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.533 CUIT N° 30-69437643-2 (Legajo Anterior N° 11.904), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.805 / sep. 13 v. sep. 19

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 205

La Plata, 5 de junio de 2012.  
Corresponde Expediente N° 2928-4360/08 y agregados

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A." Proveedor N° 100.533, CUIT N° 30-69437643-2, contra la Resolución N° 657/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A." interpuso a foja 33 (fs. 2/3 del expte. N° 5400-4309/11) recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley 7.647/70, contra la Resolución N° 657/11, por medio de la cual se aplica a la sanción prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), atento haber incurrido en reiteradas entregas fuera de término (ver foja 27/ y vta.);

Que conferido el traslado de la Resolución a través de la cédula que a foja 28 se agrega y una vez vencido el plazo contemplado en los artículos 88 y 89 del Decreto Ley 7.647/70 para alzarse contra la misma, este Organismo procedió a cargar la sanción en el Sistema Computarizado de Datos, atendiendo a la condición de firmeza del acto administrativo oportunamente dictado (ver fs. 30/31);

Que con posterioridad a ello, se recibe el aludido recurso, el que fue presentado en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación con fecha 13/12/11 (ver fs. 1/2 del expediente agregado);

Que una vez recepcionada la citada pieza en la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en fecha 20/12/11 (ver sello fechador de foja 8 vuelta), el apoderado de la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A." justifica las demoras en las entregas manifestando que los productos que provee son radiactivos para diagnóstico de uso in Vitro, muchos de ellos con cadena de frío, además de ser de carácter importado. Asimismo, indica que los casos imputados se relacionan con las particularidades del servicio, donde los insumos son entregados "a requerimiento" del destinatario;

Que para finalizar, agrega que la empresa empeña todos los medios a su alcance, manteniendo una estrecha relación con sus clientes, suministrando a los mismos unidades de productos aún cuando la orden de compra está agotada. Por todo ello, solicita se revoque por contrario imperio la Resolución apelada;

Que llamada a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 36 considera que "(...) Del cotejo de las fechas de notificación de la Resolución atacada (fs. 28) y de interposición de la pieza (ver cargos de recepción a fs. 1 y 2 del agregado como fojas 33) resulta

que la queja ha sido presentada vencido el término legal (Conf. art. 89 del Decreto Ley 7.647/70). No obstante la extemporaneidad del remedio intentado, cabe destacar que en lo sustancial el recurrente alega que las entregas fuera de término se debieron a que se trata de productos importados que requieren de cadena de frío y que los insumos son entregados a requerimiento del destinatario. Al respecto, es de destacar que dicho plan-teo carece de entidad a efectos de eximir a la firma de su responsabilidad en los incumplimientos contractuales que se sancionan, máxime teniendo en cuenta que reconoce haber incurrido en las demoras endilgadas. Consecuentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el recurso impetrado (...);

Que el señor Fiscal de Estado en su vista de foja 37 y vta., además de compartir la posición tomada por el Órgano Asesor, en la parte pertinente de su intervención, agrega que "(...) Considerando las impugnaciones a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del citado Decreto Ley, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez (forma, órgano competente, motivación, objeto ajustado a derecho), y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide. Sentado lo que antecede, corresponde desestimar el recurso incoado por su manifiesta improcedencia formal, destacando asimismo que el acto recurrido no está afectado de ilegitimidad, dictando al efecto el pertinente acto administrativo que así lo declare";

Que el Contador General de la Provincia comparte lo manifestado por los Órganos preopinantes en sus intervenciones de fs. 36 y 37 vta., respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Desestimar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A." CUIT N° 30-69437643-2, Proveedor N° 100.533, contra la Resolución N° 657/11 por su manifiesta improcedencia formal, destacando que el acto administrativo cuestionado no se encuentra viciado de ilegitimidad, quedando, por tanto, ratificado en todos sus términos. Todo ello, por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.806 / sep. 13 v. sep. 19

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 656

La Plata, 27 de octubre de 2011.  
Corresponde Expediente N° 2974-7804/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", CUIT N° 30-70897109-6 Proveedor N° 100.665, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "GROW MEDICAL S.R.L." ha incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 138/09, N° 86/09 y N° 233/09 del Hospital Z.G.A. "MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ", N° 411/09 del Hospital I.G.A. "DR. O. ALENDE" (Expte. N° 2974-7804/09 Alc. 1 y agreg.); N° 235/09, N° 327/09 y N° 364/09 del Hospital I.G.A. "PROF. DR. L. GÜEMES", N° 356/08 y N° 523/09 del Hospital I.G.A. "EVA PERÓN" (Expte. N° 2968-6354/09 Alc. 1 y agreg.), N° 701/08 del Hospital I.E.A.P. "SOR MARÍA LUDOVICA", N° 393/09 del Hospital I.G.A. PROF. "DR. R. ROSSI", N° 146/09 y N° 235/09 del Hospital I.G.A. "LUISA C. DE GANDULFO" y N° 124/09 del Hospital Z.G.A. "VIRGEN DEL CARMEN" (Expte. N° 2922-4266/09 y agreg.);

Que a foja 12 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula que a foja 13 se agrega a efectos que el proveedor tome vista y formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 15 y Fiscalía de Estado a foja 16, en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones, coinciden en considerar que "(...) encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionatorio, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento (conf. artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones) a la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", debiendo por tanto dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga (...);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", CUIT N° 30-70897109-6 Proveedor N° 100.665, la sanción de apercibimiento prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.807 / sep. 13 v. sep. 19



**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 206**

La Plata, 5 de junio de 2012.  
Corresponde Expediente N° 2974-7804/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", CUIT N° 30-70897109-6 Proveedor N° 100.665, contra la Resolución N° 656/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", se alza contra la Resolución N° 656/11 que le aplicara lo dispuesto por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento (Apercibimiento), por haber incurrido en reiteradas entregas fuera de término en diversas dependencias del Ministerio de Salud (ver foja 19 y vta.);

Que en su libelo recursivo, si bien el proveedor reconoce las demoras, señala que de 96 entregas efectivamente realizadas, se enrostran como extemporáneas sólo 12, representando ello el 12,82% del total de las facturas emitidas en 117 hospitales. Luego, justifica las tardanzas en inconvenientes de importación de la materia prima utilizada en sus productos, como asimismo, a los controles de calidad a los que inexorablemente deben someterse dichos insumos;

Que no obstante ello, la firma destaca que ha realizado entregas anticipadas a los hospitales en momentos de urgencia y/o pactado con los mismos la manera de entregar sus productos para evitar complicaciones en los servicios, manteniendo así una relación fluida de colaboración, sin que existan inconvenientes en la atención de los pacientes comprometidos;

Que asimismo entiende que el régimen sancionatorio debería utilizarse como un dispositivo para separar o corregir a quienes hayan incumplido sus obligaciones y no de manera mecánica, sobre la base de medidas o resultados predeterminados, sin dejar de evaluar la proporción de cumplimientos, cotejados con los incumplimientos imputados, como también el desempeño del proveedor en su actividad comercial;

Que finalmente, solicita se disponga el archivo de las presentes actuaciones, sin la aplicación de sanción alguna;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 27 y vta. y el señor Fiscal de Estado a foja 28 - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - son contestes en considerar que "(...) Analizadas las defensas esgrimidas, se advierte que se encuentran acreditadas y reconocidas las entregas fuera de término imputadas; además en cuanto a las argumentaciones traídas como defensas éstas no pueden ser atendidas favorablemente, primero porque no se ha aportado elemento alguno tendiente a acreditar los hechos expuestos, y en segundo lugar no puede trasladarse la responsabilidad que cabe a la empresa a terceras personas con las que no ha contratado la Administración. Máxime teniendo en cuenta, que la firma no hizo uso de la facultad prevista en el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, respecto a la puesta en conocimiento de la imposibilidad de cumplir con la obligación con fundamento en el caso fortuito o fuerza mayor. Finalmente, resta resaltar, que todo contrato conlleva un riesgo insito que el contratista debe prever con anticipación a su ejecución, adoptando las medidas del caso;

Que en otro orden, agregan que no se observan deficiencias en la fundamentación de la resolución recurrida, debiendo destacarse que las conductas señaladas se ajustan a la previsión debidamente apreciada en el acto administrativo cuestionado;

Que en virtud de ello, ambos Organismos entienden que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma GROW MEDICAL S.R.L. (...);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo expresado por los citados Organos preopinantes, con la salvedad expuesta en el informe de fs. 29 - último párrafo - donde se aclara que en el particular corresponde aplicar las previsiones del artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7.647/70;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", CUIT N° 30-70897109-6 Proveedor N° 100.665, contra la Resolución N° 656/11, ratificando la misma en todos sus términos, sin conceder el jerárquico en subsidio. Todo ello, conforme lo dispuesto en el artículo 97 inc. b) del Decreto Ley 7.647/70 y las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.808 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 543**

La Plata, 15 de septiembre de 2011.  
Corresponde Expediente N° 5400-14521/09 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "SUTEL S.R.L.", CUIT N° 30-70783556-3, Legajo N° 101416 (legajo anterior N° 13636), y

**CONSIDERANDO:**

Que se inicia a la firma "SUTEL S.R.L.", CUIT N° 30-70783556-3, Legajo N° 101416 (legajo anterior N° 13636), el procedimiento del mentado artículo 102 del Reglamento de Contrataciones por haber presentado ante este Registro documentación falsa y/o apócrifa a los efectos de actualizar su credencial como proveedor del Estado;

Que a foja 216 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor bajo sumario en los términos de lo previsto en el 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Eliminación del Registro), propiciando asimismo la suspensión preventiva de la firma por expediente N° 5400-14521/09 Alc. 3 y remitiendo el expediente N° 5400-14521/09 Alc. 5 a fin de formular la respectiva denuncia penal a la autoridad competente;

Conferido el traslado a través de la cédula de foja 217, el socio gerente toma vista a foja 218 y solicita a foja 219 una prórroga a fin de realizar su descargo, para luego acompañarlo a foja 221, donde manifiesta que su empresa contrató servicios de gestoría, siendo esta última quien habría gestionado la Declaración Jurada Proveedores del Estado (R-404). Al mismo tiempo refiere que la firma nunca tuvo grandes deudas con ARBA, funcionando sin inconvenientes desde su constitución en el año 2001, aunque reconociendo que podría haber existido alguna deuda menor, de algún vehículo de la empresa, pero siempre fue abonada. Al respecto, acompaña en copia simple documentación que avalaría lo expuesto;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 252 y vta. analiza el responde, manifestando que desde un punto de vista formal resulta procedente. No obstante, en lo substancial el proveedor no pudo lograr con las justificaciones ensayadas y la documental adjuntada eximirse de la responsabilidad que le ocupa, por cuanto en el particular, han quedado acreditadas las irregularidades detectadas, las cuales surgen de la compulsión de la documentación agregada, lo manifestado a fs. 202 por el Centro de Servicios Locales de ARBA y lo consignado por el agente que diligenció la medida a foja 206 - en la aludida dirección funciona una óptica -, circunstancia ésta de la que guarda silencio el representante de la firma;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 253 y vta., advierte que la empresa no ha aportado elemento probatorio alguno tendiente a desvirtuar los hechos objeto de imputación pretendiendo desentenderse de las irregularidades detectadas en las certificaciones que acompañara alegando que contrató servicios de gestoría para obtenerla, a la que ni siquiera identifica, más allá de la omisión de toda prueba. En otro orden y respecto al domicilio cuestionado, señala que en el formulario que luce a foja 77 la firma lo declara en el triple carácter: legal, comercial y real. En razón de lo expuesto, el Organismo Asesor estima que puede dictarse el acto administrativo que aplique a la firma "SUTEL S.R.L.", la sanción de eliminación del Registro de Proveedores, de conformidad con el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Eliminación del Registro);

Que el Fiscal de Estado en su vista de foja 254 y vta. coincide con lo manifestado por Asesoría General de Gobierno, agregando que, en la inteligencia de que la conducta empresarial podría encontrarse tipificada como delito penal, deberá procederse a formular la pertinente denuncia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 287 inciso 1) del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, comunicando luego a esa Fiscalía la UFI donde ha quedado radicada la misma;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 255 ratifica lo expuesto en el informe de foja 252 y vta.;

Que este Organismo comparte lo manifestado en el informe que a foja 252 y vta. que la citada Dirección produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "SUTEL S.R.L.", CUIT N° 30-70783556-3, Legajo N° 101416 (legajo anterior N° 13636), la sanción de eliminación, prevista en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Agencia de Recaudación de la Provincia (ARBA) a que proceda a formular la pertinente denuncia penal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 287 inciso 1) del CPP de la Provincia de Buenos Aires, comunicando luego al Fiscal de Estado la UFI donde ha quedado radicada la misma.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.809 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 216**

La Plata, 12 de junio de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-14521/09 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "SUTEL S.R.L." CUIT N° 30-70783556-3 Legajo N° 101416 (legajo anterior N° 13636), contra la Resolución N° 543/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 543/11 aplica a la firma "SUTEL S.R.L." la sanción del artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Eliminación del Registro), luego que el proveedor presentara ante el Registro de Proveedores del Estado, documentación falsa y/o apócrifa a fin de actualizar su credencial, entre otras irregularidades detectadas y acreditadas;

Que en el libelo recursivo de foja 261 - concebido en los términos del artículo 88 y ccs. del Decreto Ley 7.647/70) - el socio gerente de "SUTEL S.R.L." reitera las justificaciones ensayadas al momento de formular el descargo de rigor, agregando a fs. 262/263 - en copia simple - documentación tendiente a probar que carece de deudas para con el Fisco Provincial y Nacional, respectivamente;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 265 y vta., y el señor Fiscal de Estado a foja 266, en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones, son contestes en considerar que "(...) se advierte que la firma "SUTEL S.R.L." reitera los argu-



mentos expuestos en el descargo de fojas 221, sin desvirtuar los fundamentos de la resolución sancionatoria que ataca. Por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto (...);

Que con relación al recurso jerárquico, no corresponde su concesión, conforme lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7.647/70 y criterio arribado por Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Gobernación de la Provincia de Buenos Aires en Expte. N° 5400-493/10, que en su parte pertinente expresa (...) "en el marco de las disposiciones de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y particularmente en virtud de lo dispuesto por los artículos 102 y sgtes. del Reglamento de Contrataciones, compete a Contaduría General de la Provincia impulsar el procedimiento de encuadre de las conductas de los proveedores, sustanciar los descargos y pruebas ofrecidas y aplicar las sanciones pertinentes, las que una vez firmes tendrán efecto en toda la Administración Provincial. Por lo expuesto, el acto administrativo que dicte el Contador General de la Provincia aplicando la sanción al proveedor, resulta ser un acto definitivo o final que habilita la vía judicial pertinente, contra el que no sería procedente el recurso jerárquico, quedando a opción del interesado poder atacarlo por vía del recurso de revocatoria (art. 97 inciso b ley. cit. (...));

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Órganos preopinantes, en sus intervenciones de fojas 265 y 266, respectivamente; Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "SUTEL S.R.L." CUIT N° 30-70783556-3 Legajo N° 101416 (legajo anterior N° 13636) contra la Resolución N° 543/11, ratificando la misma en todos sus términos, sin conceder el jerárquico en subsidio. Todo ello, conforme lo dispuesto en el artículo 97 inc. b) del Decreto Ley 7.647/70 y las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.810 / sep. 13 v. sep. 19

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 87

La Plata, 29 de febrero de 2012.  
Corresponde Expediente N° 2926-6132/09 Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", CUIT N° 30-55425869-3, Legajo N° 100.316 (legajo anterior N° 6994), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", por haber incurrido en entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 67/09, N° 110/09 y N° 217/09 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús (Expte. N° 2926-6132/09 Alc. 1 y agregos.), N° 346/08 y N° 279/09 del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre y N° 370/09 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca (Expte. N° 2971-9253/09 Alc. 1484/09 y agregos.);

Que a foja 26 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, dependiente de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 27, comparece el apoderado de la firma a tomar vista a foja 28, solicitando en el escrito de foja 29 una prórroga en el plazo para formular su descargo, la que es concedida conforme surge a foja 30;

Que a foja 31 se agrega el descargo de rigor por medio del cual el proveedor, si bien reconoce las demoras, destaca que son cinco órdenes de compra cuestionadas, los retrasos registrados fueron de uno a cinco días y se generaron por intermitencias en la fabricación de los insumos comprometidos en dichas órdenes. Asimismo refiere que es práctica común que la empresa en sus operaciones con los hospitales realizar todas las diligencias necesarias y posibles para sanear las situaciones que se originen en los mismos y en innumerables casos, realiza entregas anticipadas a requerimiento de los nosocomios, sin contar con orden de compra alguna. Para finalizar, considera necesario al momento de realizar un balance, evaluar la calidad del servicio, la metodología de trabajo, el volumen de operaciones y el nivel del servicio que se brinda diariamente;

Que a foja 32 y atendiendo lo expuesto por el representante de "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información confirió traslado del descargo a los hospitales denunciados, los cuales responden al mismo a fs. 34, 35, y 47, respectivamente, señalando que cuentan con buena predisposición por parte de la firma, tanto para solucionar eventuales problemas, como para realizar entregas anticipadas, sin que las demoras imputadas hayan afectado el normal desenvolvimiento de los nosocomios en cuestión;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 51 y vta., y Fiscalía de Estado a fs. 52 y vta., en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones, coinciden en considerar que (...) en atención a los informes producidos a fs. 34/35 y 47, procedería hacer lugar al descargo efectuado y absolver a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. de la sanción prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones (...);

Que el Contador General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes; Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", Legajo N° 100.316 (legajo anterior N° 6994), CUIT N° 30-55425869-3, la sanción del artículo 102 inciso a)

apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), haciendo lugar al descargo presentado por la misma. Todo ello, en atención a las razones expuestas en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.811 / sep. 13 v. sep. 19

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 88

La Plata, 29 de febrero de 2012.  
Corresponde Expediente N° 2976-225/10 Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "TRO PAK S.A.", CUIT N° 30-62707617-3, Proveedor N° 101.331 (Legajo Anterior N° 8.027), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "TRO PAK S.A.", por haber incurrido en entregas fuera de término, de las siguientes Órdenes de Compra: N° 429/09 y N° 141/10 del Hospital Z. G. A: "General Pacheco" de Tigre (Expte. N° 2976-225/10 y agregos.); N° 195/08 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 282/09 del Hospital Z.G.A. "Evita Pueblo" de Berazategui, N° 152/09 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 129/09 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo, N° 349/09 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno y N° 298/09 del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita" González Catán (Expte. N° 2910-5835/09 y agregos.), N° 680/08 y N° 647/09 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 472/09 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 184/08 y N° 270/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar y N° 335/09 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo (Expte. N° 2968-7187/09 Alc.1 y agregos.);

Que a foja 25 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida, a través de la cédula de foja 26, el apoderado de la firma toma vista a foja 27, para luego acompañar el descargo de fs. 39/40, en el que destaca que las demoras endilgadas acaecieron en el momento que otras autoridades representaban a la empresa. No obstante ello, aclara que, dado que los insumos con los que la firma elabora sus productos son de origen importado, las tardanzas se originan por la recepción de los mismos fuera de término, obedeciendo ello a razones ajenas a su voluntad y/o responsabilidad;

Que atento a ello, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información corrió traslado del descargo de los nosocomios denunciados, respondiendo al mismo el Hospital Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Tigre a foja 44 y el Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús a foja 45, respectivamente, pero sin brindar mayores referencias vinculadas con el proveedor bajo sumario;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno s foja 49 y vta., y el señor Fiscal de Estado a foja 50 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que (...) no asiste razón a la proveedora, toda vez que los motivos invocados para justificar los incumplimientos no resultan atendibles y los mismos aparecen reconocidos en su presentación de fs. 39/40 independientemente del cambio de autoridades. El art. 75 del Reglamento de Contrataciones establece el procedimiento que debe seguir el contratista para poder eximirse de responsabilidad en casos en que su incumplimiento se deba a hechos ajenos, procedimiento que la causante no ha efectuado, pues no surge del expediente que la misma haya puesto en conocimiento de la Administración contratante la situación que ahora denuncia – en torno a la materia prima que importa – dentro de los plazos allí establecidos, transcurridos los cuales, caduca todo derecho al respecto (conf. Art. 75 in fine del mencionado reglamento (...));

Que agregan que debe tenerse presente que durante la vigencia de un contrato administrativo, asiste a la Administración el elemental derecho a exigir la debida ejecución sea en el término pactado, ya sea que se trate de plazos parciales dentro del contrato o del plazo general de ejecución; de allí que el incumplimiento de los plazos por parte del contratista conlleve la imposición de sanciones (conf. Emil O. E. "El equilibrio contractual" Capítulo XXIII de la obra colectiva Contratos Administrativos, dirigida por I. Farrando, Edit. Lexis Nexis Abeledo Perrot, Bs. As. 2002), concluyendo, por lo expuesto, que encontrándose acreditados los incumplimientos que motivaron el procedimiento sancionatorio incoado, puede dictarse el pertinente acto que aplique a la firma TRO PAK S.A. la sanción de apercibimiento (conf. artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (...);

Que el Contador General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes; Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "TRO PAK S.A.", CUIT N° 30-62707617-3, Proveedor N° 101.331 (Legajo Anterior N° 8.027), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.812 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 112**

La Plata, 23 de marzo de 2012.  
Corresponde Expediente N° 2900-27581/11 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "METEO S.A.", Proveedor N° 102.010 CUIT N° 30-70754773-8, y

**CONSIDERANDO:**

Que se inician los presentes a la firma "METEO S.A." Proveedor N° 102.010 CUIT N° 30-70754773-8, por incurrir en reiterados incumplimientos en la prestación de servicio de mantenimiento y/o reparación general, durante los meses de noviembre y diciembre de 2010 en el Hospital Z.G.A. "Isidoro Iriarte" de la localidad de Quilmes (Orden de Compra N° 252/10); noviembre de 2010, abril y marzo 2011 en el Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de la Localidad de Melchor Romero (Orden de Compra N° 475/10, Orden de Compra N° 10508/11), y finalmente, diciembre, enero y marzo de 2010 en el Hospital I.G.A. "Vicente López y Planes" de la Localidad de General Rodríguez (Orden de Compra N° 335/10);

Que a foja 144 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 146;

Que a foja 147 el apoderado de la empresa toma vista, solicitando en el escrito de foja 148 se otorgue una prórroga en el plazo para formular el descargo, siendo concedida, conforme se desprende a fs. 149;

Que a fs. 150/153 se acompaña el descargo de rigor manifestando en los puntos 11 y 111 (hechos y derecho) que, conforme surge a fs. 6, 7 y 8 se han aplicado multas a "METEO S.A." por parte del Hospital Isidoro Iriarte de la localidad de Quilmes y del Hospital Vicente López y Planes de la Localidad de General Rodríguez, respectivamente, que nunca fueron notificadas, todo lo cual, sumado a las notificaciones extemporáneas efectuadas por la Dirección del Hospital Alejandro Korn de la localidad de Melchor Romero, han enervado su derecho de defensa. Luego, se funda lo expuesto en el carácter reglado del accionar del Estado, que a su vez se integra con las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones, vale decir que la Administración se encuentra compelida por el sistema legal a cumplir rigurosamente con las pautas establecidas en el Pliego, las que representan un límite autoimpuesto del que no debe apartarse a fin de garantizar seguridad, transparencia e igualdad a los oferentes. En mérito a tales consideraciones, solicita que se haga lugar al descargo presentado en tiempo y forma;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 155 y vta., y el señor Fiscal de Estado a foja 158 -, en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - son contestes en considerar que "(...) Preliminarmente, cabe advertir que los sucesivos incumplimientos que tramitan en estos actuados, se hallan debidamente acreditados, debiendo aplicarse la sanción prevista por el Reglamento de Contrataciones. En punto a lo planteado, se observa que la firma reconoce haber consentido las sanciones impuestas - derivadas de los incumplimientos endilgados -, siendo insuficientes las causales que argumenta para su justificación, ya que en el caso se ha seguido el procedimiento que culmina con la aplicación de la sanción. En efecto, las especificaciones técnicas básicas rectoras de los contratos celebrados, establecen en su parte pertinente por no presentar la documentación a que está obligada, dentro de las 24 horas de requerida, el 20% de la facturación diaria por cada día de mora en cumplimentar el período, previendo que "Las sanciones serán registradas en el libro de Órdenes, sin embargo las SANCIONES PECUNIARIAS no se aplicarán sin la aprobación expresa del Director del Hospital, a cuyo objeto deberá verificar por sí el Administrador, la ocurrencia de la falta de cumplimiento o el hecho que provoque la sanción. Tal pena será notificada por nota adjunta al expediente de remisión de la factura y efectivizada por el responsable del pago de la misma (conf. punto 25 o 27, primer párrafo, de las especificaciones técnicas básicas de cada pliego vigente);

Que en cada uno de los incumplimientos se observa que las autoridades de los nosocomios han aplicado las sanciones pecuniarias de acuerdo a las previsiones, según los pliegos, de manera que se advierte, en las respectivas instancias, que la firma infractora tomó conocimiento de lo actuado - desde el inicio del expediente -, no observándose conculcación al derecho de defensa de la firma sumado a los dichos de ella misma que las multas"... fueron dadas por aceptadas indudablemente ...", por lo que han adquirido firmeza;

Que agregan que, estando debidamente acreditados los incumplimientos que se le imputan, los que además fueron expresamente reconocidos por la firma en su descargo, corresponde aplicarle la Sanción de apercibimiento que se propicia en estos actuados (...);

Que a foja 159 y vta., con carácter previo a proyectar el pertinente acto administrativo aplicable en autos, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dio traslado a los hospitales denunciados para que se sirvan brindar referencias de la empresa como proveedora del Estado, la conducta asumida por la misma en el marco de las contrataciones realizadas y todo aporte conducente vinculado al presente procedimiento disciplinario, respondiendo al mismo sólo el Hospital I.N.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, pero sin brindar consideraciones atendibles.

Que el Contador General de la Provincia comparte lo manifestado por Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado en sus respectivas intervenciones de fs. 155 y 158;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "METEO S.A." CUIT N° 30-70754773-8 Proveedor N° 102.010, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.813 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 208**

La Plata, 5 de junio de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5500-4019/10

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DINATECH S.A." Proveedor N° 100.256 (legajo anterior N° 12630), y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el incumplimiento incurrido por la firma "DINATECH S.A.", de la Orden de Compra N° 09/10 (fs. 1/3), librada en el marco de la Licitación Privada N° 03/09, realizada para la adquisición de cuarenta (40) PC, destinadas a la Tesorería General de la Provincia;

Que de las constancias adunadas a foja 10 y vta., surge que se aplicó a la firma de mención la multa por mora establecida en el artículo 74 inciso 3) del Reglamento de Contrataciones, siendo posteriormente cancelada, conforme se acredita a foja 12;

Que a foja 16 se encuadró la conducta de la firma en los términos de lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida, a través de la cédula de foja 17, a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y efectúe el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 19 y el señor Fiscal de Estado a foja 20, son contestes en considerar - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - que "(...) El citado encuadre prevé la sanción de apercibimiento en los siguientes supuestos 2) por efectuar entregas fuera de término en forma reiterada, entendiéndose por reiterada la entrega en más de cuatro veces fuera de término dentro del período de un año. En consecuencia, en la medida que Dinattech S.A. no registre otros incumplimientos que permitan tipificar su accionar en la norma aludida, no corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento que se propicia en las presentes (...);

Que a foja 22 la Dirección de Coordinación Administrativa y Contable, de la Tesorería General de la Provincia, manifiesta que la firma bajo sumario no ha incurrido en otros incumplimientos además del denunciado en estos actuados;

Que el Contador General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus respectivas intervenciones de fs. 19 y 20;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "DINATECH S.A." Proveedor N° 100.256 (legajo anterior N° 12630), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.814 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 218**

La Plata, 12 de junio de 2012.  
Corresponde Expediente N° 2976-6759/09 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "LABORATORIOS FABRA S.A." Legajo N° 100.997 (Legajo Anterior N° 9063), CUIT N° 30-53447579-5, y

**CONSIDERANDO:**

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 a la firma "LABORATORIOS FABRA S.A." por haber incurrido en entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 404/09 y N° 351/09 del Hospital Z.G.A. "Magdalena v. de Martínez" de Tigre, N° 170/09 del Hospital Z.G.A. "Dr. M. Belgrano" de San Martín, N° 229/09 y N° 246/09 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando (Expte. N° 2976-6759/09 alc. 1 y agreg.); N° 199/09 y N° 32/09 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo, N° 27/09 y N° 114/09 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 33/09 y N° 94/09 del Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica (Expte. N° 2957-5313/09 y agreg.); N° 35/09 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 08/09 del Hospital Z. Esp. de Oncología de Lanús, N° 202/09 del Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza (Expte. N° 2924-5000/09 Alc. 1 y agreg.); N° 205/08, N° 185/09, N° 288/09, N° 338/09, N° 229/09 y N° 313/08 del Hospital Z.G.A "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero (Expte. n° 2956-4967/08 y agreg.); N° 205/08, N° 99/09 y N° 139/09 del Hospital Z. E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, 301/09 del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo y N° 254/09 del Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes (Expte. n° 2981-7765/09 alc.1 y agreg.); 543/09 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 21/09, N° 207/09 y N° 211/09 del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste y N° 428/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda (Expte. N° 2964-7014-09);



Que a foja 28 y vta., la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 29, el apoderado de la firma se presenta a tomar vista a foja 30, solicitando una prórroga en el plazo para efectuar su descargo a foja 31, circunstancia que se otorga a foja 32;

Que a fs. 35/72 obra el descargo que plantea la prescripción de cada expediente en el que tramitan las Órdenes de Compra en particular, entendiéndose que de las constancias obrantes se desprende que el Ministerio de Salud excedió de sobremanera los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y dicha omisión no puede extenderse a la firma, con la consecuente aplicación de sanciones a la misma;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 76 y vta., y el señor Fiscal de Estado a fs. 79/80 - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - manifiestan que "(...) si bien en autos se encuentran acreditados los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionatorio, la acción sancionatoria resulta prescriptible en razón del respeto al debido proceso legal y a la seguridad jurídica y a falta de texto expreso al respecto en el Reglamento de Contrataciones corresponde aplicar el plazo de un año previsto en el artículo 90 inciso c) apartado 1) de la Ley 10.430 para los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas (conf. Dictamen recaído en expediente n° 2971-7357/08 alcance 1);

Que en relación a la interrupción de la prescripción, deben aplicarse las causales establecidas en el artículo 91 del Decreto 4.161/96, reglamentario de la citada Ley 10.430, correspondiendo computar el término transcurrido entre la última falta (en virtud de lo establecido en el artículo 91 apartado I, primera parte, en el caso incumplimiento de la orden de compra N° 409/09 ver fs. 1 del expediente n° 2976-6820/09 alc. 1 agregado sin acumular) y el primer acto de procedimiento disciplinario (mayo de 2011 ver fs. 27/28). Tomando dicha fecha se observa que ha transcurrido el año, con lo cual la potestad sancionatoria de la Administración se encuentra extinguida, resultando procedente la defensa intentada al respecto. En razón de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se declare operada la prescripción en el presente procedimiento sancionatorio (...).

Que el Contador General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar operada la prescripción de la acción sancionatoria iniciada a la firma "LABORATORIOS FABRA S.A." Legajo N° 100.997 (Legajo Anterior N° 9063), CUIT N° 30-53447579-5, haciendo lugar a la defensa esgrimida por la misma. Todo ello, en los términos de lo normado en el artículo 90 inciso c) apartado 1) de la Ley 10.430 y por las por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.815 / sep. 13 v. sep. 19

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 217

La Plata, 12 de junio de 2012.  
Corresponde Expediente N° 2900-44935/07

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "MARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-58315554-2 Proveedor N° 100234 (Legajo Anterior N° 4284), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "MARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por haber pretendido el pago de la factura B N° 0002-00004077/06, por el servicio de oxígeno domiciliario para la paciente María de las Mercedes DIAZ, durante el mes de noviembre de 2006, de manera incausada (ver fs. 92 y vta., 94/95);

Que a foja 119 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, dependiente de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los términos de lo dispuesto en el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 120, la apoderada de la firma toma vista a foja 122, para luego acompañar el descargo de fs. 123/135;

Que en la mencionada pieza, el socio gerente de la empresa alega que su conducta, lejos de constituir una incorrección, ha procurado la colaboración con el Estado Provincial preservando la salud de los pacientes a socorrer;

Que asimismo destaca que, en el particular, la empresa desconocía la existencia de una orden de compra a favor de otro proveedor, por cuanto, hasta no asumir la prestación, no queda otra alternativa que cubrir el servicio de la Orden de Compra N° 10002/2006;

Que a efectos de acreditar sus expresiones, adjunta a fs. 136/138 copia certificada de la documentación que probaría la efectiva prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria destinado a la señora María de las Mercedes DIAZ. Asimismo manifiesta que no debe otorgarse efecto jurídico disvalioso al hecho de no haber impugnado la Resolución administrativa que rechazara el pago de la prestación, que no es más que una renuncia de índole pecuniaria basada en una decisión empresarial ponderando la relación costo-beneficio de seguir impulsando actuaciones administrativas y demorando el cobro de una cifra de menor cuantía, con los gastos administrativos e impositivos que ello implica;

Que por último, refiere a la especial naturaleza del servicio de oxigenoterapia domiciliaria que presta la firma, el cual, de suspenderse violaría el derecho a la salud e integridad física de los pacientes;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 141 y vta., y el señor Fiscal de Estado a foja 146 - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - son contestes en considerar que "(...) sustanciado dicho procedimiento no se han aportado otros elementos de juicio que evidencien la existencia de una conducta reprochable, antes bien, la firma acredita que prestó dicho servicio mediante orden de compra n° 10.002/06 que cubrió el período de ocho (8) meses a partir del 8/1/06 (ver fs. 48/49) y que continuó a su término hasta el 27/11/06. En dicho marco, corresponde aceptar el descargo presentado por la firma "MARK S.R.L.", pudiendo procederse al dictado del pertinente acto que así lo disponga (...)."

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado en las citadas intervenciones de fs. 141 y vta. y 146;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al descargo presentado por la firma "MARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-58315554-2 Proveedor N° 100234, sin aplicar consecuentemente lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.816 / sep. 13 v. sep. 19

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 239

La Plata, 26 de junio de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-5394/12

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el Art. 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.", CUIT N° 30-64434342-8 Proveedor N° 100.085, y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes a raíz de la denuncia penal formulada por la Directora de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, en trámite por ante la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 8 del Departamento Judicial La Plata - I.P.P. N° 21577/12 - (ver fs. 96/98 y 99);

Que en reiteradas oportunidades, al momento de presentarse en diversas licitaciones en la citada Cartera, la "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. habría acompañado un certificado emitido por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), en el que consta que posee un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2008, cuyo alcance es "Alta de vigilador sin armas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires", con fecha de otorgamiento 17 de febrero de 2009 y vencimiento el 17 de febrero de 2012, siendo que el mismo se encontraría dado de baja (ver fs. 8 expte. n° 2900-33320/11; 15 expte. n° 2900-33987/11; 23 expte. n° 2900-33321/11; 30 expte. n° 2900-33317/11; 38 expte. n° 2900-33319/11; 45 expte. n° 2900-33322/11; 52 expte. n° 2900-33323/11; 61 expte. n° 2900-33986/11);

Que conforme surge a foja 94 el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) informa a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud que el certificado de la Cooperativa de Trabajo Solucionar, con número de registro 3345, se encuentra dado de baja (cancelado) desde el 15 de noviembre de 2011, porque la Organización no cumplió con los lineamientos que exige la ISO para mantener el certificado. Circunstancia que habría sido notificada a los representantes de la misma;

Que a foja 101 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información propicia suspender de manera preventiva a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.", en los términos de lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, atendiendo asimismo que la conducta en el particular podría dar lugar a la sanción de eliminación contemplada en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del citado cuerpo legal;

Que el sumario del artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones tramita por expediente N° 2900-48905/12;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 102 - en la parte pertinente de su dictamen - manifiesta que "(...) en tanto se informa que en el sumario respectivo la Autoridad de Aplicación ha encuadrado la conducta de la Cooperativa en el inciso d) del citado artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que aplique la medida preventiva de suspensión en el Registro, durante la sustanciación del sumario y no más allá del plazo un año, de acuerdo a lo prePORA 5 DÍAS - VISTO por el aludido artículo 102 en el inciso b)" (...);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por Asesoría General de Gobierno en el dictamen que a foja 102 produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.", CUIT N° 30-64434342-8 Proveedor N° 100.085, lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones (suspensión preventiva), medida que deberá extenderse durante la sustanciación del debido sumario y no más allá del plazo de un (1) año. Todo ello, en atención a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.



ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.817 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 248**

La Plata, 29 de junio de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-3860/11 (cuerpos I y II)

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a firma "AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A." Proveedor N° 100278, CUIT N° 30-50085213-1, quien habría pretendido el cobro incausado de diversas facturas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A." habría pretendido el cobro de facturas de manera incausada;

Que a foja 332 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los términos de lo dispuesto en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Eliminación del Registro);

Que, con carácter previo y por Resolución N° 519/11 en trámite por N° 2900-65662/07 se suspendió preventivamente a la encartada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones (ver fs. 330 y vta.);

Que a foja 339 la apoderada de la firma toma vista, para luego acompañar el descargo de fs. 346/359 en el que, como primera medida cuestiona el acto administrativo precedentemente mencionado, estimando que adolece de vicios en su conformación, toda vez que habría partido de bases fácticas falsas, desconociendo el contexto de las contrataciones realizadas, las propias prácticas del Ministerio denunciante, el bien jurídico tutelado de la salud de los pacientes, el obrar de buena fe como proveedor del Estado, la pérdida económica que han irrogado las prestaciones y el consecuente perjuicio que provoca la medida de suspensión preventiva, al impedirle contratar con la Administración por un tiempo que podría extenderse a un (1) año;

Que continúa señalando que es habitual que durante el plazo que insumen los trámites internos en el Ministerio de Salud se demore la emisión de las órdenes de compra y dadas las particularidades del caso, las empresas proveedoras de oxigenoterapia domiciliaria no proceden a retirar estos servicios a los pacientes si no existe un alta médica o indicación por parte del Ministerio. Asimismo destaca que sólo a través del rechazo de las facturas, notificado por carta documento, se ha anunciado que los pacientes en cuestión contaban con obra social y/o la prestación se encontraba amparada por determinada orden de compra librada a favor de otra firma; Indicando que tales actos administrativos no fueron cuestionados por razones meramente económicas, dado que los montos implicados resultaban mucho menores como para litigar en consecuencia;

Que, en otra línea argumental, refiere a la irrazonabilidad de la imputación de la conducta de la firma como dolosa, puesto que manifiesta que, para que el dolo se configure, se necesitan dos elementos: uno intelectual (ejecución "a sabiendas") y otro volitivo (la intención de dañar), circunstancias que no se apreciarían en autos. Por otra parte, la imputación cuestionada jamás habría probado la existencia de una intención deliberada de la empresa de inducir a engaño a la Administración para pretender cobrar las facturas en cuestión por servicios prestados, induciéndola a error y generándole perjuicios.

Todo lo cual, haría incurrir a esta Contaduría en una eventual desviación de poder ante tan groseros vicios en la imputación y la medida de suspensión preventiva ya dispuesta;

Que a efectos de acreditar sus expresiones, adjunta a fs. 360/386 prueba documental, para finalmente, dejar planteado el Caso Federal, reservando el recurso de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que dada la naturaleza del servicio prestado por la firma bajo sumario y a fin de evitar la suspensión del suministro de oxígeno a pacientes con patologías respiratorias, a fojas 388 y vuelta, los actuados se remitieron al Ministerio de Salud a efectos que se adjudiquen antecedentes de la empresa como proveedora del Estado, como así también la conducta asumida por la misma en el marco de las contrataciones realizadas con dicha jurisdicción y todo elemento conducente vinculado al procedimiento iniciado.;

Que a fojas 574 y vuelta, obra informe producido por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares -Dirección General de Administración-, en el cual manifiesta que la firma en cuestión ha brindado su servicio en distintos nosocomios provinciales de manera ininterrumpida e intachable por más de diez años, entre ellos, en los Hospitales Materno Infantil "Ana Goitía", Zonal General de Agudos "Dr. C.A. Bocalandro", Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito", Interzonal General de Agudos "Luisa C. Gandulfo", Zonal General de Agudos "Ricardo Gutiérrez", Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas", etc., no obrando en dicha Dirección ninguna queja por parte de los Directores de los establecimientos;

Que la citada Dirección General también indica que la empresa no ha incurrido en incumplimientos ni irregularidades en la prestación del servicio, asumiendo una conducta irreprochable en el marco de las contrataciones realizadas, destacando que no posee antecedentes de sanciones previas; adjuntando, a fojas 391/573, copia de órdenes de compra y sus respectivos cumplimientos, tanto del servicio de oxígeno hospitalario como domiciliario, en las cuales consta que las mismas fueron ejecutadas sin multas ni incumplimientos;

Que con relación a los hechos que dan origen al procedimiento, manifiesta que en el caso del paciente Kevin Brian Lugo, en concordancia con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen las Contrataciones Directas para la prestación del servicio de Oxígeno Domiciliario, en la fecha de la que datan las facturas presentadas, y a fin de no afectar el derecho a la salud del paciente, AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., con-

tinuó prestando el servicio dado que no le constaba la existencia de un alta médica o la comunicación por parte del Ministerio de que el sr. Lugo contaba con la obra social PROFE, situación que se comprobó con posterioridad;

Que con respecto a la paciente Mirta Haydeé Ricci, expone que, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen las contrataciones del servicio en esa época, establecían que "el adjudicatario deberá remitir a este Departamento copia del remito de la primera entrega", correspondiendo a la entrega del equipo, no siendo necesaria la emisión de remitos mensuales posteriores; concluyendo que la conducta que de la firma en cuestión ha sido de acuerdo a derecho;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 577 y vta. y el señor Fiscal de Estado a fs. 578/579 - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - son contestes en considerar que" (...) Ante los términos de la defensa, a fs. 388 esa Contaduría General requiere del Ministerio de Salud que suministre antecedentes de la empresa y todo elemento conducente en relación al procedimiento en trámite;

Que se agrega así la documentación que luce a fs. 391/573 y a fs. 574 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud informa que la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. ha prestado servicios para diversos nosocomios provinciales - los que enumera - durante más de diez años de modo ininterrumpido y manteniendo una conducta irreprochable, sin incumplimientos ni irregularidades de mención ni antecedentes sancionatorios;

Que por otra parte, pone de manifiesto respecto del paciente LUGO, que la firma continuó prestando el servicio porque no contaba con alta médica ni con otra cobertura, situación esta última que se comprobó con posterioridad y, con relación a la paciente RICCI, señala que efectivamente el pliego que regía la contratación en ese tiempo requería sólo copia del remito de la primera entrega;

Que continúan manifestando que los elementos reunidos al comienzo de los actuados que pudieron hacer sospechar la existencia de maniobras destinadas a cobrar por servicios no prestados, no se han visto corroborados por el trámite posterior que, por el contrario, ha desvirtuado los mismos, por lo que corresponde absolver a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. del reproche que se le formulara (...);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio sostenido por Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado, en sus respectivas intervenciones de fs. 577 y vta., y 578/579, respectivamente;

Que se deja expresa constancia que, una vez suscripto el presente acto administrativo, cesará la medida de suspensión preventiva aplicada por Resolución N° 519/11 en trámite por N° 2900-65662/07, en los términos del artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, procediendo en consecuencia a extraerla del Sistema Computarizado de Datos;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar sanción a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., Proveedor N° 100278, CUIT N° 30-50085213-1, por las razones detalladas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese de la medida de suspensión preventiva aplicada por Resolución N° 519/11 en trámite por N° 2900-65662/07, de conformidad a lo normado en el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones y en atención a los fundamentos que por la presente se exponen.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.818 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 324**

La Plata, 15 de agosto de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-5608/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MORTIER MAURICIO ERNESTO, C.U.I.T. 20-28649406-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 10000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Sargento Cabral n° 699 - Bernal, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MORTIER MAURICIO ERNESTO, C.U.I.T. 20-28649406-5, en el rubro 90-

Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 10000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), con domicilio legal, real y comercial en la calle Sargento Cabral n° 699 – Bernal, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.819 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 323**

La Plata, 15 de agosto de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-5269/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NETLP S.R.L., C.U.I.T. 30-70839282-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 54 n° 673 piso 1° - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NETLP S.R.L., C.U.I.T. 30-70839282-7, en los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos, con domicilio legal, real y comercial en la calle 54 n° 673 piso 1° - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.820 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 322**

La Plata, 15 de agosto de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-5591/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DESARROLLOS INTELIGENTES S.R.L., C.U.I.T. 30-71047621-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Dardo Rocha n° 2044 - Martínez, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DESARROLLOS INTELIGENTES S.R.L., C.U.I.T. 30-71047621-3, en el rubro

72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Dardo Rocha n° 2044 - Martínez, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.821 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 321**

La Plata, 15 de agosto de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-5620/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por JB SERVICIOS INTEGRALES DEL OESTE S.R.L., C.U.I.T. 30-71221353-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Hipólito Yrigoyen n° 740 – General Rodríguez, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Hipólito Yrigoyen n° 739 – General Rodríguez, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a JB SERVICIOS INTEGRALES DEL OESTE S.R.L., C.U.I.T. 30-71221353-8, en los rubros 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal y real en la calle Hipólito Yrigoyen n° 740 – General Rodríguez, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Hipólito Yrigoyen n° 739 – General Rodríguez, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.822 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 320**

La Plata, 15 de agosto de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-5466/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CARDOSO DAVID OSVALDO, C.U.I.T. 20-24822596-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Agüero n° 58 – Marcos Paz, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle San Martín n° 1374 – Marcos Paz, Buenos Aires;



Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARDOSO DAVID OSVALDO, C.U.I.T. 20-24822596-4, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal y comercial en la calle Agüero n° 58 – Marcos Paz, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle San Martín n° 1374 – Marcos Paz, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 8.823 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 319**

La Plata, 15 de agosto de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-5585/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MERCEDES – BENZ ARGENTINA S. A., C.U.I.T. 30-50298736-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100000- Vehículos a motor, 170000- Componentes y sistemas de transporte, 180000- Carrocerías y remolques;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Ruta 3, Km. 43,5 s/n° – Virrey del Pino, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Bv. Azucena Villaflor n° 435 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MERCEDES – BENZ ARGENTINA S. A., C.U.I.T. 30-50298736-0, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100000- Vehículos a motor, 170000- Componentes y sistemas de transporte, 180000- Carrocerías y remolques, con domicilio legal y comercial en la calle Ruta 3, Km. 43,5 s/n° – Virrey del Pino, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Bv. Azucena Villaflor n° 435 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 8.824 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 312**

La Plata, 15 de agosto de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-10067/07 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma MIDLANS S.A., C.U.I.T. 30-70813182-9, legajo n° 100.081, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, a los rubros 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas; y 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MIDLANS S.A., C.U.I.T. 30-70813182-9, legajo n° 100.081, del Registro de Proveedores y

Licitadores, a los rubros 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas; y 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 8.825 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 311**

La Plata, 15 de agosto de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-12574/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, C.U.I.T. 20-17594425-8, legajo n° 100.908, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, a los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos; y 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, C.U.I.T. 20-17594425-8, legajo n° 100.908 del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos; y 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 8.826 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 310**

La Plata, 15 de agosto de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-937/10 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma ALQUIMAHE S.R.L., C.U.I.T. 33-66750044-9, legajo N° 101.983, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, del legajo N° 101.983, de la firma ALQUIMAHE S.R.L., C.U.I.T. 33-66750044-9, atento la solicitud efectuada por el mismo.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 8.827 / sep. 13 v. sep. 19



**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 309**

La Plata, 15 de agosto de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-14562/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MEGATRANS S.A., C.U.I.T. 30-67736148-0, legajo N° 101.350, comunica el cambio de domicilio legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000- Software, 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000- Seguridad, vigilancia y detección; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones; 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 120000- Seguridad y protección personal;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 132 bis n° 2501 – José Hernández, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.350 de la firma MEGATRANS S.A., C.U.I.T. 30-67736148-0, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 132 bis n° 2501 – José Hernández, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.828 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 308**

La Plata, 15 de agosto de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-12303/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PACEMAKER S.R.L., C.U.I.T. 30-60208761-8, legajo N° 100.797, comunica el cambio de domicilio legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000- Material de laboratorio, 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Bermúdez n° 5922 – Isidro Casanova, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.797, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.797 de la firma PACEMAKER S.R.L., C.U.I.T. 30-60208761-8, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Bermúdez n° 5922 – Isidro Casanova, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.829 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 325**

La Plata, 15 de agosto de 2012.  
Corresponde Expediente N° 5400-4771/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CITIPROV S.A., C.U.I.T. 33-71199515-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000- Componentes y sistemas de transporte; 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 100000- Piezas de fundición; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubro 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas; 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 100000- Calefacción, ventilación y circulación del aire; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 310000- Productos para el cuidado de heridas; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubros 110000- Equipo industrial de lavandería y limpieza en seco, 130000- Suministros de limpieza; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 140000- Aparatos electrodomésticos, 150000- Utensilios de cocina domésticos; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000- Ropa, 110000- Calzado, 120000- Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches, 130000- Artículos de tocador; 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 43 n° 3798 – Lisandro Olmos, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 17 n° 1715 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CITIPROV S.A., C.U.I.T. 33-71199515-9, en los rubros 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000- Componentes y sistemas de transporte; 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 100000- Piezas de fundición; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubro 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas; 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 100000- Calefacción, ventilación y circulación del aire; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 310000- Productos para el cuidado de heridas; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubros 110000- Equipo industrial de lavandería y limpieza en seco, 130000- Suministros de limpieza; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 140000- Aparatos electrodomésticos, 150000- Utensilios de cocina domésticos; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000- Ropa, 110000- Calzado, 120000- Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches, 130000- Artículos de tocador; 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento, con domicilio legal y real en la calle 43 n° 3798 – Lisandro Olmos, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 17 n° 1715 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.830 / sep. 13 v. sep. 19

**VISIÓN CONTINENTAL S.A.**

POR 5 DÍAS - CUIT 30709705349 Matrícula 77336. Comunica al comercio, organismos nacionales, provinciales, municipales y público en gral., que ha cesado en forma definitiva la actividad de venta de insumos oftalmológicos, materiales descartables y provisión de medicamentos a partir del día 31/07/2012. Notificaciones de ley Azcuénaga 767, 20 Piso, CABA. Gastón D. Romiglio, Contador Público.

G.P. 92.501 / sep. 14 v. sep. 20

**VISIÓN CONTINENTAL S.A.**

POR 5 DÍAS - Comunica al comercio, organismos nacionales, provinciales, municipales y público en general, que ha finalizado el contrato locativo de calle México 3045 PB - CABA - con fecha 31 de julio de 2012. Notificaciones de Ley Azcuénaga 767 2° Piso CABA. Gastón D. Romiglio, Contador Público.

G.P. 92.502 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2337-25175-81 BURGHEITTO ERMINDA YOLANDA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.970 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-223654-12 CABALLE ESTELA MAGDALENA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.971 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-421-96 CALDERÓN ROMÁN s/Suc., Calderón Gala Viola, DNI 31.065.237, al efecto de que presente declaración jurada y certificado de alumno por el ciclo lectivo 2009, para convalidar los haberes percibidos hasta la fecha que cumplió 25 años, bajo apercibimiento de practicar cargo deudor por el período 6/03/09 al 30/05/09.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.972 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-1547-96, DE LA FUENTE, ELBA ESTHER s/Suc., la Resolución N° 696.189 de fecha 8 de febrero de 2011.

Corresponde al expediente N° 2350-1547-96.  
Causante: De La Fuente, Elba Esther s/Suc.  
Solicita 08 pensión ex jubilado c/conviviente  
N°-LIQ. 222222.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a Humberto Osmar Román, clase 1937, DNIM 5.165.798 domiciliados en Chacabuco N° 229. Adolfo González Chávez.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del día 03/05/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero - Categoría 14 - 40 hs. con 36 años de antigüedad desempeñado por el causante en Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4° - Aprobar el computo de servicios de fs. 11 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 36 años, 00 meses y 15 días de servicio.

ARTÍCULO 5° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2° es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas; notifíquese al interesado.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.973 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-3802-04 FERRARI MARÍA LUISA s/Suc. La Resolución N° 712054 de fecha 06 de junio de 2012.

Corresponde al expediente N° 21557-3802-04.

La Plata,

VISTO el expediente N° 21557-3802-04 iniciado por los derechohabientes de María Luisa Ferrari solicitando el pago de haberes sucesorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de este Organismo de fecha 28/02/08 aprobada por Acta N° 2.897, se resolvió suspender el trámite tendiente a resolver el pago de haberes sucesorios incoado oportunamente por Carlos Luján Cordaro derechohabiente de María Luisa Ferrari y efectuar denuncia ante la justicia penal a fin de determinar la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública;

Que realizada la denuncia penal la misma se desestima, en virtud de no surgir, hasta la fecha elementos de convicción suficientes que permitan individualizar autor o autores de los hechos denunciados;

Que conforme lo señalado es que corresponde retomar el trámite que fuera suspendido y en virtud de lo normado por las Resoluciones del Honorable Directorio de este IPS N° 4/93 y N° 7/93, vigentes al momento de la solicitud del Pago de Haberes Sucesorios, dar curso al mismo;

Que del resultado de la investigación penal no surge obstáculo para el pago de lo requerido, por ello se deberán hacer efectivos a los solicitantes los haberes liquidados a fs. 30;

Que a fs. 53 se dictaminó hacer lugar al pago de haberes sucesorios solicitado en autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en 28 de septiembre de 2011, según consta en el Acta N° 3.069;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Hacer lugar al Pago de Haberes Sucesorios solicitado por Carlos Lujan Cordaro derechohabiente de María Luisa Ferrari, atento el resultado de la denuncia penal realizada y que nada obsta a su pago, ello conforme el procedimiento previsto en las Resoluciones del Honorable Directorio de este IPS N° 4/93 y N° 7/93, vigentes en el momento de la solicitud del Pago de Haberes Sucesorios.

ARTÍCULO 2° - Dejar constancia, respecto del cargo deudor resultante como consecuencia de las percepciones con posterioridad al deceso del causante, que corresponde su archivo habida cuenta que la investigación penal no ha indicado autoría alguna en las mismas.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar al Dpto. de Asesoramiento para su notificación a los interesados. Hecho al Dpto. de Liquidación y Pago de Haberes para que tome la intervención de su competencia, cumplido siga el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.974 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-178952-10 GALLI DARDO OSVALDO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.975 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2316-29380-56 LÓPEZ CARLOS ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.976 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-223538-12 MARCIAL MIGUEL ERADIO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.977 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-201039-11 PÁEZ CRISTIAN



OSCAR s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.978 / sep. 14 v. sep. 20

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-99359-01 RADRIZZANI JORGE ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.979 / sep. 14 v. sep. 20

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2337-7373-79 RICCHINI MARTHA SUSANA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.980 / sep. 14 v. sep. 20

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-135685-09 ROCHE PEDRO ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.981 / sep. 14 v. sep. 20

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-135685-09 ROCHE PEDRO ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.982 / sep. 14 v. sep. 20

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-187053-11, RUARO DELFINA ALSIRA s/Suc., la Resolución N° 724.154 de fecha 4 de junio de 2012.

Corresponde al expediente N° 21557-187053-11.

VISTO el presente expediente por el cual, Delfina Alsira Ruaro, solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposa de Rubén Alberto Romano, ex jubilado y fallecido el 26 de Agosto de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Delfina Alsira Ruaro con fecha 18 de diciembre de 2011, atento el certificado de defunción agregado;

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 T. O.1994;

Que contando con con la vista del Sr. Fiscal de Estado a Fs. 269;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reconocer que a Delfina Alsira Ruaro, DNIF 2.870.496, clase 1921 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agente fiscal, con 36 años de Antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial; y al 41% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. 17 hs. cat., con 24 años, desempeñado en Colegios Transferidos; que será abonado a partir del 27 de agosto de 2010 y hasta el día 18 diciembre de 2011, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que la titular venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 2° - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3° - Establecer que se han computado 36 años, 11 meses y 16 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - Regístrese en Actas. Publíquense Edictos. Cumplido pase al Departamento de Control legal.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.983 / sep. 14 v. sep. 20

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-26844-78 SCANDIZZO ROSA FILOMENA s/Suc. la Resolución N° 722593 de fecha 6 de junio de 2012.

Corresponde al expediente N° 2918-26844-78

VISTO el expediente N° 2918-26844-78 iniciado por quien en vida fuera Rosa Filomena Scandizzo y en razón de lo actuado con posterioridad al dictado del Acto Administrativo que obra a fojas 44/45;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 581.426 se acordó beneficio de pensión Raúl Ibáñez en su calidad de cónyuge supérstite de Rosa Filomena Scandizzo a liquidarse a partir del 29 de septiembre de 2006 y en base al 53% del cargo de Directora de 2da. con 24 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 693.691 obrante a fojas 44/45 se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Raúl Ibáñez en razón de las extracciones de haberes posteriores al fallecimiento de Rosa Filomena Scandizzo, disponiéndose asimismo la afectación de los haberes del pensionado en un 10% mensual a fin de cancelar la deuda referida que ascendía a la suma de pesos mil cuatrocientos noventa y tres con diecinueve centavos (1.493,16);

Que en oportunidad de la toma de intervención del área competente a los efectos de la afectación de los haberes, surge el acaecimiento del deceso de Raúl Ibáñez, ver foja 49 y foja 52, viéndose imposibilitado este Instituto de proceder en la forma resulta, restando impago el correspondiente cargo deudor;

Que a foja obra dictamen expedidos por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 6 de junio de 2012, según consta en el Acta N° 3.103;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Intimar de pago a los derecho-habientes de Raúl Ibáñez bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que correspondan para su recupero.

ARTÍCULO 2° - Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia del presente dictamen, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3° - Notificado el acto administrativo que se dicte en consecuencia y resultando infructuosa la intimación dispuesta en el artículo 1, deberá darse intervención a la Dirección de Liquidación y Pago de Haberes, Departamento Determinación de Haberes -División Adecuaciones y Altas- para la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4° - Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo- Sector Edictos-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Departamento Interino  
C.C. 8.984 / sep. 14 v. sep. 20

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-838/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ACOSTA JUAN CARLOS, D.N.I. 5.503.130, domiciliado en calle Alvear Bis N 575 de la Localidad de Saavedra, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 12 de noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6922/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GARCÍA JUAN ALEJANDRO, D.N.I. 2.346.814, domiciliado en calle Coronel Mansilla s/n de la Localidad de Salliqueló, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 27 de octubre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6718/05, cuya parte pertinente



dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BOZ OSCAR EDUARDO, D.N.I. 8.334.557, domiciliado en calle Barrio La Pampa Villa Fave Casal de la Localidad de Ranchos, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 16 de julio de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-5861/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: LOBOS CLAUDIO MATÍAS, D.N.I. 27.817.508, domiciliado en calle San Lorenzo s/n de la Localidad de San Pedro, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 19 de febrero de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-6305/03, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CALLE MARÍA VIRGINIA, D.N.I. 21.434.491, domiciliado en calle Almafuerte N° 130 de la Localidad de San Nicolás, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 21 de octubre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-6238/03, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ALDERETE JUAN CARLOS, D.N.I. 11.394.747, domiciliado en calle Pieres N 620 de la Localidad de Chascomús, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 21 de diciembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2522-3406/98, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: FERNÁNDEZ WENSESLAO, D.N.I. 17.421.942, domiciliado en calle Casares 2064 de la Localidad de Isidro Casanovas, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Pesca. Fiscalía de Estado, 15 de octubre de 2004. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-1985/01, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CLEMENTE FRANCISCO DANIEL, D.N.I. 17.870.050, domiciliado en calle Planta Urbana de la Localidad de Balcarce, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 20 de noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2516-7337/00, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: IRANZO OSCAR CÉSAR, D.N.I. 12.166.909, domiciliado en calle San Martín s/n de la Localidad de Suipacha, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 29 de DICIEMBRE de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2516-2806/97, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: AVÍCOLA CAÑUELAS S.R.L., domiciliado en calle Irigoyen 102 de la Localidad de Morón, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 26 de octubre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

C.C. 9.065 / sep. 17 v. sep. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente ALICIA VIEGAS VENTURA (DNI 11.998.283), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal, Departamento Laborales, Sector Comunicaciones, calle 51 N° 1120, 4° Piso, La Plata, a fin de tomar conocimiento del dictado del Resolución N° 1.613/12 obrante en el expediente N° 2964-157/10. Carina A. González. Jefa Interina Departamento Laborales.

C.C. 9.019 / sep. 17 v. sep. 21

## Presidencia de la Nación ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex -agente fallecida MARÍA BEATRIZ BORZI - DNI N° 13.705.263, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Sede Dirección Regional Junín calle Avellaneda N° 30 - 5° piso de esta Ciudad de Junín (Bs. As.). 4 de septiembre de 2012. Alcides R. Schiavoni. Jefe Int. Ofic. Personal y Mesa de Entradas.

C.C. 9.347 / sep. 17 v. sep. 19

## Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Notificación. Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial examen del día 12 de julio de 2012.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00). La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2° de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; examen de oposición del 12 de julio de 2012, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
000102	ARÁOZ, OSCAR JUAN
001505	CATOGGIO, CARLOS JOSÉ
003319	CELLE, MIRIAM BEATRIZ
006905	GUENUMIL, ARION MARIO SANTO
002603	LARUMBE, LAURA MARTA
002124	LOIANNI, ADELINA
001242	MAGGI, ALEJANDRO LUIS
001176	MÉNDEZ ACOSTA, FERNANDO JOSÉ
001645	PÉREZ CATELLA, HÉCTOR ROBERTO
005636	PORTIS, EDUARDO HORACIO
005630	PRAT, HERNÁN VÍCTOR
006775	RODÍÑO, JAVIER ALEJANDRO
004847	RONDAN, HÉCTOR EDGARDO
005833	ROSSELLO, GABRIELA ANDREA
001523	VALLE, MARCELO FABIÁN
000140	VÁZQUEZ, ANTONIO MANUEL
006980	ZUNINO, JORGE LUIS

Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario.

C.C. 9.320

## Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Notificación. Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial examen del día 14 de junio de 2012.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00). La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1°: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2° de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial; examen de oposición del 14 de junio de 2012, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
006926	ANTONINI, PABLO DANIEL
006933	DE SÁBATO, GABRIELA JUDIT
006380	FACIONI, SEBASTIÁN PABLO
006931	FARRULLA, SERGIO FABIÁN OSCAR

006930 FERRAIRONE, ALEXIS ALAIN  
 006911 FERRAIRONE, CHRISTIAN HERNÁN  
 006916 FERRÁN, FÉLIX ADRIÁN  
 006958 FRICK, PABLO DANIEL  
 004728 FUCHS, JOSÉ GUSTAVO  
 006942 GALLEGOS, FRANCISCO MANUEL  
 006905 GUENUMIL, ARION MARIO SANTO  
 006378 KRAWIEC KRAWCZUK, PABLO ANDRÉS  
 004702 MAGNONI, CHRISTIAN MARIANO  
 006903 MARINO, MARÍA DANIELA  
 003540 MEIJIDE, MARCELA LIDIA  
 006943 MEOQUI, SEBASTIÁN CARLOS  
 005253 PETRONE, MARÍA TERESA  
 006970 POLICANO, MIGUEL ÁNGEL  
 005497 RAYA DE VERA, ELOISA BEATRIZ  
 006066 RODRÍGUEZ, NÉSTOR GABRIEL  
 005677 ROTA, EDITH IRENE  
 006904 SUÁREZ DELLA PORTA, RODRIGO CARLOS  
 004918 VENTURA, NORA ANA  
 006948 YOUNG, MARÍA MAGDALENA  
 006922 ZAMBECCHI, MARTÍN

Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario.

C.C. 9.321

**Provincia de Buenos Aires  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Ternas y listas conjuntas remitidas al Poder Ejecutivo 6/09/12. El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas y listas conjuntas elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Ternas y listas conjuntas votadas por el Consejo el día 21 de agosto de 2012 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 6 de septiembre de 2012.

Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo, vacante n° 2980, correspondiente al concurso n° 1726 cuya prueba escrita fuera tomada el día 01 de noviembre de 2011).

Dra. Adriana Mabel Conesa Perroud – Legajo 004888.  
 Dra. Sandra Viviana Fragomeni – Legajo 004332.

Dr. Gustavo Alberto Gaig – Legajo 003494.  
 Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora (dos cargos, vacantes n° 2981 y 2982, correspondientes al concurso n° 1727 cuya prueba escrita fuera tomada el día 03 de noviembre de 2011).  
 Dra. María Fernanda Arrinda – Legajo 006786.  
 Dra. Claudia Alejandra D'Ippolito – Legajo 005392.  
 Dr. Hernán César García Lazzaro – Legajo 003050.  
 Dr. Gustavo Damián Lullo – Legajo 006253.  
 Dra. Cristina Elisabet Pibida – Legajo 005406.  
 Dra. Mariana Rosina Zaloaga – Legajo 005058.  
 Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia del Departamento Judicial Morón (un cargo vacante n° 2990, correspondiente al concurso n° 1734 cuya prueba escrita fuera tomada el día 03 de noviembre de 2011).  
 Dr. Mauricio Rodolfo Doglia – Legajo 005853.  
 Dra. Patricia Alejandra Jarowitzky – Legajo 002166.  
 Dr. Guillermo Torti – Legajo 005200.  
 Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora (dos cargos, vacantes n° 2985 y 2986, correspondientes al concurso n° 1730 cuya prueba escrita fuera tomada el día 15 de noviembre de 2011).  
 Dra. Mabel Claudia Colle – Legajo 004564.  
 Dr. Leonardo Del Bene – Legajo 006121.  
 Dr. Marcelo Hugo Ruiz – Legajo 004836.  
 Dr. Pablo Esteban Tejada – Legajo 006100.  
 Dra. María Zulema Vila – Legajo 002551.  
 Dra. Ángela Victoria Williams – Legajo 000350.  
 Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón (un cargo, vacante n° 2992, correspondiente al concurso n° 1736 cuya prueba escrita fuera tomada el día 15 de noviembre de 2011).  
 Dra. Patricia Liliana de la Silva – Legajo 001803.  
 Dra. Mirtha Inés Francese – Legajo 001518.  
 Dr. Ramiro Julián Tabossi – Legajo 005357.  
 Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín (un cargo, vacante n° 3003, correspondiente al concurso n° 1742 cuya prueba escrita fuera tomada el día 15 de noviembre de 2011).  
 Dra. Carola Alejandra Capuano Tomey – Legajo 004380.  
 Dra. Elina Mercedes Fernández – Legajo 006476.  
 Dr. Diego Ignacio Sarcona – Legajo 006102.  
 Osvaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 9.322

**Transferencias**

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El Sr. MARCOS JAVIER PARIENTE CUIT N° 20-26494987-5 anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro venta al por menor de prendas y acc. de vestir ubicado en calle Alem N° 2035 local A (2800) Zárate a favor de Eliana Milagros Fanar CUIT N° 27-36598649-0. Reclamos de ley en el mismo.  
 L.P. 25.742 / 11 sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Garín**. DELIA HAYDÉE RIZZO, D.N.I. 21.716.193, domiciliada en Cabo Primero Sulling 1665, Garín, cede según Ley 11.867, a Paola Edith Castaño, D.N.I. 24.700.862, domiciliada en Luis Ressio 3756, Garín, una Remisería denominada "Remises Libra", sita en Concejal Larroca 1197, Garín, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo. Heber Junik abogado.  
 Z-C. 83.572 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – **Ensenada**. Se hace saber que REAL POWER SRL. con domicilio en Av. Córdoba 1318 piso 9, representada por Julio Gustavo Schmidtke, procederá a transferir a Deheza S.A.I.C.F. e I., representada por Jorge Omar Brustolon con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 4° piso, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el establecimiento de estación de servicio, minimercado, servicios de comidas rápidas y cafetería, ubicado en Autopista Buenos Aires, La Plata km. 45. Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio de la Empresa.  
 C.F. 31.471 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. SANDRA NANCY FAZZARI CUIT 27-21738749-9, transfiere a Ferretodo Argentina SR CUIT 30-71064223-7 de Claudio Lorenzo Fazzari y Esteban Osvaldo Almirón S.H. fondo de comercio de ferretería, pinturería y artículos de bazar sito en Gaboto

4614 (ex 4805) local 3, Adrogué, Partido de Alte. Brown. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Dra. Silvia Noemí Carsuzan, Contadora.  
 L.Z. 48.282 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Moreno / San Justo**. Aviso que COLVER TOURS S.H. de Colonna Vanesa y Verdu Agustina domiciliada en Independencia 2824, Moreno Buenos Aires y suc. San Justo domiciliada en José Indart 2711, San Justo, Bs. As. vende cede y transfiere a Colonna y Verdu Turismo SRL con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. El comercio Empresa de viajes y turismo con Leg. 13361. Reclamos ley en los mismos domicilios. Claudia M. Ceballos, Contadora.  
 L.M. 197.129 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. Se hace saber que AG MATRIMAX S.A. (sociedad inscripta en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires bajo el Folio de Inscripción N° 16448, con fecha 27 de marzo del 2007, con domicilio en Ombú N° 5528 La Tablada, Prov. Bs. As., cede y transfiere parcialmente el Fondo de Comercio de fabricación de matricería, producción de piezas metálicas estampadas y armado de conjuntos para la industria en general con mismo domicilio a Perfect Blanking S.A. (sociedad inscripta en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires bajo el Folio de Inscripción N° 83577, con fecha 25/08/12, con domicilio en la calle 47, número 767, piso 10, Departamento "D" de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires). Reclamos de ley en: Escribanía del Sr. Pablo Nofri, sita en Entre Ríos 2969 Torre 2 Piso 1°, San Justo, Buenos Aires.  
 L.M. 197.131 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Se informa al comercio que el local sto. En Avda. Avellaneda N° 3172 de Virreyes, Partido de San Fernando donde gira el comercio rubro Agencia de Remis, la señora MARIA ELENA BENENCIO, D.N.I. N° 06.290.835 transfiere al señor José Salvatierra Torres D.N.I. N° 94.319.709 con domicilio legal en Luis

Beltrán N° 1825, Virreyes, Pdo. de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio legal.  
 S.I. 41.510 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Morón** - DEQUI DARDO WALTER Y DEQUI BRAIAN MAXIMILIANO SOCIEDAD DE HECHO, con CUIT N° 30-71198850-1, comunica que transfiere el fondo de comercio de su negocio dedicado a dietética y macrobiótica, venta de artículos para mascotas, de la calle Almte. Guillermo Brown N° 692, de la Localidad de Morón, Partido de Morón, Bs. As. a Dequi Dardo Walter DNI N° 14.565.695 libre de pasivos. Oposiciones de Ley en Brown N° 793 2° Of. 1, Morón, Buenos Aires.  
 Mn. 63.957 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** El sr. OSCAR RUBÉN PADULLA DNI. 4.534.415, propietario del Establecimiento Educativo Instituto Luis R. Mac Kay DIPREGEP. 4772, notifica por este medio a los interesados por el término de 30 días a partir de la fecha, que cedió la propiedad del Instituto Luis R. Mac Kay al Colegio Moderno Ituzaingó DIPREGEP 1769, cuyos titulares resultan ser Delia Angélica Bravo de Padulla, Silvia Susana Padulla y Oscar Rubén Padulla, con domicilio en Mariano Acosta 256, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, mediante Instrumento Privado. Los reclamos se receptorán en el domicilio indicado dentro de los 10 días de la última publicación de este aviso de lunes a viernes de 15 a 17 horas.  
 Mn. 63.990 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **La Plata**. GUARRACINO JOSEFA vende a Peralta Lilianna Gladys fondo de comercio "Remisse Vía Libre" sito en 80 n° 492 de La Plata habilitada libre de toda deuda y gravamen sin personal. Reclamos de Ley n° 13 N° 723 P. 2 Of. 1 de La Plata. Ariel R. Alvarado, Abogado.  
 L.P. 25.926 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **La Plata**. JUAN SEBASTIÁN AJAMIL CUIT 20-31256246-5 con domicilio legal en calle 13 nro.



725 dto. 13 de la ciudad de La Plata transfiere a Conored La Plata SRL. CUIT. 33-71182407-9 con domicilio legal en la calle 50 nro. 921 8 "C" de la ciudad de La Plata, el fondo de comercio del rubro de pizzería, sito en Diag. 73 esquina 49 nro. 1967 de la ciudad La Plata, prov. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Ajamil Juan Sebastián, Titular.

L.P. 25.889 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS. **Florencio Varela.** FERRETERÍA EL TROTE CUIT 27-21779222-9, con domicilio Avellaneda N° 395 esq. San Nicolás de Florencio Varela, perteneciente a Karina Paola De Francesco con DNI 21.779.222, ha transferido la titularidad del fondo de comercio al Sr. Vinci Daniel Eduardo, CUIT. 20-16264482-4, quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular, cumpliendo todos los requisitos de Ley. Patricia Giallonardo, Contadora, T° 130 F° 100, L 33608/4.

Qs. 89.978 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Zárate.** Se hace saber que la Sra. DANIELA VERÓNICA BOTTAZZI, DNI 24.714.732 transfiere fondo de comercio ubicado en calle Justa Lima 1750 Zárate Pcia. de Bs. As. a la Sra. Graciela Beatriz Fernández DNI 10.529.261 rubro salón de fiestas infantiles. Reclamos de Ley en Justa Lima 1750 Zárate Pcia. de Bs. As.

Z-C. 83.587 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Lanús.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: que en cumplimiento con el art. 2° de la Ley 11.867 ARGENTINA LEONOR BARBERÍA, con domicilio legal en la calle Dean Funes 2751 de Lanús vende a Mauro Carlos Vaca, con domicilio legal en la calle Santiago Plaul 1451 de Lanús, el fondo de comercio del Taller de Tornería Mecánica - M.A.V. Sanitarios, sito en Santiago Plaul 1451 al fondo. Reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. Enrique Eduardo Sosa, con domicilio en Del Valle Iberlucea 4012 de Remedios de Escalada, dentro del término legal. Enrique E. Sosa, Abogado.

L.Z. 48.409 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Pilar.** GIGLIOTTI MARTÍN ARIEL y LABER ANDRÉS GABRIEL S.H. Transfiere a Laber Andrés Gabriel, Venta de Artículos de Electrónica sito en Panamericana Km. 54.500, Paseo Champagnat local 116 Pilar. Reclamo Ley en el mismo.

Mn. 64.001 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Zárate.** Adriana Claudia Palacios, Contadora Pública comunica que VALERIA ELISA CESARIO, CUIT 27-25382531-1 transfiere a Carlos Luis Di Battista, CUIT 04739375 el comercio dedicado a salón de fiestas y eventos, sito en la calle San Martín 274 de la ciudad y partido de Zárate. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Adriana C. Palacios, CP.

Z-C. 83.593 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **González Catán.** MARTÍNEZ OMAR AMÉRICO Transfiere a Qingqiang Lin, Autoservicio, sito en Luján 5468 González Catán. Reclamo Ley en el mismo.

Mn. 64.002 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** JORGE RUBÉN GULIZIA transfiere a Florencio Martín Núñez un negocio servicio de Internet con juegos en red, 2 cabinas telefónicas y kiosco sectorizado sito en Barcala 666 Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 64.027 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** DAI JIN HUA comunica que vende el 100% de Despensa, fiambrería, carnicería, venta de productos de granja, verdulería, frutería, venta de artículos de bazar, art. de limpieza, librería, modalidad auto-

servicio a He Yuqing, ubicado en Rondeau N° 54 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.028 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **San Andrés.** SILVIA MÓNICA ABAD, transfiere el fondo de comercio, la Agencia de la Lotería de la Pcia. de Bs. As., calle 55 San Juan N° 3101, San Andrés, Pdo. de Gral. San Martín a Tatiana Bartuccelli. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.683 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Transfiere fondo de comercio rubro "Vinería, gaseosas en general", la Sra. NATALIA CABALLERO, DNI 31.953.329 al Sr. Gonzalo Geron, DNI 29.615.089 sito en Perón 3070 de San Miguel. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 53.676 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **V. Libertad.** EDGARDO SAÚL COSTA cede y transfiere el fondo de comercio fábrica de pintura en general sito en Avda. Eva Perón N° 2717 V. Libertad Pdo. de San Martín a Juan Manuel Blanco. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 53.684 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Necochea.** CARMEN ANABEL FRA, DNI 24.094.511, transfiere a Alfredo Rubén Caballero, DNI 5.389.104, negocio de florería sito en Avda. 59 N° 3646 de Necochea. Reclamos de Ley mismo domicilio. Luis F. de la Canal, CPN.

Nc. 81.427 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Necochea.** Se comunica que el Sr. HANSEN JUAN CARLOS, DNI 8.614.210, transfiere a la Sra. Maringolo González Selene Berenice, DNI 37.434.339 un fondo de comercio de Agencia de Remiss, situada en calle 77 N° 1745. Reclamos de Ley en el mismo.

Nc. 81.429 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Claypole.** Se comunica que WENHUI LI, transfiere fondo de comercio de autoservicio de productos alimenticios - bazar, sito en Billinghamurst N° 270 - Claypole, Alte. Brown, a Weng, Cunming. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 25.963 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Brandsen.** Raúl Alberto García, Martillero y Corredor Público, Matrícula n° 4428 LP, con oficinas en la calle Azcuénaga 996 de la Ciudad y Partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, avisa que por su intermedio, el Sr. JOSÉ LORENZO ELSO, vende al Sr. Walter David Gauna, el negocio del ramo de carnicería, sito en la calle Mitre N° 460 de la ciudad y Partido de Brandsen, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley al intermediario, donde constituyen domicilio. Raúl Alberto García, Martillero y Corredor.

L.P. 26.063 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín.** RICARDO VÍCTOR BARTOCCI, con DNI 13132571 transfiere a Carina Daniela Farías con DNI 26.890.550 la habilitación con el rubro de bar pool ubicado en la calle Ayacucho n° 2714 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.732 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** MELINA FABIANA MENÉNDEZ, transfiere a Matías Daniel Pollio, negocio de vta. de art. para mascotas, sito en Rafael Amato 1308, El Palomar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 64.127 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar.** Se comunica que la ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN AL MENOR CUIT: 30-58069543-0, con domicilio legal en la calle Tucumán 891, de la localidad de Pilar, cede y transfiere gratuitamente, a

partir del 1° de septiembre de 2012, a la Fundación Angélica Elena Papadopulos, CUIT: 30-71134285-7, con domicilio en la calle Pampa 1085, de la localidad de Pilar todos los derechos y obligaciones inherentes al fondo de comercio del Jardín de Infantes Nuestra Señora de Luján, con domicilio en la calle Alsina 350 de Pilar, autorizado ante la Dirección Gral. de Cultura y Educación por Res.186/80, DIPREGEP N° 1540, que cuenta con un aporte estatal del 80%, libre de toda deuda y con personal. Con domicilio en Alsina 350, Pilar, Prov. de Bs. As. Oposiciones de Ley en Estudio Jurídico Dra. Oyhanarte, San Martín 904 1° A, Pilar, Prov. Bs. As de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 18:00.

S.I. 41.541 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Verónica.** LUIS ALBERTO ROSSI, vende y transfiere, una parte pro indivisa, del fondo de comercio, de la Sociedad de Hecho, libre de todo gravamen, denominada, "Rossi Hnos. repuestos", sito en calle 28 n° 1432 Verónica; a Héctor Alberto Rossi. Reclamos de Ley, en el mismo. Sergio Luján García, Abogado.

L.P. 26.066 / sep. 17 v. sep. 21

## Convocatorias

### DE FALCO IMPRESORES S.A.C.I.F.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de octubre de 2012 en primera convocatoria a las 10.00 hs. y en segunda convocatoria a las 11 hs., en la Sede Social ubicada en Santiago del Estero N° 4614, a efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas firmen y aprueben el Acta de Asamblea.
- 2) Determinación de Honorarios a director.
- 3) Elección de Director titular por finalización de mandato si correspondiere. Presidente Telma De Falco.

M.P. 35.276 / sep. 11 v. sep. 17

### CORPORACIÓN MÉDICA GENERAL SAN MARTÍN S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 2012, a las 10:30 horas, en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración documentación Art. 234, Inc. 1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el Ejercicio Económico N° 75 cerrado el 31 de mayo del 2012. Balance consolidado con empresas controladas;
- 3°) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4°) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5°) Renovación del Directorio por vencimiento del mandato. Designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no incluida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la Sede Social sita en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:30 horas del mismo día. San Martín, Provincia de Buenos Aires, 31 de agosto de 2012. El Directorio. José L. Semachowicz, Contador Público.

S.M. 53.648 / sep. 12 v. sep. 18



**TIGRE GNC S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2012, a las 16 horas en el local de la calle Rocha N°. 20, Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
2) Consideración documentación Art. 234, Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio N° 21 finalizado el 31 de mayo de 2012 y aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio.

4) Remuneración del Directorio.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2012. El Directorio.

S.I. 41.473 / sep. 12 v. sep. 18

**EDULINK S.A.****Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Edulink SA a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día sábado 29 de septiembre de 2012 a las 11 hs. en la sede social sita en Jáuregui 1789, Ituzaingó para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración de los motivos de esta convocatoria extraordinaria y ordinaria.

3) Consideración del tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2011.

4) Consideración de la conveniencia de cambiar la jurisdicción de la sociedad para trasladarla al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5) Posible domicilio de radicación inicial dentro del ámbito de la CABA, Lope de Vega 3131, CABA.

Se informa que las copias de los Estados Contables indicados están a disposición de los accionistas en Belgrano 22, 1er. piso, Morón, Prov. de Bs. As.

Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán avisar de su intención de asistir mediante aviso con al menos tres días hábiles de anticipación a los teléfonos 5 811-4553/1527 de lunes a viernes de 14 a 18 hs.

En caso de no haberse reunido el quórum necesario a la hora prevista la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día a las 12 hs.

Javier Sánchez. Presidente designado en Acta de Asamblea del 19 de mayo de 2012 y Acta de Directorio de fecha 19 de mayo del 2012. Guillermo M. Bonino, Escribano.

L.M. 197.124 / sep. 12 v. sep. 18

**CLÍNICA PRIVADA DEL CENTRO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de octubre de 2012 a las 19:00 hs, en el domicilio de la sede social calle 12 N° 761 de La Plata, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2012 y motivos de su tratamiento fuera de término.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y tratamiento de su remuneración.

3) Renovación de miembros del Directorio por vencimiento del mandato de los actuales.

4) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.C. Cacace Héctor, Contador.

L.P. 25.865 / sep. 13 v. sep. 19

**DF. ELABORADOS S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de DF Elaborados S.A.

para el día 3 de octubre de 2012 a las 10 horas en la Sede Social sita en calle 532 N° 1265, entre las calles 20 y 21 Tolosa, Partido de la Plata, Pcia. de Bs. As.

**ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO: Consideración de los motivos por los que se realiza la convocatoria fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550.

SEGUNDO: Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1ro. Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 5 finalizado el 31 de marzo de 2012.

TERCERO: Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

CUARTO: Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

QUINTO: Consideración del aumento del Capital Social dentro del quintuplo.

SEXTO: Designación de dos accionistas para la firma del Acta correspondiente. Soc. no comprendida. Raúl Mingini, Presidente.

L.P. 25.911 / sep. 13 v. sep. 19

**LOFT PRINGLES S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Loft Pringles S.A. para el 10 de octubre de 2012 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en la sede social de Suárez 125, Temperley, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) - Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) - Consideración documentos referidos en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2012.

3) - Consideración de la gestión del directorio.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nicolás Comito, Presidente.

L.Z. 48.416 / sep. 14 v. sep. 20

**CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de octubre de 2012, a las 19,00 horas en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar acta.

2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al 96 ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2012.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Transcurrida una hora de la señalada para la primera convocatoria sin haberse obtenido la mayoría de los accionistas con derecho a voto, se efectuará la segunda convocatoria con el número de acciones presentes (Art. 13 del Estatuto).

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. El Directorio.

G.P. 92.572 / sep. 14 v. sep. 20

**INVERSIONES LARH S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Inversiones Larh S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de octubre de 2012 a las 8,00 hs., en el domicilio de calle Francia N° 81 de San Nicolás, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y Anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012.

3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/06/2012, y sus remuneraciones en exceso al tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.

4) Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos.

5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de los mismos.

Nota: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Guillermo E. Biasoli, CPN.

S.N. 74.847 / sep. 14 v. sep. 20

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE LOS ARROYOS DEL NORTE****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 1° de octubre de 2012, a las 15 hs., en el domicilio social de calle Francia N° 81, San Nicolás, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, cuadros y Anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012.

3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/06/2012, y sus remuneraciones en exceso al tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.

4) Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos.

5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de los mismos.

Nota: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Guillermo E. Biasoli, CPN.

S.N. 74.848 / sep. 14 v. sep. 20

**CASA MUÑIZ S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 2012, a las 12 horas, en Primera Convocatoria y a las 13 horas en Segunda Convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2012.

3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.

4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge F. Blanes, Presidente.

B.B. 58.093 / sep. 14 v. sep. 20

**DISEÑOS Y NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Diseños y Negocios Electrónicos S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 2012 a las 16:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle 115 N° 1497, localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

2) Tratamiento del llamado a asamblea fuera del término legal.

3) Consideración de la documentación del art 234 inc. 1º Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/10/11.

4) Propuesta de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31/10/11. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día 5 de octubre de 2012 en la sede social a las 17:00 hs. a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los accionistas deberán cumplir con el art 238 de la Ley 19.550. Soc. no comprendida en el art. 299. Firmado Marcelo Daniel Truppi, Abogado.

L.P. 25.946 / sep. 14 v. sep. 20

## LA OPORTUNIDAD Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 9-10-2012 a las 20 horas en calle Chacabuco 623 Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30-4-2012.

2) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndico.

3) Consideración de la distribución de utilidades. El Directorio. Carlos E. Casanovas, Presidente.

Tn. 91.938 / sep. 14 v. sep. 20

## CYKLOP ARGENTINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de octubre de 2012 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en la calle Gral. Las Heras 5180, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011 Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de la retribución al Directorio.

6) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Walter Ilnér, Presidente.

S.I. 41.549 / sep. 17 v. sep. 21

## METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2012, a las 10.00 hs. en Av. Rivadavia 16976, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos y Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012.

3) Elección de Miembros del Directorio. Distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2014.

4) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2013.

5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio. Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

7) Consideración del destino a dar a los Resultados no Asignados.

8) Modificación del Artículo 3 del Capítulo III. Capital Social. Aumento del Capital actualmente inscripto de \$ 10.000.000 a \$ 18.000.000 Atento los requerimientos normativos de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Capitalización previa de las partidas aplicables y que ya integran el Patrimonio Neto. Suscripción preferente.

Provincia de Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2012.

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nro. 59 del 29 de octubre de 2010, en la que se designa los Miembros Titulares del Consejo Directivo.

Esta Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Fernanda Lorenzo Mendy, Notaria.

L.P. 26.070 / sep. 17 v. sep. 21

# Colegiaciones

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - PAGLIARDINI, OSCAR ALEJANDRO, domiciliado en Acassuso 2329, localidad Olivos, partido de Vicente López. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 41.543

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que por incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 47 de la Ley 10.973 quedaron Suspendidos automáticamente del ejercicio profesional los Colegiados, ÁNGELA BASSO, JUAN ALBERTO, Av. Santa Fe 1627, Martínez, CULOTTA, STELLA MARIS, Armenia 2602, Munro, D' ACCORSO, ANTONIO RUBÉN, Entre Ríos 1462, LA ROCCA. TITO LIVIO, Bldv. Del Morador 220, L10, Nordelta, MEIJE ANTONIO ÁNGEL, España 325, Florida, PISANO LUIS FERNANDO, Bourau Pilar Km. 49.5, Pilar, ROLDÁN, CARLOS ALBERTO, Av. De Mayo 891, Villa Adelina, VERRYT, NÉLIDA BEATRIZ, Rubén Darío 102, Tigre, ZURITA Jorge Alejo, Av. de Mayo 1405, Villa Adelina, OBARRIO, RAFAEL ADRIÁN, Tomkinson 2790, of. 5, San Isidro. Norberto Emilio Amodeo, Secretario. Carlos María Ipuche, Presidente.

S.I. 41.579

# Sociedades

## AGROSER MELWE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Melchior, Julio César, nacido el 9 de diciembre de 1977, con domicilio en calle Castelli N° 64, de la ciudad de General Belgrano, partido General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, soltero, profesión comerciante, nacionalidad argentino, con D.N.I N° 26.145.790, CUIT 20-26145790-4 y Wehmeyer, Emilio, nacido el 17 de octubre de 1977, con domicilio en calle 119 N° 351 de la ciudad de General Belgrano, Partido de General Belgrano, Provincia de Bs.As., casado, de profes-

sión comerciante, de nacionalidad argentino, con D.N.I N° 26.200.768, CUIT 20-26200768-6. Denominación: Agroser Melwe S.R.L. Domicilio: calle 119 N° 351, General Belgrano, Partido de General Belgrano, P.B.A Código Postal (7223). Fecha de constitución: 8 agosto 2012. Duración: 50 años. Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil) totalmente suscripto, se divide en cuotas de \$ 10. Objeto Social: A) Agropecuario: Explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, hortícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Compra, venta, permuta, leasing, acopio, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, comercialización, fraccionamiento, producción, intercambio, y cultivo de hacienda, granos, cereales, oleaginosos, hortalizas, productos agrícolas, ganaderos, pesqueros, industriales, textiles, y demás frutos del país y del exterior; productos materiales ya sean con carácter de materia prima o como productos elaborados. Cuidado, conservación y engorde de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas; producción de animales de cría o consumo. B) Comercial: importación, exportación, compra, venta, permuta, leasing, franchising, representación, comisión, fabricación, industrialización, consignación, distribución, comercialización, y fraccionamiento de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros, textiles, indumentarios, metalúrgicos, plásticos, eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, papeles y cartones, rodados, máquinas y sus repuestos, pinturas, cueros, caucho y productos materiales ya sean con carácter de materia prima o como productos elaborados y prestación de servicios agrícolas a terceros. C) Inmobiliario y constructora: La compra, venta, permuta, construcción, administración, arrendamiento, consignación, leasing y todo otro contrato relacionado con bienes inmuebles aún los inmuebles comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. D) Representación y mandatos: El ejercicio de todo tipo de operaciones financieras, (con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y el ejercicio de mandatos, representaciones y fideicomisos, todo ello relacionado con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para. el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y artículo 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Administración: Melchior, Julio César, nacido el 9 de diciembre de 1977, con domicilio en calle Castelli N° 64, de la ciudad de General Belgrano, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, soltero de profesión comerciante, nacionalidad argentino, con D.N.I N° 26.145.790, CUIT 20-26145790-4. Duración cargos: 50 años. Cierre del ejercicio: 31 mayo de cada año. Domicilio social calle 119 N° 351, General Belgrano, Partido de General Belgrano, Provincia Bs. As. Código Postal (7223). Gerente/s: Melchior, Julio César. Catalina E. Capria, Contadora Pública Nacional.

L.P. 25.026



**MOVIXIMITY S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Florencia Iglesias, argentina, nacida el 14/03/77, DNI: 25.846.268, técnica óptica, soltera, domiciliada en San José de Calasanz 170, piso 8°, dpto. A, CABA; y Gustavo Fernando Milanese, argentino, nacido el 10/4/73, DNI: 23.261.968, licenciado en sistemas, soltero, domiciliado en Lobos 91, Planta Baja, depto. B, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; 2) 03/08/12; 3) Moviximity S.A.; 4) Capitán Rosales 4257, Ciudadela, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación por cuenta propia o de terceros de todo tipo asistencia técnica y servicios relativos a sistemas informáticos, de computación en general y digitales; b) La creación, diseño, desarrollo, producción e implementación, comercialización, importación, exportación y puesta a punto de sistemas de software y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, para ser incorporado o no, a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos creados o a crearse en el futuro, aplicados a actividades de e-learning, marketing interactivo, marketing en redes sociales, e-commerce, Servicio de Provisión de Aplicaciones, Servicios basados en locación, edición y publicación electrónica de información. c) La prestación del servicio de consultoría de marketing, diseño gráfico y publicitario, desarrollo, implementación y organización de eventos y promociones, desarrollo de campañas publicitarias, diseños de páginas Web, servicios de telemarketing, creación de sistemas de software y sistemas operativos de procesamientos informáticos, desarrollo de sistemas y en general cualquier tipo de servicios que se puedan brindar por internet o que estén relacionados con actividades de marketing en general. d) El comercio electrónico, ya sea a través de la compraventa y/o permuta; corretaje, comisión, consignación, distribución, y demás formas de comercialización, de productos y servicios propios y de terceros, así como la publicidad y marketing de los mismos, por cualquier medio de comunicación, creado o por crearse en el futuro, tales como plataformas o sitios de internet; diseño y desarrollo de sitios y contenidos para internet; y programación de aplicaciones informáticas y bases de datos. A los fines detallados precedentemente, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; entre ellos aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándoles la forma jurídica que mejor convenga. Constituir y/o administrar fideicomisos y/o ser beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de acuerdo a la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) \$ 12.000. 8) De 1 a 5 directores, con mandato por 3 ejercicios; 9) La representación de la sociedad está a cargo del Presidente: Gustavo Fernando Milanese y Director Suplente Florencia Iglesias, ambos con domicilio especial en Capitán Rosales 4257, Ciudadela, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As; 10) 31/12 de cada año y 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Gisela S. Batallán Morales, Abogada.

L.P. 25.051

**ALBERTO CIANCIO S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Alberto Antonio Ciancio, CUIL: 20-05333545-5, 2-11-45, DNI: 5.333.545, Comerciante; Amanda Ester Orsi, CUIL: 27-04504090-4, 7-8-43, DNI: 4.504.090, Docente; casados; Juan Francisco Ciancio, 20-30533656-5, 1-3-84, DNI: 30.533.656, Licenciado en Administrac. Agropecuaria; María Inés Ciancio, CUIL: 27-33448510-8, 12-11-87, DNI: 33.448.510, Estudiante; ambos solteros; todos argentinos y dom: Pueyrredón N° 434 de Dolores; Inst. Público: 16-8-2012; "Alberto Ciancio S.A.", Ruta 2 Km 249 1/2, Gral. Guido, Gral. Guido, Bs. As.; Objeto: Explotac. de estaciones de servi-

cio mediante comercialización y/o distribuc. de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes y grasas. Transporte terrestre de combustibles. Servicio de lavado y engrase. Comercializac., elaboración importac. y exportación de comestibles, bebidas, art. del hogar. Minimercado de comestibles. Expendio de comidas rápidas. Compra, vta. Permuta de automotores, camionetas, ciclomotores. 99 años; Capital: \$ 12.000. Administración: Directorio: Pres: Ciancio Alberto A.; Vice.: Orsi Amanda E.; D. Tit: Ciancio Juan F.; D. Sup: Ciancio María I. 1 a 5 D. Tit., igual o menor D. Supl., 3 ejerc.; Fisc. Art. 55; Rep. Legal: Presidente; Cierre ejerc: 30-6 c/año. Ana M. Visconti. Abogada.

L.P. 25.003

**LA CAPRICIEUSE S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Nilda Alicia González, CUIT: 27-06371311-8, 4-8-50, DNI: 6.371.311, divorciada, comerciante, Dom: 27 N° 921; Andrea Fabiana González, CUIT: 27-20717785-2, 15-3-69, DNI: 20.717.785, soltera, Contadora Pública, Dom: 41 N° 1383, Dto. 3; argentinas y de La Plata; Inst. Público: 25-11-11; "La Capricieuse S.A.", Diag. 74 N° 2480 La Plata, La Plata, Bs. As.; Objeto: Fabricac. y elaboración de productos de panificación por horneado. Fabricación y venta de pastas frescas. Elaboración de comidas para llevar. Compraventa y distribuc. de bebidas gaseosas y alcohólicas. Adquisición, vta., importac. y exportación de maquinarias y herramientas. Importadora y exportadora. Inmobiliaria. Financiera: no realizara operaciones comprendidas en la Ley 21.526. 99 años; Capital: \$ 12.000. Administración: Directorio: Pres: González Nilda A.; D. Sup: González Andrea F.; 1 a 5 D. Tit., igual o menor D. Supl., 3 ejerc.; Fisc. Art. 55; Rep. Legal: Presidente; Cierre ejerc: 31-3-c/año. Ana M. Visconti, Abogada.

L.P. 25.002

**BALEMBBAUM S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 180 del 22/08/12 y escritura comp. N° 184 del 30/08/12, en la ciudad de Quilmes, Pdo. del mismo nombre, entre Jorge R. Suárez, arg., nacido el 26/12/47, con DNI 7.633.150, CUIT 20-07633150-3, casado en pras. nupcias con Alicia E. Otero, empresario, domiciliado en 43 N° 1870, La Plata, Prov. de Bs. As; Alcides G. Suárez, arg., nacido el 10/03/74, con DNI 23.829.465, CUIT 20-23829465-8, soltero, empresario, domiciliado en 14 N° 2810 de la localidad de Manuel B. Gonnnet, La Plata, Prov. de Bs. As; Luis E. Maggio, arg., nacido el 23/03/76, con DNI 25.224.093, CUIT 20-25224093-5, soltero, empresario, domiciliado en 11 N° 463, Pta. Baja, Dpto "B", La Plata, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su insc. Rgtral. Capital: \$ 12.000 doce mil dividido en doce mil acciones ordinaria nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos uno (\$) 1) valor nominal cada una. Suscripción: Suárez J. Ricardo 6.600 acciones por valor de \$ 6.600, integración 25% en efectivo, Alcides G. Suárez 5.400 acciones por valor de \$ 5.400, integración 25% en efectivo por la suma de \$ 1.350 por el 75% restante, o sea, la suma de pesos Cuatro Mil Cincuenta (\$) 4.050), resto dos años. Objeto: Fabricación: Elaboración de pan, galletitas y bizcochos, fabricación de masas y demás productos de pastelerías, elaboración, de pastas frescas, secas, alimentos pre elaborados y elaborados. Comerciales: Compra, venta, distrib., comercialización, import., export. de productos de panadería y pastelería, y otro productos conexos, con todos sus accesorios y componentes, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones, como así también materias primas y productos elaborados o no que se relacionen con los Art. y productos mencionados en el punto anterior y realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, activ. de comercialización, consignación y dist., e intermediaciones. Gastronomía-Servicios: Realizar serv. de catering y toda clase de act. Relacionadas con la gast. para banquetes, bodas, fiestas, celebraciones y todo tipo de eventos realizados en establecimientos propios o de terceros, organismos, instituciones, empresas públicas o privadas, también en est. hospitalarios, escolares, restaurantes, confiterías y todo otro lugar de concurrencia masiva o individual. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral., sean urbanos o rurales, con fines de explotación,

admin., renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los bienes sometidos al régimen de propiedad horizontal; intermediar en la compraventa de inmuebles y actuar en la admin. de consorcios o propiedades. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Alcides G. Suárez. Director Suplente: Luis E. Maggio. Duración: 3 ejerc. Cierre del ejerc: 31/12 de cada año. Dom. Legal: 43 N° 1870, La Plata, Prov. de Bs. As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez. Contador.

L.P. 25.681

**LUCARELLI Y RISSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 17/08/12 Dom. Simbrón 3230, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Soc.: Lucarelli Rodrigo Gastón, arg., solt., DNI 35.357.718, nac. 26/10/90, comerc., Risso Patricia Lilian, arg., cas., DNI 14.339.349, nac. 28/10/60, comerc., ambos dom. Simbrón 3230, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Obj.: P/cta. prop. o de 3° o asoc. a 3° dentro o fuera de país, p/mayor y menor, compra, vta. fraccion. consig. distrib. produc. de alimentación en general. Cap.: \$ 8.000. Adm.: Por Gtes. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Lucarelli Rodrigo Gastón por término. soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/07. Plazo 15 años. Gabriel G. Veiras. Contador.

Mn. 63.895

**AMBULANCIAS CMI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 8/08/12. Dom. Las Heras 1672, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Soc.: Lobato Velis Franco Damián, arg., solt., DNI 30.960.525, nac. 28/07/1984, comerc., Lobato Velis Renzo Ignacio, arg., solt., DNI 36.174.789, nac. 14/06/91, comerc., Lobato Velis Jéssica Daniela, arg., solt., DNI 32.243.900, nac. 17/03/86, comerc., Velis Graciela Alejandra, arg., solt., DNI 17.703.421, nac. 28/02/66, comerc., todos c/dom. Las Heras 1672 de la ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Bs. As. Obj.: Prest. de tras. pacientes en ambul. c/s médicos, traslados en unidades de alta complejidad y/o vehículos adecuados p/dicho transp.; prest. de los mismos serv. a partic. mutuales, obras soc., empresas y/u organ. médicos. Cap.: \$ 8.400. Adm.: Por Gtes. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Velis Graciela Alejandra por término. soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Luis Russo. Contador.

Mn. 63.896

**CLAUDIO PERÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 22/08/12. Dom. Alcorta 1935, Burzaco, Almirante Brown, Bs. As. Soc.: Peré Claudio Darío, arg., cas., DNI 31.079.774, nac.11/10/83, comerc., Gómez Ayelén, arg., cas., DNI 33.605.834, nac. 24/02/88, comerc. amb. dom. Alcorta 1935, Burzaco, Almirante Brown, Bs. As. Obj.: P/cta. prop. o de 3° o asoc. a 3° dentro o fuera de país, p/mayor y menor, compra, vta. fracción., consig., distrib., produc. de alimentac. en general. Cap.: \$ 8.000. Adm.: Por Gtes. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Peré Claudio Darío por término. soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 28/02. Plazo 20 años. Gabriel G. Veiras. Contador.

Mn. 63.899

**GONZÁLEZ Y JAIME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 23/08/12 Dom. De La Cárcoba 2396, Altos de Merlo, Merlo, Bs. As. Soc.: González Luis Alberto, arg., cas., DNI 29.180.264, nac. 20/12/81, comerc. dom. De La Cárcoba 2396, Altos de Merlo, Merlo, Bs. As. Jaime Vanesa Isabel, arg., solt., DNI 29.682.475, nac. 17/12/82, comerc., dom. Pizarro 1094, Parque San Martín, Merlo, Bs. As. Obj.: P/cta. prop. o de 3° o asoc. a 3° dentro o fuera de país, p/mayor y menor, compra, vta., fracción, consig., distrib. produc. de alimentación en general. Cap.: \$ 8.000. Adm.: Por Gtes.

soc. c/firma ind. e indis. Gte. González Luis Alberto por término. soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 30/06. Plazo 10 años. Gabriel G. Veiras. Contador.

Mn. 63.897

### FRANCO VARGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 27/08/12 Dom. Uruguay 1556, Beccar, San Isidro, Bs. As. Soc.: Franco Darío Ezequiel, arg., solt., DNI 31.745.567, nac. 21/07/85, comerc. Roudé Vargas Melina Amalia, arg., solt., DNI 33.605.969, nac. 4/02/88, comerc., ambos dom. Uruguay 1556, Becar, San Isidro, Bs. As. Obj.: P/cta. prop. o de 3º o asoc. a 3º dentro o fuera de país, p/mayor y menor, compra, vta., fracción, consig., distrib. produc. de alimentación en general. Cap.: \$ 8.000. Adm.: Por Gtes. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Franco Darío Ezequiel por término. soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 30/06. Plazo 20 años. Gabriel G. Veiras. Contador.

Mn. 63.898

### DUBLÍN GROUP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Cristina Dalonzo, 4/8/55 divorciada, docente DNI 11.805.592 CUIT 27-11805592-1 Parral 34, 8º P, Dpto "A", CABA y Nérida Luisa Méndez, 6/2/27, viuda, comerciante, DNI 0092655, CUIL 27-00092655-3, Rosario 567, PB., Dto."D", CABA, ambas argentinas. 2) 27/7/12. 3) Dublin Group Constructora e Inmobiliaria S.A. 4) Belgrano 123, Piso 16, Dpto 3, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. 5) Construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, viviendas individuales o colectivas y/o ampliaciones obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, inclusive los inmuebles comprendidos bajo el régimen de la Ley 13.512 de Prop. Horiz. Podrá asimismo realizar dichas construcciones sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas y/o privadas con aportes propios y/o de particulares, del cualquier banco oficial y/o privado y/o de capital mixto, y/o de cualquier otra institución de créditos oficiales y/o privados p/dichos fines. Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. Administración de inmuebles, de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea a o en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras, celebrar contratos de fideicomiso en los términos de lo dispuesto por la Ley 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. 6) 99 años. 7) 12.000. 8) Presidente: Silvia Cristina Dalonzo y Director Suplente: Nérida Luisa Méndez ambas con domic. espec. en sede social. 9) Rep. Legal: Presidente Directorio, 1/5 Tit. y Supl. Mandato 2 Ejerc. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10) 31/12. Víctor J. Maida. Abogado.

Mn. 63.490

### LAMITE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios unánime de fecha 30/04/2012 se resolvió prorrogar el plazo de duración de la entidad por veinte (20) años, con vencimiento el 13/08/2033. Guillermo Alberto Hueter. Contador.

Qs. 89.917

### R1 BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 15/8/012, se resolvió: a) Aumentar el capital a \$ 14.000.000; b) Ampliar el objeto,

dentro de la actividad de comercialización se incluye materias primas elaboradas o a elaborarse, que se vinculen directamente con la actividad automotriz, sean nacionales o extranjeras, la comercialización de planes de ahorro de sociedades legalmente autorizadas para su administración, la prestación del servicio integral de reparación y mantenimiento mecánico y actividades complementarias a las enunciadas precedentemente y la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, vinculadas a la industria automotriz. Dentro de la actividad financiera se incluye la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y la colocación y/o aporte de capitales en actividades beneficiadas con regímenes fiscales de promoción y/o desgravación en tanto se relacione con los fines sociales. Incorpora las actividades inmobiliaria mediante la compra, venta, locación y cualquier otra operación con bienes inmuebles y la industrial mediante la fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos y herramientas de la industria automotriz en todos sus aspectos y modalidades, a los fines de su comercialización; c) En razón del aumento, ampliación de objeto y quedar comprendida la sociedad en el inc. 2) del Art. 299 de la Ley 19.550, se reformaron los Arts. 3º, 4º, 11, 12, 13 y 16 de estatuto. d) Se designaron directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente. e) Administración: Directorio de 3 a 5 miembros titulares a decisión asamblea, pudiendo ésta designar igual o menos número de suplentes. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: síndico titular y suplente. Mandato 3 ejercicios. Directorio: Pte.: César Mario Natali. Vice: Belén Ramírez Barón. Director Titular: Carlos Alberto Natali. Directores Suplentes: Leandro Horacio Birk, Gustavo Luis Petrelli. Síndicos: Titular: Claudio Néstor Miliozzi. Suplente: Ariel Gustavo Azcarate. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella. Abogado.

L.P. 25.078

### CONSTRUCTORA M Y M E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 40 del 23/3/2012, ante la Not. Gloria Isabel Rioja, titular Reg. N° 6 de Merlo. 1) Socios: Marcelo Fabián Pérez, arg., nacido 15/12/78, soltero, DNI 26.902.527, CUIT 20-26902527-2, comerciante, hijo Ana María Urricelqui y Marcelino Manuel Pérez, domic. Jaramillo y Rivadavia s/Nº, Jaramillo, Prov. Santa Cruz; y Mario Oscar Ruiz, arg., cas., en 1º nup. con Andrea Elizabeth Ríos Parreño, nacido el 26/2/74, DNI 23.908.997, CUIT 20-23908997-7, comerciante, domic. Espejo 1856, Pdo. de Ituzaingó, Bs. As. 2) Denominación: Constructora M y M e Hijos S.A. 3) Duración: 99 años desde inscripción reg. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Construcción, administración de obras civiles, hidráulicas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas, talleres, ya sean públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, construcción de todo tipo de obras para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales, podrá realizar también operaciones de compra venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en la ley de propiedad horizontal, como así también la venta de los construidos por la propia sociedad. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso público. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: \$ 50.000 representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción. 6) Dirección y Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares, la Asamblea designa igual o menor número de suplentes. Son reelegibles y duran en sus cargos 3 ejercicios. 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. 8) Fiscalización: A cargo de los

socios, pues prescinde de sindicatura. 9) Domicilio: Jurisdicción Prov. de Bs. As. Sede Social: Espejo 1856, Pdo. Ituzaingó, Bs. As. 10) Disolución: Causales del Art. 94 de la Ley. 11) Designación del Directorio: Presidente: Mario Oscar Ruiz; Director Suplente: Marcelo Fabián Pérez. Gloria Isabel Rioja. Escribana.

Mn. 63.747

### RANCULCHES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 4 del 7 de mayo 2012 se designó como director titular y presidente del Directorio al Sr. Alberto E. del Solar Dorrego y como director suplente a la Sra. Brenda Milena Oltra. María L. Bortel. Abogada.

Jn. 70.050

### FESACOR S.A.

POR 1 DÍA - Modificación al edicto publicado el 22/05/2012, quedando redactado como se enuncia a continuación el órgano de administración. Administración directorio compuesto miembros fije asamblea entre 1 y 5 directores titulares e igual número de suplentes, duran 3 ejercicios. Representación por presidente. Acta constitutiva designó presidente: Coreno, Christian Salvador; vicepresidente: Natalia Lorena Sayes, Director Suplente; Teresa, Inés Ponte. Fiscalización por socios conf. Art. 55 Ley 19.550. Ejercicio social cierra 31 de diciembre de c/año. Junín, 13 de marzo de 2012. Ricardo N. Di Blasio, Notario.

Jn. 70.051

### CAÑOS PALACIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 30/07/12 Dom. 25 de Mayo N° 568, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs. As. Soc.: Basiglio Raúl Juan, arg., cas., DNI 8.476.613, nac. 17/11/50, comerc. y Basiglio Daniel Gregorio, arg., cas., DNI 11.597.313, nac. 19/01/55, comerc. amb. c/dom. 25 de Mayo N° 568, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs. As. Obj.: P/cta. prop.o de 3º o asoc. a 3º dentro o fuera de país, p/mayor y menor: a) Trefilación en frío y roscado de caños de hierro, de acero, inoxidable o similares; cortado y roscado de caños y varillas, trefilados y/o laminados. b) Elab. y procesado de metales de hierro, de acero y/o demás aleaciones, el trefilado, roscado, rectificado, mecanizado de los mismos. c) Comercial: compra, vta., impor. y/o expor., prod. metalúr., metales, hierros, aceros, pudiendo actuar como agente, repres. o distrib. de fabricantes, comerc. o export. Cap.: \$ 35000 Adm.: Por Gtes. soc.c/firma ind. e indis. Gte. Basiglio Raúl Juan y Basiglio Daniel Gregorio, p/término. soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Amanda N. Ollivieri. Contadora.

Mn. 63.700

### GONZÁLEZ Y CARDONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 9/08/12 Dom. Junín 2239, Villa Maipú, San Martín, Bs. As. Soc.: Piccione González Darío Claudio, arg., solt., DNI 34.682.896, nac. 24/11/88, comerc., dom. Larrazabal 5550, Torre 11, Piso 15, Dpto. 90, CABA. Cardone Marina Selene, arg., solt., DNI 37.869.996, nac. 23/09/93, comerc., dom. Tte. Gral. Racedo 5865, Ed. 59, Piso 13, Dpto. "A", CABA. Obj.: P/cta. prop. o de 3º o asoc. a 3º dentro o fuera de país, p/mayor y menor, compra, vta., fracción, consig., distrib. produc. de alimentación en general. Cap.: \$ 8.000 Adm.: Por Gtes. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Piccione González Darío Claudio por término. soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/05. Plazo 20 años. Gabriel G. Veiras. Contador.

Mn. 63.696

### CAPRISTO TORRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 14/08/12 Dom. Limay 1264, Gerli, Avellaneda, Bs. As. Soc.: Capristo Matías Hernán, arg., solt., DNI 30.945.462, nac. 9/05/84, comerc. Torre Ivana Yanil, arg., solt., DNI 31.917.508, nac. 27/11/85, comerc., ambos dom. Limay 1264, Gerli, Avellaneda, Bs.



As. Obj.: P/cta. prop. o de 3° o asoc. a 3° dentro o fuera de país, p/mayor y menor, compra, vta., fraccion., consig., distrib. produc. de alimentación en general. Cap.: \$ 8.000 Adm.: Por Gtes. soc./firma ind. e indis. Gte. Capristo Matías Hernán por término. soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/03. Plazo 20 años. Gabriel G. Veiras. Contador.

Mn. 63.697

### PRODUCCIONES MOOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 13/08/12 Dom. Benito Pérez Galdós 8998, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Bs. As. Soc.: Olmos Martín Emmanuel Alejandro, arg., solt., DNI 35.675.007, nac. 26/02/91, comerc. Olmos Alejandro Alberto, arg., casado, DNI 14.518.742, nac. 12/06/61, comerc., ambos dom. Benito Pérez Galdós 8998, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Bs. As. Obj.: P/cta. prop. o de 3° o asoc. a 3° dentro o fuera de país, p/mayor y menor, compra, vta., fraccion., consig., distrib. produc. de alimentación en general. Cap.: \$ 8.000 Adm.: Por Gtes. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Olmos Martín Emmanuel Alejandro por término. soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 30/04. Plazo 25 años. Gabriel G. Veiras. Contador.

Mn. 63.698

### LEONARDO PAGLIANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 15/08/12 Dom. Ituzaingó 2113, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Soc.: Pagliano Leonardo Ariel, arg., solt., DNI 31.624.924 nac. 27/04/85, comerc. dom. Ituzaingó 2113, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Herter Irma Elvira, arg., cas., DNI 11.164.237, nac. 26/03/54, comerc. dom. Menéndez y Pelayo 1841, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Obj.: P/cta. prop. o de 3° o asoc. a 3° dentro o fuera de país, p/mayor y menor, compra, vta., fraccion., consig., distrib. produc. de alimentación en general. Cap.: \$ 8.000 Adm.: Por Gtes. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Pagliano Leonardo Ariel por término. soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 30/04. Plazo 20 años. Gabriel G. Veiras. Contador.

Mn. 63.699

### TORRE VILLEGAS 2250 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura número 206 de fecha 17 de julio de 2012 resuelven reconducir la sociedad y reformar el artículo 2°: Duración 8 años. Fernando Javier Larre. Escribano.

Mn. 63.695

### AGROGANADERA CUATRO SUEÑOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Otaran, 25/01/1977, soltero, argentino, comerciante, Avellaneda N° 759, 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, DNI 25.623.831; Julio Marcelo Otaran, 19/10/1964, soltero, argentino, comerciante, 26 N° 1078, La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 17.260.202; Jorge Alberto Otaran, soltero, comerciante, 72 N° 210, La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 13.328.525; Juan Carlos Tocci, casado, argentino, comerciante, 11 N° 1238, La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 8.414.473. 2) Fecha instrumento constitución: 9/08/2012. Escritura N° 270, Folio 988, Registro N° 112 del Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: Agroganadera Cuatro Sueños S.A. 4) Domicilio de la Sociedad: 26 N° 1078 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, laneros, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. II) Comerciales: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas, y para la

industria de la construcción, sus productos y subproductos. III) Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Cuando normas vigentes lo requieran. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX) Transporte: de cargas generales, mercaderías, semillas, agroquímicos, químicos, cereales, hacienda de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, motovehículos, gases medicinales e industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$ 30.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas Juan Pablo Otaran; Julio Marcelo Otaran; Jorge Alberto Otaran y Juan Carlos Tocci, únicos accionistas. Presidente: Juan Pablo Otaran, DNI 26.623.831; Director Suplente: Julio Marcelo Otaran, DNI 17.260.202, duración 3 ejercicios 9) Representación legal: A cargo del Presidente, Juan Pablo Otaran, DNI 25.623.831. 10) cierre de ejercicio: 30/06. Adrián Jorge Díaz. Contador.

L.P. 25.194

### ESGALAMA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nelba Verónica Aguirre, DNI 27.746.010, argentina, 13/05/1979, empresaria, soltera, con domicilio en Av. de Mayo 1324, piso 1°, Of. 21, C.A.B.A. y David Edgardo Sangregorio, DNI 33.305.897, argentino, 22/12/1987, empresario, soltero, domiciliado en Av. de Mayo 1324, piso 1°, Of. 21, C.A.B.A. 2) 17/08/2012. 4) Margarita Weild 2211 de la localidad y Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires. 5) Digitalización, computación, informática, Guarda archivos. Servicios de consultores en equipo de informática. Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática. Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones. Servicios relacionados con la impresión. Venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad, Incluye venta de productos de telefonía, equipos de circuito cerrado, sistemas de alarmas y sirenas contra incendios, robos y otros sistemas de seguridad, equipos de facsímil. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos, incluye máquinas registradoras de escribir y de calcular mecánicas, equipos para destruir documentos. Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas, incluye venta de máquinas fotocopiadoras excepto las de uso personal, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar. Procesamiento de datos. Servicios de consultores en equipo de informática. Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática. 6) 99 años 7) \$ 12.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Nelba Verónica Aguirre Suplente David Edgardo Sangregorio 10) 31/12. Osvaldo Cramer, Contador Público.

L.P. 25.468

### ESTUDIO PUERTA Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rocío Lorena Pamio 7/10/80, DNI 28.142.126, contadora pública, casada, domiciliada en

Monseñor D'Andrea 238, loc. y Pdo. Carlos Casares Prov. Bs. As. y Raúl Fernando Alejo Alarcón, 5/11/69, DNI 21.111.095, comerciante, soltero, domiciliado en Acceso Julio F. Ramos 293, loc. y Pdo. Carlos Casares, Prov. Bs. As. y Fabio René Santos, 17/12/72, DNI 23.159.016, comerciante, soltero, domiciliado en Guido 431, loc. y Pdo. Carlos Casares, Prov. Bs. As. y Osvaldo Luis Pamio, 1°/2/54, DNI 11.067.408, contador público, casado, domiciliado en Alte. Brown 157, loc. y Pdo. Carlos Casares, Prov. Bs. As., todos argentinos. 2) 4/8/12. 4) Maipú 404, loc. y Pdo. Carlos Casares, Prov. Bs. As. 5) a) Inmobiliarias: Adquirir arrendar administrar bienes raíces para su venta permuta o hipoteca y realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias. b) Financieras: Realización de operaciones financieras de cualquier clase con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. c) Comerciales: Mediante la comercialización compraventa importación y exportación de los productos relacionados con el presente objeto. d) Transporte: El transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías frutas y productos. e) Servicios: Asesoramiento de software y sistemas. f) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agrícolas ganaderos y de tambo chacras y toda actividad agropecuaria. Comprar vender promocionar financiar producir y realizar operaciones afines y/o complementarias para sí o para terceros de mercaderías productos bienes e insumos relacionados con su objeto tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Osvaldo Luis Pamio, Suplente Fabio René Santos. 10) 31/07. Osvaldo Cramer, Contador Público.

L.P. 25.467

### EDUCA SF S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Documento Protocolar N° 507 del 24/11/2011 ante notario Andrés Norberto Crotti de Mar del Plata. Denominación: Educa SF S.A. Domicilio: Arenales 3130 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción registral. Socios: Diego Rubén Pronzatto, argentino, casado en 1° nupcias con Paula Di Marco, estudiante, CUIT 20-25692204-6, nacido el 14/12/1976, DNI 25.692.204, domiciliado en González Chávez 1031 de Mar del Plata, y Paula Di Marco, argentina, casada en 2° nupcias con Diego Rubén Pronzatto, docente, CUIT 27-25957061-7, nacida el 31/05/1977, DNI 25.957.061, domiciliada en González Chávez 1031 de Mar del Plata. Objeto: Educación Maternal, inicial, integral y la promoción de la cultura. En consecuencia podrá: A) Fundar, adquirir, explotar, dirigir y administrar jardines de infantes, jardines maternos, guarderías maternas, escuelas, colegios, universidades, laboratorios, bibliotecas, institutos de idiomas, granjas, gimnasios o cualquier otro tipo de establecimiento educacional o formativo afín a su objeto, tendiendo a la atención de las actividades que pudieren surgir como resultado de avances tecnológicos. Para ello podrá desenvolverse en todos los niveles de enseñanza: jardín y guardería maternal, jardín de infantes, preescolar, primario, secundario, terciario y cursos de post grado y de especialización, siempre encuadrándose en las leyes y reglamentaciones vigentes, y debidamente autorizada por las autoridades pertinentes. B) Fundar, adquirir y administrar editoriales, diarios, periódicos, revistas, páginas Webs, y todo otro medio técnico de difusión formativa y cultural, realizando por ello la explotación de los mismos. C) Propender a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional o actitudinal en orden eventualmente a profesiones liberales: investigaciones científicas, idiomas, periodismo, radio, cine, teatro, televisión, tratando permanentemente de propiciar las más actualizadas tendencias en esos campos y su consecuente investigación, siempre contando con las autorizaciones pertinentes y adecuando su accionar a las leyes y reglamentos vigentes para cada actividad. D) Explotar servicios de comedor, confitería, cafetería y afines, y comercializar textos y artículos de librería, vestimenta tipo "uniformes", prendas deportivas y de vestir y servicios conexos de pileta de natación, escuelas deportivas, colonias de vacaciones y transporte; todo ello como complemento de su actividad principal; actividad que podrá realizar por sí o por terce-

ras personas o asociada a terceros. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital: Pesos doce mil dividido en ciento veinte acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 cada una y de un voto por acción. Suscripción: Diego Rubén Pronzatto sesenta acciones y Paula Di Marco sesenta acciones. Integración: 25% en efectivo, saldo en dos años contados desde 24/11/2011. Administración: Presidente: Diego Rubén Pronzatto. Director Suplente Paula Di Marco. Administración social a cargo de un Directorio, mínimo uno y máximo tres Directores Titulares, y mínimo uno y máximo tres Directores Suplentes. Duración en los cargos: tres ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio, quién tendrá el uso de la firma social. Duración 3 ejercicios desde 24/11/2011. Cierre Ejercicio: 31/01 de cada año. Fiscalización: No se designan síndicos, la fiscalización la realizan los accionistas. Diego Rubén Pronzatto. Presidente

G.P. 92.541

### CONSULTORES EN ENERGÍA EMY-C S.A.

POR 1 DÍA - Consultores en Energía Emy-C S.A. informa que el artículo 2º queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tendrá una duración de sesenta años, contados desde la inscripción de su contrato original en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Carlos O. Mallistrelli. Contador.

G.P. 92.542

### OFICINAS GARAY 1831 S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 10/12/2011; Socios: Horacio Gutenberg González, arg., 8/12/1939, LE 5.317.267, CUIT 23-05317267-9, comerciante, divorciado, San Martín 3140, Piso 8, Dpto. B, MDP e Ignacio Agustín Celasco, arg., 15/03/1985, DNI 31.476.759, CUIL 20-31476759-5, soltero, Avenida Luro 4112, Piso 1º, MDP. Denominación: Oficinas Garay 1831 S.A. Sede social: Garay 1831, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Objeto: Inmobiliarias: compraventa, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización de inmuebles; Constructora: construcción y venta de edificios en gral.; Financieras: realización de operaciones financieras, excepto las de la Ley 21.256; Mandatos y servicios: Administración de todo tipo de propiedades; Duración: 99 años; Capital Social: \$ 540.000; Administración: Pte. Horacio Gutenberg González; Dir. Suplente: Ignacio Agustín Celasco; 1 a 5 titulares y al menos 1 sup. por 3 ejercicios; Fiscalización: Art. 55; Rep. Legal: Pte; Cierre: 28/02; Marcelo Hugo Velasco. Contador.

G.P. 92.539

### JUNIEL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/03/2012 renuncia a su cargo el Sr. Santiago N. S. Florida y se desig. nvos. miembros del direct.: Pte. del Dir.: Ángela Juana Florida, arg., DNI 17.741.373, CUIT 27-17741373-4, F. nac. 22/05/1966, com., divorciada, domic. Don Bosco N° 1934, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; Dir. Sup.: María Alejandra Florida, f. de nac. 23/12/1967, arg., com., casada, DNI 18.443.874, CUIT 27-18443874-2, domic. Av. Perón N° 1310, U F N° 233, Derqui, Pilar, Prov. Bs. As. Evelina Freiburger. Contador.

G.P. 92.538

### INDUSTRIAS DEL BO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por acta de directorio del 10 de abril de 2012 se resolvió mudar la sede social de calle Hipólito Yrigoyen N° 59, Juan B. Alberdi a Ruta 7 y Acceso a Germania, Prov. de Bs. As. Claudia Real Depetris. Contadora.

Jn. 70.052

### INDUSTRIAS DEL BO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 5 de abril de 2012 y reunión de directores del 10 de abril de

2012. Designación: Director titular y Presidente a: Pablo Del Bo. Directora Suplente: Mariana Di Nardo. Claudia Real Depetris. Contadora.

Jn. 70.053

### TRANSAGRO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-60G73310-7. Designación de Directorio. En Asamblea del 27/01/12 se designó nuevo directorio integrado por: Pablo José Daniel Barbero, CUIL 20-17439901-9 Presidente; Diego Bautista Barbero, CUIL 20-23013312-4 Vicepresidente; Mariana Inés Barbero, CUIL 27-20441355-5 Director Titular; Margot Ángela Loyacono, CUIL 23-03637414-4, Presidente Suplente; Damián Alvaro De Cicco CUIL 20-16369771-9, Vicepresidente Suplente y Natalia Biscaldi CUIL 27-27290466-4, Director Suplente. Juan Fernando Chereau, Contador Público.

Ds. 79.539

### TRANSAGRO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-60G73310-7. Designación de Directorio. En Asamblea del 7/10/2009 se designó nuevo directorio integrado por: Pablo José Daniel Barbero, CUIL 20-17439901-9 Presidente; Diego Bautista Barbero, CUIL 20-23013312-4 Vicepresidente; Mariana Inés Barbero, CUIL 27-20441355-5 Director Suplente. General. Juan Fernando Chereau, Contador Público.

Ds. 79.540

### SEÑESGAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Emanuel Fernández Bollini, nacido el 22/09/79, Arg., soltero, domicilio 14 N° 1689 de la Plata, comerciante; y Carlos Manuel Pérez Sainz, nacido el 22/06/82, Arg., soltero, domicilio 58 N° 824 1/2 dpto C, La Plata, abogado. Est. Priv.: 24/04/12. Denominación Señesgat S.R.L. Domicilio: 14 N° 1689, la Plata. Objeto social: por sí o por terc. y/o asoc. a terc. la sig. Act. Comercial: compra-venta de muebles, juguetes, prendas de vestir y todo artículo deportivo, accesorios para la vestimenta y marroquinería. Explotación de negocios del ramo bar, cafetería, confitería. Industriales: diseño, creación y fabricación de indumentaria y accesorios rel. con la actividad, creación de marcas. La sociedad no realizará las actividades comprendidas dentro de la Ley Nacional Número 21.526. Duración 99 años. Capital: \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de \$ 100 v/n C/U, y un voto por cuota. Socio-gerente: Emanuel Fernández Bollini, por todo el término de duración de la Soc. Adm. y Representación legal: ejercida por los socios. Cierre de Ejercicio: 30/06. Carlos M. Pérez Sainz, Abogado.

L.P. 25.059

### PUMISCAF S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Socios: Emanuel Fernández Bollini, nacido el 22/09/79, arg., soltero, domicilio 14 N° 1689 de La Plata, comerciante, y Carlos Manuel Pérez Sainz nacido el 22/06/82, arg., soltero domicilio 58 N° 825 1/2 depto. C, La Plata, abogado. Est. Priv.: 24/04/12. Denominación Pumiscap S.R.L. Domicilio: 14 N° 1689, la Plata. Objeto social: por sí o por terc. y/o asoc. A terc., la sig. Act.: Comercial: compra-venta de muebles, juguetes, prendas de vestir y todo artículo deportivo, accesorios para la vestimenta y marroquinería. Explotación de negocios del ramo bar, cafetería. Industriales: diseño, creación y fabricación de indumentaria y accesorios rel. Con la actividad, creación de marcas. La sociedad no realizará las actividades comprendidas dentro de la Ley Nacional Número 21.526. Duración 99 años. Capital \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de \$ 100 v/n C/U y un voto por cuota. Socio gerente: Emanuel Fernández Bollini, por todo el término de duración de la soc. Adm. y representación legal: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30/06. Carlos M. Pérez Sainz, Abogado.

L.P. 25.060

### REPUESTODOSEXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el Art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que por Instrumento privado de fecha 21 de junio de 2012, por renuncia a su mandato, cesó en su cargo de gerente el Sr. Camusso Marcelo Luján y se designó gerente en su reemplazo a la Sra. Regner Ana Carolina y se ratificó el cargo de gerente del Sr. Camusso Jorge Antonio, fijando todos domicilio especial en Av. Cámpora 2167, PB dpto. 1, Merlo, Buenos Aires. Sr. Camusso Jorge Antonio, gerente. Pregelj, Adriana Soledad, Contadora Pública.

Mn. 63.590

### RESULTADO PROFESIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 12.7.2012 se resolvió aceptar la renuncia de los Directores Julio Alberto Sánchez Ruiz, Rosario Vila y Rodrigo Sánchez Ruiz. Y designar a los Sres. Marcelo Atilio Naveira como Director Titular y Presidente y Facundo Francisco López Alsina como Director Suplente. Se resolvió cambiar el domicilio de la sede social al de la calle José Hernández N° 4661 Dto 2º, localidad y partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 25.065

### VAMPICAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Emanuel Fernández Bollini, nacido el 22/09/79, Arg., soltero, domicilio 14 N° 1689 de la Plata, comerciante; y Carlos Manuel Pérez Sainz, nacido el 22/06/82, Arg., soltero, domicilio 58 N° 824 1f2 dpto. C, La Plata, abogado. Est. Priv.: 24/04/12. Denominación Vampicar S.R.L. Domicilio: 14 N° 1689, La Plata. Objeto social: por sí o por terc. y/o asoc. a terc., la sig. act.: Comercial: compra-venta de muebles, juguetes, prendas de vestir y todo artículo deportivo, accesorios para la vestimenta y marroquinería. Explotación de negocios del ramo bar, cafetería, confitería. Industriales: diseño, creación y fabricación de indumentaria y accesorios rel. con la actividad, creación de marcas. La sociedad no realizará las actividades comprendidas dentro de la Ley Nacional Número 21.526. Duración 99 años. Capital: \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de \$ 100 v/n c/u, y un voto por cuota. Socio-gerente: Emanuel Fernández Bollini, por todo el término de duración de la Soc. Adm. y Representación legal: ejercida por los socios. Cierre de Ejercicio: 30/06. Carlos M. Pérez Sainz, Abogado.

L.P. 25.061

### AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 05/07/2012 se modificaron las cláusulas primera y segunda del contrato social de Austral S.R.L. CUIT N° 30-59218913-1. Primera: Bajo la denominación de Austral S.R.L. se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Avda. 60 N° 729 de la ciudad de Berisso, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Segunda: la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del día de su inscripción registral, salvo prórroga o disolución anticipada resuelta por decisión de los socios. Asimismo, por Instrumento Privado de fecha 30/07/2012 se rectifica la cláusula primera de la modificación del contrato de fecha 05/07/2012 quedando redactada de la siguiente manera: Primera: Bajo la denominación de Austral S.R.L. se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Avda. 60 N° 729 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires. Jorge Gabriel Inafuku, Contador Público.

L.P. 25.068

### SR HOTEL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se rectifica publicación de constitución social, donde dice: partido de Mar del Plata, debe decir: partido de General Pueyrredón. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

L.P. 25.050



**FABRIL PLAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 19-4-12 cambio de Gerente, nueva admin. Socio Gerente Gustavo Alberto Engstfeld, arg., fecha nac. 1-6-58, divorc, comerc. DNI 12.274.794 CUIT 20-12274794-9, Dcilio San José 279 Turdera Pd .L. de Zamora Pcia. Bs. As. Firmado CR. Héctor D. Magne. L.P. 25.037

**ANSEMI ASESORES DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas unánime del 11/04/2012 de "Anselmi Asesores de Seguros S.A.", con domicilio social en Avenida Ricardo Balbín 436/38, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, se resolvió por unanimidad la reforma de los artículos tercero, quinto y noveno del estatuto social, los cuales quedaron redactados así: Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia la actividad de intermediación en el ramo de seguros, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5º del libro II, Título X del Código de Comercio"; Artículo Quinto: "Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser acciones ordinarias o preferidas nominativas no endosables según lo determine la asamblea de accionistas, y siempre que la legislación vigente así lo permita. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo los casos en que la Ley 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550."; Artículo Noveno: "La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores titulares e igual o menor número de suplentes, debiendo al menos un miembro del directorio revestir el carácter de socio y productor asesor de seguros. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y para resolver deberá hacerlo por mayoría de los presentes. En caso de producirse un empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En la primera sesión del Directorio se designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme lo normado por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. En garantía del desempeño de sus funciones cada director deberá prestar garantía por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) depositados en entidades financieras, a la orden de la sociedad; o en seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. Cuando la garantía consista en depósitos de sumas de moneda nacional, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad." Vanesa Paula Palermo, Escribana Certificante. S.M. 53.291

**ILCOM ELECTRÓNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 71 del 25/07/2012, Registro 81 de General San Martín; Denominación: Iicom Electrónica S.A.; Socios: Lucas Hernán Fernández, 8-11-1979, casado, D.N.I. 27.713.779, C.U.I.L. 20-27713779-9, domiciliado en Capdevila 5183, piso 1 "A", Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Hernán Pablo Fernández, 5-02-1980, solte-

ro, D.N.I. 27.940.573, C.U.I.T. 20-27940573-1, domiciliado en Santiago del Estero 357, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; y Esteban Federico Guillermo Hinz, nacido 7-04-1963, casado, D.N.I. 16.288.512, C.U.I.L. 20-16288512-0, domiciliado en Tucumán 2681, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos y comerciantes; Duración: 50 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, transporte y comercialización, importación y exportación de productos electrónicos en general, productos eléctricos, de electromecánica, de comunicaciones, de informática y de computación, internet, telefonía celular, correo electrónico y fibra óptica, como así también los insumos, materias primas y bienes relacionados con los mismos; B) Fabricación, industrialización, producción, elaboración, transformación, ensamblaje, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artículos electrónicos de cualquier tipo y sus accesorios, productos eléctricos, de electromecánica, de comunicaciones, de informática y de computación, internet, telefonía celular, correo electrónico y fibra óptica, como así también los insumos, maquinarias y bienes de capital relacionados con cada uno de ellos; C) Prestación de asesoramiento integral para la organización de empresas relacionado con la implementación y la puesta en funcionamiento de las actividades descriptas en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; D) Consultoría empresaria y a personas físicas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades donde se encuentren operativas las actividades descriptas. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo a las normas legales vigentes. Capital: 60.000 pesos. Administración y Representación: Directorio de uno a cinco titulares y de uno o más suplentes, por tres ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde del órgano. Accionistas poseen derecho de contralor de conformidad al artículo 55 de Ley 19.550. Domicilio: Santiago del Estero 357, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Directorio: Presidente: Hernán Pablo Fernández. Director Suplente: Esteban Federico Guillermo Hinz. Aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en sede social. Cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Susana Teresita García de Witis, Escribana autorizante de la escritura de constitución. S.M. 53.292

**MATRICES TÉCNICAS S.C.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios unánime del 30/07/2012 de "Matrices Técnicas S.C.", con domicilio social en Santa Adelina 756/62, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, el socio José Walter Preisz, D.N.I. 23.591.368, renunció al cargo de Administrador y se designó por unanimidad como único Administrador al socio Jacobo Ramiro María Preisz, D.N.I. 27.452.477, aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Santa Adelina 756/62, San Andrés, Provincia de Buenos Aires. Vanesa Paula Palermo, Escribana Certificante. S.M. 53.293

**INMOBILIARIA DZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime del 9/04/2012 de "Inmobiliaria DZ S.A.", con domicilio social en Primera Junta 2478, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Pablo Norberto Zambrano, D.N.I. 21.052.614, renunció al cargo de Director Suplente, designándose por unanimidad como Directores a Diego Marciano Díaz, D.N.I. 23.728.882 y Martín Alejandro Ruggeri Samarra, D.N.I. 22.707.796, quienes por Acta de Directorio unánime del 9/04/2012 distribuyeron los cargos designándose como Presidente y Director Titular a Diego Marciano Díaz, y como Director Suplente a Martín Alejandro Ruggeri Samarra, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Primera Junta 2478, General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Vanesa Paula Palermo, Escribana Certificante. S.M. 53.294

**DULCINORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, publíquese el presente Edicto de modificación del Artículo 8º del Estatuto de Constitución Dulcinorte S.R.L. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes el Sr. Leonardo Andrés Araya con D.N.I. 27.660.864 y CUIT 23-27660864-9, nacido el 12/10/1979, argentino, domiciliado en la calle Las Palmas N° 6994 de la Localidad de José León Suárez Pdo. de General San Martín, soltero, de profesión Comerciante, y el Sr. Alfredo Rolando Araya con D.N.I. 10.467.423 y CUIT 20-10467423-3, nacido el 03/03/1952, argentino, domiciliado en la calle Las Palmas N° 6994 de la localidad de José León Suárez Pdo. de General San Martín, casado, de profesión comerciante, por el plazo de 5 (cinco) ejercicios, reelegibles conjunta o separadamente. Asimismo ratificando el Artículo 7º hacemos mención que la administración y representación legal será ejercida por el Sr. Leandro Matías Araya con D.N.I. 31.144.502 y CUIT 20-31144502-3, nacido el 20/06/1984, argentino, domiciliado en la calle Las Palmas N° 6994 de la localidad de José León Suárez Pdo. de General San Martín, soltero, de profesión comerciante en calidad de gerente y por el plazo de 5 años. S.M. 53.256

**MONOMOCS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Escrit. 71 del 06/06/12 Esc. María Teresa Arburu, Reg. 22 Tigre; 3) Artículo Tercero: Objeto Social: Servicios: Asesoramientos, Consultoría. Asistencia Técnica empresarial y personal, Diseño, Desarrollo e Implementación de estructuras integrales de organización e información y, de logística relacionados con las actividades del objeto social. b) Importadora, exportadora y comercial: De bienes y mercaderías en general. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones, Inmobiliarias pudiendo incorporar sociedades y fideicomisos de inversión, administración inmobiliaria y construcción y formar parte de desarrollos inmobiliarios ya sea como desarrolladora y comercializadora inmobiliaria, como así también corretaje inmobiliario profesional (compra y venta de inmuebles), pudiendo revestir el carácter de fiduciante y/o fiduciario (administrador en fideicomisos inmobiliarios, de administración inmobiliaria y de construcción; Constructoras, Agropecuarias, Financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público) y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). María Teresa Arburu, Notaria. S.I. 41.000

**MALCOSUR INTERNATIONAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Apertura sucursal S.A. Extranjera (118º). Denominación Social: "Malcosur International Sociedad Anónima". Domicilio Social: Rosales N° 2515, Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, Duración: 100 años desde su inscripción. Objeto social principal: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoje. Capital Social: U\$S 100.000. Apoderada Hilda Delia Zulema Hein. Stella Maris Volpini, Abogada. S.I. 40.994

**PASEO ALVA MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Aclaratorio. Artículo Tercero: Turismo. Se elimina la explotación de Balnearios. Elisea Salado, Contadora Pública.

G.P. 92.507

**MATTERA HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27 de mayo de 2011 se modificó el estatuto en su fecha de cierre de ejercicio que se fijo el 31 de diciembre de cada año. Elisea Salado, Contadora Pública.

G.P. 92.508

**COOLPARK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jenkins Martín Carlos, 17/03/1980, DNI 28.017.000, CUIT/CUIL 20-28017000-4, comerciante y Jenkins Ronaldo Norman, 23/09/1976, DNI 25.562.387, CUIT/CUIL 20-25562387-8, arquitecto, ambos argentinos, solteros, y domiciliados en Quintana 1245 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 2) Esc. Púb. 258 del 7/08/2012. 3) Coolpark S.A.4) Ruta 88 Km. 5,5 de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) 1) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, productos alimenticios perecederos y no perecederos, refrigerados y congelados, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros cuyo alcance no es el previsto por el art. 299 inc. 5 LSC y combustible, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, auxilios, reparaciones y remolques, operaciones de contenedores, entrenar y contratar personal, elaborar, construir, armar. Carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; II) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos. b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; III) Financiera: La concesión de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales. No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 12.000 div. en 120 acciones ord. nom. no endos. de \$ 100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Jenkins Ronaldo Norman, Dtor. Sup.: Jenkins Martín Carlos. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Jenkins Ronaldo Norman.10) 31/07 c/año. Juan Chuburu, Gestor.

G.P. 92.509

**TEVER MDP 2863 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Colantonio Néstor Martín, nacido el 09/10/1973, argentino, soltero, comerciante, CUIT 20-23478032-9, DNI 23478032, domiciliado en Salta 4233 de Mar del Plata; Baci Stella Maris, nacida el 23/08/1950, argentina, divorciada, abogada, CUIT 27-06275674-6, DNI 6275674, domiciliada en Salta 4233 de Mar del Plata; 2) Estatuto social según Escritura 131 del 02/05/2012 ante el Ese. Fernández Puentes (h) Reg. 50 Gral. Pueyrredón. 3) Tever MDP 2863 S.A.; 4) Güemes 2863 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Argentina; 5) Comercial, servicios y mandatos, importadora y exportadora, financiera; 6) 99 años; 7) \$12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción; 8) Directorio compuesto por mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares e igual número de suplentes en caso de prescindir de la Sindicatura. Presidente: Néstor Martín Colantonio, Director Suplente: Stella Maris Baci. Duración en el cargo 3 ejercicios. Fiscalización ejercida por los socios Art. 55 Ley 19.550; 9) Por el Presidente: Néstor Martín

Colantonio y Director Suplente: Stella Maris Baci; 10) 31 de junio de cada año. Enrique Fernández Puentes (H), Escribano.

G.P. 92.512

**INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS SIGLO XXI S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio sede Lavalle 2616 Victoria San Fernando Buenos Aires. Carlos González La Riva, Abogado.

L.M. 197.054

**TRANSLOG Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Accionistas: Griselda Jéscica Doder, DNI: 29.365.435, CUIL: 27 - 29365435-8, 22/02/1982, soltera, comerciante, domiciliada en Julián Aguirre 928, Banfield, Prov. Bs. As., y Claudio Martín Eiras, DNI: 25.675.135, CUIL: 20-25675134-9, soltero, comerciante, domiciliado en Las Heras 1926, Banfield, Prov. Bs. As. 2) Fecha contrato 02/07/2012. 3) Translog S.A. 4) Julián Aguirre 928, Banfield, Prov. Bs. As. 5) Plazo: 99 años a partir de inscripción registral. 6) Objeto: la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: transportista y logística: explotar todo lo concerniente al transporte de carga y en todo el territorio nacional: aguas, gaseosas, vinos, licores: Representación, consignación, distribución, compra-venta, transporte ya sea propio o de terceros, incluyendo elaboración primaria de productos, la comercialización de los mismos. Importación y exportación: la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros de todo tipo de productos realizados por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de operaciones de exportación e importación. 7) De la administración y representación: la administración y el uso de la firma Social será ejercida por la Presidente: Srta. Griselda Jéscica Doder. El Presidente tendrá todas las facultades para actuar en los negocios sociales: apertura de cuentas bancarias con giros en descubierto en cuenta corriente, disposición de Bienes de la Sociedad y todo acto legal que contribuya al logro del objeto de la presente Sociedad, incluso para realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9º de Decreto Ley 5965/93. 8) Capital Social: 12.000. 9) Órgano Supremo Sociedad: Asamblea de Socios. Reunión bajo régimen establecido en artículos 159, 160 y 161 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias. 10) Cierre ejercicio comercial: 31/12 de cada año. Griselda Jéscica Doder, DNI: 29.365.435. Juan Carlos Abbatantuono, Cont. Público nacional.

L.Z. 47.757

**GNC FULL DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Conf. art. 10 Ley 19.550. 1) Micaela Agustina Masalías, 10/06/1992, arg., comerciante, soltera, DNI 36791192, Beruti 110 1º A, Banfield, L. Zamora, Prov. Bs. As.; Claudio Alberto Vila, 14/03/1964, arg., comerc., casado en 1ras. nupcias con Flora Viviana Fernández, DNI 24341053, Ramón Falcón 1205 del partido del mismo nombre, Prov. Bs. As.; y, Fernando Serafín Masalías, 25/03/1966, arg., comerc., casado en 1 as. nupcias con Silvia Beatriz Armani, DNI 17709751, zona rural Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Prov. Bs. As.; 2) 15/06/2012; 3) Full GNC del Sur S.R.L.; 4) Avenida Eva Perón 5100, Florencio Varela, partido del mismo nombre, Prov. Bs. As.; 5) tiene por objeto, Comercial: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a destilación, elaboración, fraccionamiento, envasado, traslado, distribución y provisión al usuario final de gas natural comprimido. Explotar estaciones de servicio para efectuar la etapa comercial, pudiendo realizar toda actividad propia de estos establecimientos, comprar, vender todo tipo de combustible líquido y lubricantes. También la importación y exportación de los mismos; explotar kiosco o minimercado dentro de la o las estaciones de servicios, así como fuera de ellas. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento y/o explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso los que se encuentran incluidos en la Ley

13.512 de propiedad Horizontal y sus Decretos Reglamentarios. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario en los términos del artículo 50 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las previstas por la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio; 6) 40 años desde inscripción; 7) \$ 3.000. 8) y 9) Gerencia: Fernando Serafín Masalías, designándose como socio gerente por él, por todo el término de duración de la sociedad; 10) 31/12 de c/ año. Siliva Masalías, Contadora Pública.

L.Z. 47.761

**TORRE DUOMO LORIA 595 S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución Social: Por escritura pública de fecha 2-8-12. Socios: Julio César Ferraris, argentino, 7/11/51, D.N.I. 8.637.192, casado, empresario, General Millar 3073, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Horacio José Ferraris, argentino, 23/2/54, D.N.I. 11.032.379, casado, empresario, Aristóbulo del Valle 165, 8º, Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Para la compra, venta, locación, y administración de inmuebles propios y ajenos en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de reventa y/o construcción, por cuenta propia o de terceros, en obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales, por contratos o subcontratos, leasing, fideicomisos, licitaciones y concursos, explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. B) Mandataria: Ejercer representaciones, agencias, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, realizar operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias. C) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, constitución y negociación de créditos, hipotecas, prendas, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 100.000.- Dirección y Administración: Directorio, integrado por 1 a 5 miembros titulares debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por uno a tres ejercicios. Representación Legal: Presidente. Directorio: Director Titular y Presidente: Horacio José Ferraris, y Director Suplente: Julio César Ferraris. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 30/6 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: Loria 595, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Patricio Pablo Pantin, Notario adscripto del Registro N° 114 de Lanús.

L.Z. 47.766

**INDUSTRIAS ÁLVAREZ HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 190 de fecha 2/6/11, Fº 514 y Esc. 516 de fecha 7/12/11, Fº 1729 pasadas ante el notario del Reg. 30 de Lanús, Gabriel Adrián Esnaola, la sociedad "Industrias Álvarez Hnos. S.R.L." otorgó el Aumento del Plazo Social, modificando el artículo del contrato social, a saber: "Tercera: Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción originaria en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado a voluntad de los socios integrantes de la misma, con el voto de la



mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social". Gabriel Adrián Esnaola, Escribano.

L.Z. 47.802

### DYC IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Reconducción de DYC Import S.R.L. 1) Socios: Vidal Daniel Oscar, argentino, nac. el día 30/05/1964 DNI N° 16.597.890, CUIT: 20-16597890-1 soltero, comerciante, dom. Ameghino N° 564 de la Loc. y Partido de Campana, Pcia. Bs. As. Cuevas Gustavo Adolfo, argentino, nac. 16/02/1965, DNI 17.234.053, CUIT: 23-17234053-9, soltero, comerciante dom. Ameghino N° 278 de la Loc. y Partido de Campana, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio Social: Ameghino N° 274 de la Localidad y Partido de Campana, Pcia. Bs. As. 3) Duración: el plazo por reconducción será de 10 años contado desde la inscripción registral de la misma. 4) Objeto Social: realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercialización al por mayor y menor de artículos eléctricos, mecánicos, electrónicos; alimentos envasados y/o enlatados; perfumes y cosméticos; accesorios para el automotor; herramientas; artículos de ferretería y bazar; artículos de librería y papelería; artículos del ramo textil.- b) Importación y Exportación de los rubros mencionados en el punto a).- b) Todo otro tipo de mercadería no especificada en el punto a).- de comercialización corriente en el mercado y legalmente permitida. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios, contratos y operaciones convenientes para su desenvolvimiento. Podrá entrar en juicio como actora o demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes especiales, reasumirlos y/o revocarlos y realizar a través de sus representantes cuanto más actos sean necesarios para el cumplimiento de ese objetivo social en todo de acuerdo a disposiciones del Código Civil y de la Ley de Sociedades Comerciales sin necesidad de mandato expreso. 5) Cap. Social: \$ 10.000. 6) Gerente: El Sr. Vidal Daniel Oscar y el Sr. Cuevas Gustavo Adolfo por 10 ej., Fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej. 31/01 de cada año. Marcelo O. Aun, Abogado.

Z-C. 83.477

### CENTRO CERYK REHABILITACIÓN INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Los señores: Ramón Omar Verón, argentino, nacido el 9/10/1959, DNI 10.304.396. CUIT 20-10304396-5, Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, soltero, domiciliado en Presidente Perón 964, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires: Berta Inés Aldeco, argentina, nacida el 10/04/1943, DNI 4.888.098, CUIT 27-04888098-9, comerciante, casada en primera nupcia con Domingo Antonio Candino, domiciliada en Blas Parera 1494, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Constitución por instrumento Público de fecha 25/06/2012. Denominación: Centro Ceryk Rehabilitación Integral S.A. Domicilio Social en la calle Presidente Perón 964 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, la rehabilitación neurológica y kinesiológica y realizar todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social. Duración de la sociedad: 50 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$20.000, representado por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 c/u y 5 votos c/u. Administración: uno a cinco Directores Titulares y uno a cinco Directores Suplentes. Duración tres ejercicios. Representación: por el Presidente. Designación del Directorio: Presidente Ramón Omar Verón, CUIT 20-10304396-5; Vicepresidente Berta Inés Aldeco, CUIT 17-04888098-9 y Directores Suplentes Luis Emilio Mattioli, CUIT 20-08349466-3 y Ángela Gómez, CUIT 27-0272 1720-1. Fiscalización: por los accionistas artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio el 30 de Abril. Cecilia M. Alessandri, CPN.

Qs. 89.807

### MADERERA CONCORDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comuníquese que por instrumento privado y reunión de socios del 24 de julio de 2012 se ha

designado nuevo gerente a Victoria De La Cuesta Maiza, renunciando al cargo la Sra. Marina Vanesa Versano. Marcelo J. Losice, Abogado.

Qs. 89.812

### ZUPCA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario al estatuto, suscripto el 11/07/12 ha resuelto agregar a su Contrato Social la siguiente Cláusula Adicional: "El Domicilio de la sociedad está en calle Gutiérrez nro. 648, Casa 132, Coop. Cerveceros, Quilmes Oeste, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; La Fiscalización de la Sociedad está a cargo de los socios. El presente instrumento es complementario del Contrato social constitutivo de Zupca Constructora S.R.L. suscripto en la ciudad de Quilmes, el 12 de junio de 2012", rectificando el aviso publicado el 21/06/12 n° b89666 - Claudio P. Maio, Abogado autorizado a suscribir en estatuto.

Qs. 89.817

### PINREL S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Asamb. Ext. de fecha 27/02/12 la tot. de los socios Mirta Ester Rojas, DNI 10.356.610 y Juan Carlos Aldalur, LE 5.394.642 por unanimidad resuelven el cambio de dom. de la sede social a Alem 3453 de Mar del Plata Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Cecilia Rodríguez (DNI 22.506.488) Apoderada.

M.P. 34.915

### PRETZEL S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Graciela de Araquistain, DNI 10.580.390, arg., nac. el 19/08/1953, casada, comerciante, CUIL 27-10580390-2, domic. Alberti 6480 2ºD Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.; y Juan Marcelo Guzmán, DNI 23.223.425, arg., nac. 20/05/1973, soltero, comerciante, CUIL 20-23223425-4, domic. Bosch 979 Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento de constitución: Escritura Pública N° 276 del 23/07/12 pasada ante la Esc. Laura Garate, titular del Reg. 33 Gral. Pueyrredón, al folio 563. 3) Denominación: Pretzel S.A. 4) Domicilio: Bosch 979 Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos o en comisión o por mandato de terceros a las siguientes actividades: 1) La explotación del ramo de la panadería-confitería en todas sus formas, producción, fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, y especialidades de confitería y pastelería, repostería y comestibles en general. 2) Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquier etapa, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semi-elaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, sandwichería, servicios para fiestas y eventos; 3) Comercial: Compraventa, depósito, consignación, permuta, distribución, representación, importación y exportación de productos comestibles o sus materias primas. Compraventa por comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia en general. Podrá además, realizar estas actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas, intervenir en licitaciones públicas y privadas o concurso de precios, importar y/o exportar todo o en parte los productos e insumos a comercializar y/o utilizar. 6) Plazo de duración: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital social: \$ 12.000 representado por 1200 acciones de \$ 10 valor nominal cada una y un voto por acción. 8) Administración y Representación Directorio compuesto del n° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria mínimo de 1 y máximo de 3 directores titulares y de 1 a 3 directores suplentes. La representación será ejercida por el Presidente del Directorio.-Designación: Presidente: Graciela de Araquistain. Director suplente: Juan Marcelo Guzmán. 9)

Duración: Dos ejercicios. Reelegibles. Fiscalización Prescinde de sindicatura. Ejercida por accionistas Art. 55 LSC.- 10) Cierre del ejercicio 31/08 de cada año. Cecilia Rodríguez (DNI 22.506.488) Apoderada.

M.P. 34.916

### LAKONICH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas sociales. Por contrato de cesión de cuotas del 25/11/2011, Juan Lakonich cede y transfiere gratuitamente como mejora de herencia la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas con un valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una lo que totaliza un valor de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.00) y el 100% de sus aportes irrevocables hechos para capitalización hasta la fecha, por un total de pesos cien mil doscientos cuarenta y dos con 96/100 (\$ 100.246,96); que tiene y le pertenece en la referida sociedad a favor del Señor Fernando Oscar Lakonich. 2) Aceptar la renuncia al cargo de Gerente que realiza el Sr. Juan Lakonich y Designar Gerente al socio Fernando Oscar Lakonich quien acepta formal y expresamente el cargo. Ricardo A. Lonne Contador Público Nacional.

Ds. 79.500

### CRITERIO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y por Reunión de Directorio del 23/08/2011 resolvió la siguiente Distribución de cargos: Presidente Mandel Andrés, Gurruchaga 942 San Isidro. Vicepresidente Cambiaso Oscar Gral. Ocampo 3140 San Justo. Directores Titulares Mandel Federico, Gurruchaga 942 San Isidro y Cambiaso Ignacio Gral. Ocampo 3140 San Justo. Director Suplente Graciela Prieto de Mandel, Gurruchaga 942 San Isidro. Todos ellos con domicilio especial en Reconquista 1016 p.11 CABA. Andrés Mandel, Presidente Criterio S.A.

C.F. 31.276

### ARROYO ASERET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Socios constituyentes: Guillermo Ernesto Pérez, 33 años, argentino, soltero, Comerciante, DNI 27.105.881, domiciliado en Salta 55, Castelli, (BA) y Mariel Elizabeth Pepi, 40 años, argentina, soltera, Contadora Pública, DNI 22.341.140, domiciliada en 9 de Julio 373 Castelli (BA); 2) Fecha de Constitución: 24/04/2012. 3) Razón Social: Arroyo Aseret S.R.L. 4) Domicilio legal: Dorrego 940, Castelli (BA). 5) Objeto Social: a) Construcción: Construcción y Mantenimiento de caminos, redes, aguadas, molinos, inmuebles. b) Inmobiliaria: Adquisición y venta de inmuebles. c) Comercial e industrial: compra venta de materiales de construcción, repuestos, combustibles, lubricantes, herramientas, vehículos, accesorios, maquinarias, productos agropecuarios, motores, bombas, telas, productos textiles, de decoración, muebles, del hogar, eléctricos, de vestir, calzado, comestibles. d) De Servicios: Comisiones, representaciones, fletes, transporte de pasajeros, explotación de casas de comida. e) Agropecuaria: cría y engorde de ganado, apicultura, siembra y cosecha de granos y otras especies vegetales, prestación de servicios como contratista a terceros en las distintas actividades de siembra, laboreo, cosecha, movimiento de suelos y otros trabajos en el ámbito rural. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 30.000, dividido en 300 cuotas de \$ 100 v/n c/u. 8) Administración: Gerencia. Socios o terceros que se designen. Duración: Todo el término de duración de la sociedad. Gerente designado: Guillermo Ernesto Pérez, argentino, 33 años, soltero, comerciante, DNI 27.105.881, domiciliado en Salta 55 Castelli (Bs. As.). La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. 9) Representante legal: El Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Mariel Elizabeth Pepi - Socio.

Ds. 79.483

### INAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 59, del 28/07/2012, Escribana Eloísa C. J. López. Se comunica que se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha

19/07/2012, se resolvió el domicilio especial de los directores. Domicilio especial de los directores. Calle 162 Número 1400, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Tay Carlos López Hermida, Presidente. Eloísa López, Escribana.

Av. 95.215

### CHAMP S.A.

POR 1 DÍA - Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, importación, consignación, representación y distribución de productos alimenticios de todo tipo, fabricación y elaboración de productos de panadería, pizzería y afines. B) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. C) Constructora: Mediante refacción y construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo de construcción, reparación o mantenimiento. D) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. E) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. F) Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas, productos, sub productos, bienes y servicios bajo cualquier forma jurídica o contractual. G) Importación y Exportación: Importación y exportación de productos tradicionales o no, ya sea manufacturados o en su faz primaria. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Carlos Alberto Bandres, Contador Público.

Av. 95.217

### LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de Accionistas Unánime N° 41 del 30 de marzo de 2012, se designó Presidente: Diego A. Fernández Riveira DNI N° 31.270.320 y Director Suplente: Santiago D. Fernández Riveira DNI N° 33.862.900, ambos con domicilio especial en Laprida 43 Avellaneda. Diego Alejandro Fernández Riveira, Presidente.

Av. 95.212

### NUEVOS RECURSOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública 169 del 3/08/12 se constituyó la siguiente S.A.: 1) Socios: 1) Mariela Marina Loinaz, arg., nac. 5/10/74, DNI 23.856.997, comerciante, CUIL 23-23856997-4, casada, domicilio Cerrito 399 Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As.; 2) Alejandra Elizabeth Juárez, arg., nac. 24/08/77, DNI 26.263.257, comerciante, CUIL 27-26263257-7, solt., domicilio Las Calandrias 2584, Villa Tesei, Hurlingham, Bs. As.; 2) Denominación: Nuevos Recursos S.A. 3) Plazo: 99 años desde insc. reg. 4) Domicilio: Ciudad y Pdo. de Lanús, calle Emilio Castro 912; 5) Objeto: Manufactura de madera en general y afines. 6) Capital: \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de \$ 10 v/n c/una, con 1 voto por cuota. 7) Administración: Directorio de 1 a 3 directores tit. e igual o menor n° de sup.; mandato: 3 ejercicios. Representación social: Presidente o Vicepresidente por vacancia, impedimento o ausencia del presidente. Presidente: Mariela Marina Loinaz; Director suplente: Alejandra Elizabeth Juárez, quienes en el acto aceptan los cargos de su designación. 8) Cierre de ejercicio: 30/12 de c/año. 9) Fiscalización: por los socios Art. 55 L.S. Marina Ojeda, Escribana.

Av. 95.213

### SSL DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 190 del 20/07/12 F° 459. Reg. 14 Pdo. de Avellaneda. 2) Sede: Estomba 148, Local Sarandí, Pdo. de Avellaneda. 3) Duración: 50 años desde insc. 4) Capital \$ 100.000 div. 10.000 cuotas. de \$ 10 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Sebastián Darío Paino Gorosito, 30/10/1978, comerciante, soltero, DNI 26.965.293, CUIT 20-26965293-5 y Norma Alicia Gorosito, 27/11/1948: docente, cas. 1° nup. Roberto Domingo Paino, DNI 5.932.039, CUIT 23-05932039-4, ambos argentinos, domic. Intendente Manuel Beguiristain número 41, Localidad de Crucesita, Partido Avellaneda, 6) Objeto: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de baterías, artículos y repuestos para vehículos automotores. 7) Adm. y representación: Gerente Sebastián Darío Paino Gorosito, por el término de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Socios no Gerentes (Art. 55, Ley 19.550) 9) Cierre Ejerc.: 31/7. Roberto José Rodríguez Elesgaray, Escribano.

Av. 95.205

### CERDEÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Claudia Rosa Vassallo, Argentina, DNI 21.475.261, CUIT 27-21475261-7, casada, Empleada, nacida el 18/01/1970, con domicilio en la calle Brandsen 6348, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y José Alberto Vassallo, DNI 23.980.113, CUIT 20-23980113-8, Divorciado, comerciante, nacido el 7/08/1974, con domicilio en la calle Brandsen 6346, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 27/06/2012. 3) Cerdeña S.R.L. 4) Brandsen 6348, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 10.000. 7) Representación Legal: Gerente: Claudia Rosa Vassallo. 8) Fiscalización: socios no gerentes. 9) Cierre 31/12. 10) Comercial: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción. Industriales. Construcción. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria. Agropecuaria y forestal. Ecología y medio ambiente. Imp. y exp. Luis Tomás Felice, Contador Público.

Av. 95.210

### HEALTHY BLUEBERRY FARMS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 4/06/10 y Reunión de Directorio del 09/06/10 se resolvió designar a los siguientes Directores Titulares: Presidente: Carlos Ramón Abente; Vicepresidente: María Estela Abente; Director Titular: María Eva Abente. Presentes en el acto, aceptaron sus respectivas designaciones, constituyendo domicilio especial en: San Martín 140, piso 14, CABA, todos ellos con mandato hasta la próxima Asamblea de Accionistas que considerará el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012. Fdo.: Francisco Muruzeta. Abogado, DNI 24.337.249. Autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 04/06/10.

C.F. 31.337

### TT SOLUCIONES INNOVADORAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 26/07/12, se ha resuelto por unanimidad, aprobar la disolución anticipada, designando como Liquidador y depositario de los libros rubricados, documentación legal y contable de la sociedad; a Julián Antonio Sarachaga, argentino, casado, empresario, 22/11/42 DNI 7.728.767, domicilio real y especial en Av. Martín García 820, CABA. Laura Mónica Canosa, Escribana.

C.F. 31.342

### DOWNING STREET S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/08/2012 designa Presidente Marilina Beatriz Trejo por renuncia de Gladys Olga Leiva y reelige Suplente Ana María Quinteros. C.P.N. Osvaldo Cramer.

C.F. 31.346

### GRUPO ALTOS DEL TALAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 11/06/2012 donde dice: Grupo Altos del Talar S.A. debe leerse: TPA del Alto Grupo S.A. y donde dice 2) 21/05/12 debe leerse 2) 21/05/12 y escritura complementaria del 13/08/12. C.P.N. Osvaldo Cramer.

C.F. 31.347

### TAHERSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TALLERES HERRAMETAL S.A.I. Y C.

POR 1 DÍA - Por medio de Asamblea del 27/04/2012, se resolvió: Cambiar la jurisdicción de la empresa de C.A.B.A. a Provincia de Buenos Aires y reformar el artículo 1° del estatuto social. Verónica González, Abogado.

S.M. 53.368

### METRIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Se hace saber modificación del Estatuto de la sociedad "Metrix S.R.L.": Tercera: Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las actividades de servicios de investigación y planeamiento estratégico en distintas ramas comerciales a personas físicas o jurídicas del país o del extranjero. Esteban Horacio Parada. C.P.N.

S.M. 53.378

### LABORAL MÉDICA HURLINGHAM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Micolauich Hugo María, 67 años, casado, argentino, profesión docente, nacido el 30/03/1945, CUIL 20-07757109-5, DNI 7.757.109, domicilio Gral. Victorica 453, El Palomar, Micolauich María Gabriela, 42 años, casada, argentina, profesión esteticista, nacida el 13/02/1970, CUIL 27-21457542-1, DNI 21.457.542, domicilio J. M. Giuffra 163, El Palomar y Salem José Alberto, 50 años, casado, argentino, profesión médico, nacido el 25/06/1962, CUIL 20-16280598-4, DNI 16.280.598, domicilio J. M. Giuffra 163, El Palomar. 2) 3 de julio de 2012. 3) la constitución de "Laboral Médica Hurlingham S.R.L. 4) Finochietto 1720, Hurlingham, Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. 5) Medicina laboral. 6) 30 años contados a partir de su inscripción registral. 7) \$ 12.000,00. 8) y 9) Socio Gerente Micolauich Hugo María, por el término de duración de la sociedad; la fiscalización la realizarán los socios no gerente en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 10) 31/03 cada año. Alfredo Acosta C.P.

S.M. 53.401

### TRANSAGRO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-60673310-7. Con fecha 26 de marzo de 2012, la sociedad resuelve por unanimidad reformar el arto 3° ampliando el objeto social incluyendo en el mismo "la venta y transporte de: combustibles y lubricantes sólidos, líquidos y gaseosos para rodados, tractores, turbinas y todo tipo de motores, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad". Juan Fernando Chiereau, Contador Público.

Ds. 79.538

### MADER NUEVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Const: Esc.157, 08-6-12; Esc: Graciela B. Pol; 2) Urquiza 340, 9 de Julio (Bs. As.); 3) 99 años desde const; 4) Julio César Pacheco, arg., DNI. 23.159.267, CUIT: 23-23159267-9, 29/6/1973, 38 años, empleado, solt., Rivadavia 155 Cs. Casares; y Gerardo Luis Cingolani, DNI: 13.898.698, CUIT: 20-13898698-6, cas. en 1ra. nup. con Lidia Beatriz Artola, 11/2/1960, 52 años, radiólogo, Maipú 480 Cs. Casares; 5) Obj.: a) Comercial: compraventa, import. y export. de materiales para la construcción hierro aluminio maderas y todo tipo de prod. y accesorios; servicios relac. con los bienes comercializados, locación de bienes muebles, represent. y comisiones. b) Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta, permuta o hipoteca;



realizar operaciones inmobiliarias. c) Transportes: mediante el transporte de todo tipo de mercancías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales. Y d) Financieras: Realizac. de operac. financieras de cualquier clase, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. 6) \$ 12.000. 7) Admin.: Direct. 1 a 9 miembros, 3 ejerc. 8) Repres.: Presid. o al vicepres. en su caso. 9) Fisc.: por accionistas; Presid.: Julio César Pacheco; Direc. Sup.: Gerardo Luis Cingolani; 10) Cierre ejerc.: 31/6. Graciela B. Pol, Notaria.

L.P. 24.225

### REFRIGERACIÓN ARBAC S.A.

POR 1 DÍA - Constit. 1) Roberto Daniel Bacca, arg., DNI 5171889, CUIT 20-05171889-6, 25/5/38, 74 años, comerc., casado, dom. Cam. Rivadavia N° 140 cdad. y part. La Plata, PBA; Rosana Beatriz Bacca, arg., DNI 25.191.183, CUIT 27-25191183-0, 23/6/76, 36 años, emple., dom. 122 N° 14, El Dique, Part. Ensenada, PBA, soltera. 2) Escrit. públ. N° 110 01/08/12. 3) "Refrigeración Arbac S.A." 4) Cam. Rivadavia 140 cdad. y part. La Plata, PBA. 5) Obj. realizar cta. propia, de 3° o asoc. 3°, Vta., manten., import. y/o export., reparac., distrib., coloc. e instalac. de equipos de Refrig. y/o calefac. hogareños y/o industr. y sus repuest. y/o acc. 6) 99 años. 7) Capital \$ 12.000. 8) Dir. e/ mín. 1 y máx. 7 mbros. titulares y de suplent. 9) Plazo: 3 ejerc. 10) Fiscaliza.: acc. Presid.: Roberto Daniel Bacca. Dir suplent: Rosana Beatriz Bacca. 11) Presid. 12) 31/12 c/a. Ma Corina Cruset, Notaria.

L.P. 24.226

### ALCHEMY AND CO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bárbara Sabrina Galarza, 27/10/87, comerciante, soltera, DNI: 33.455.621, Viamonte 473, dto. 5, Lomas de Zamora, Ariel Julián Paladino, 27/8/72, empresario, soltero, DNI: 22.718.201, Colón 3295, Rafael Calzada y Pablo Daniel Paladino, 15/4/69, abogado, divorciado, DNI: 20.831.233, Drumond 140, Adrogué, todos argentinos y domic. en Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado: 25/7/12. 3) Alchemy And Co S.R.L. 4) Sede social: Colón 3225, Rafael Calzada, Pdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Explotación comercial de negocio de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub. Café y pizzería y toda actividad relacionada con la gastronomía y toda clase de artículos y productos alimenticios. Elaboración de comidas para llevar, Fast Food, casa de comidas, despacho de bebidas, servicio de café, catering y delivery. Producción, desarrollo y organización de eventos gastronómicos. 6) 99 años desde inscrip. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administración, representación legal: Gerente: Bárbara Sabrina Galarza, duración 99 años, domicilio especial: Sede social. 9) Repres. Legal: Gerente con Uso de firma. 10) Cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 24.227

### REMISES REMIMARO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Pedro Emilio Fiala, 25/9/59, DNI 13.411.058, divorciado, Castro Barro 749, CABA y Ricardo Cayetano D'Agosta, 3/4/35, DNI 4.847.217, casado, Paraguay 516, Avellaneda, ambos arg. y comerciantes. 2) Inst. Privado: 18/4/2012 3) Remises Remimaro S.R.L. 4) Paraguay 516, Ciudad y Pdo. de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Servicio privado de transporte de pasajeros, servicio de remis, con vehículos propios o de terceros. Servicios empresariales, aeroportuarios y de tráfico libre. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Francisco Pedro Emilio Fiala, con domic. Especial en sede social y uso de firma social. 10) Cierre balance: 31 de julio de c/año. Mario E. Cortés Stefani, Abogado.

L.P. 24.228

### CONTROL OF S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Que el 2/8/10, en Merlo, Pcia. de Bs. As. por instrumento complementario del acta constitutiva de "Control Of S.R.L." certificado por la Notaria María Rosa Marta Trevisan Registro 17 de Merlo,

fue modificado el 1° párrafo del acta constitutiva: Domicilio social calle Jujuy N° 678 de la localidad de Merlo, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., Rca. Argentina. El notario Autorizado Leandro Ángel Mastrogiacomo. S.I. 40.960

### TOT FUSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Que el 2/8/10, en Merlo, Pcia. de Bs. As. por instrumento complementario del acta constitutiva de "Tot Fusta S.R.L." certificado por la Notaria María Rosa Marta Trevisán titular del Registro 17 de Merlo, fue modificado el punto b) del acta constitutiva: Domicilio social calle Gómez Fretes N° 4636 de la localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., Rca. Argentina. El notario Autorizado Leandro Ángel Mastrogiacomo. S.I. 40.961

### WKD ASOCIADOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria número 3 de fecha 2/8/2012 se designa nuevo directorio. Presidente Sra. María Cristina Somovilla, CUIT 27-12474754-1, nacida el 22 de agosto de 1956, casada en primeras nupcias con Héctor Guillermo Ford, de profesión comerciante, con DNI 12.474.754, domiciliada en calle Paso N° 495 de la ciudad de Tres Arroyos, argentina, director suplente Christian Ariel Navarro, CUIT 20-24326993-9, nacido el 8 de diciembre de 1.974, casado en primeras nupcias con Anelisa Ford, comerciante, DNI 24.326.993, domiciliado en Avenida Olivero Duggan N° 1070, Casa 29 de Tres Arroyos, argentino. Todos ellos con domicilio especial en la calle Doblás 146, 4° piso, departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Martín P. Dello Russo, CPN.

T.A. 87.314

### INVERSIONES AERONÁUTICAS S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 13/04/2012 y Actas de Directorio de fecha 27/03/2012 y 13/04/2012, el directorio queda integrado por: Presidente: Pablo Labourdette, Director Suplente: Alfredo Nallib Yabrán, quienes fijaron domicilio especial en la calle Av. Del Libertador Nro. 1855, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos. Apoderado: Eleazar Christian Meléndez, por escritura pública Nro. 513 de fecha 17/12/2010, pasada al Folio 1097 del Registro Notarial Nro. 1222 de la CABA. Eleazar C. Meléndez, Abogado. C.F. 31.284

### SERVICIOS AERONÁUTICOS PRIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 13/04/2012 y Actas de Directorio de fecha 27/03/2012 y 13/04/2012, el directorio queda integrado por: Presidente: Pablo Labourdette, Director Suplente: Alfredo Nallib Yabrán, quienes fijaron domicilio especial en la calle Av. Del Libertador Nro. 1855, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Apoderado: Eleazar Christian Meléndez, por escritura pública Nro. 512 de fecha 17/12/2010, pasada al Folio 1095 del Registro Notarial Nro. 1222 de la CABA. Eleazar C. Meléndez, Abogado. C.F. 31.283

### INDUPOLES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 02/02/2012 Reelige Presidente: Santiago Cruces; Vicepresidente: Mariano Martín Cruces, Director Suplente: Jorge Roberto Cruces. Osvaldo Cramer, CPN.

C.F. 31.282

### THREE WORKING S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 1/194671- Por vista de DPPJ se rectifica nombre societario por error de tipeo; donde dice Three Working S.A. debe decir "Three Working S.A.". Autorización por Escritura N° 81 Folio 431 del

06/08/2012. Escribana Adscripta Lorena Laura Delic, al Registro N° 19 de Avellaneda, Prov. Bs. As. a José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.281

### GRANJA LA YAPA - AGOSTINELLI, JUAN CARLOS Y AGOSTINELLI, ERICA CLARISA S.H.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 11 de mayo de 2012, certificado por el Nto. Osvaldo Américo Torretta, los socios resolvieron disolver y proceder a la liquidación de Sociedad de Hecho que opera con el CUIT N° 30-66761543-3 cuyo domicilio es Bartolomé Mitre N° 260 de la Localidad de Norberto de la Riestra, Pcia de Buenos Aires. Érica Clarisa Agostinelli, Abogada.

Mc. 67.350

### TRANSPORTES GARGIULO PONTICORVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 120, Const. Sociedad, "Transporte Gargiulo Ponticorvo S.R.L.", Chivilcoy, 14-05-12, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, comparecen: Rafael Gargiulo, arg., nac. 01-12-59, cas. 1° nup. c/Silvia Marisa Ontañón, D.N.I. 13.670.008, C.U.I.T. 20-13670008-2 ; Marcelo Fabián Gargiulo, arg., nac. 30-03-64, cas. 1° nup. c/Marcela Ofelia Beatriz Romero, D.N.I. 16.676.131, C.U.I.T. 20-16676131-0; Alejandro Mario Gargiulo, arg., nac. 01-12-61, cas. 1° nup. c/Fabiana Laura Groh, D.N.I. 14.700.420, C.U.I.T. 20-14700420-7; Ornela Gargiulo, arg., nac. 26-04-89, solt. hija / Rafael Gargiulo y Silvia Marisa Ontañón, D.N.I. 34.412.376, C.U.I.T. 23-34412376-4; María Ponticorvo, italiana, nac. 11-08-26, vda. 1° nup./ Liberato Gargiulo DNI 93.464.714, C.U.I.L. 27-93464714-4 ; todos comer. c/ dom. Pedro Whelan, 631, Gral. Rodríguez, Bs. As. Acta Constitutiva: 1) Denomina "Transporte Gargiulo Ponticorvo S.R.L.", sede social, calle Pedro Whelan, 631, Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As. 2) Capital social: \$ 60.000,00, 6.000 cuotas, \$ 10,00 c/u, v/n, 1 voto p/ cuota a) suscrip.: Rafael Gargiulo, 1.200 cuotas, \$ 12.000,00 ; 2) Marcelo Fabián Gargiulo, 1.320 cuotas, \$ 13.200,00 ; 3) Alejandro Mario Gargiulo, 1.560 cuotas, \$ 15.600,00 ; 4) Ornela Gargiulo, 120 cuotas, 1.200,00 ; 5) María Ponticorvo, 1.800 cuotas, \$ 18.000,00 ; 3) Administrada p/Ornela Gargiulo, gerente, acepta cargo.- Autoriza Esc. Eduardo Gabriel Rubbo y/o Sr. Arturo Antonio Belgrano, trámite inscripción ante DPPJ. Contrato Social: 1) Denomina. Transporte Gargiulo Ponticorvo S.R.L.; 2) Dom. social jurisdicción Prov. Bs. As.; 3) Duración 50 años, desde inscripción DPPJ. 4) Objeto: Transporte: productos de cualquier índole, vía terrestre, marítima o fluvial, e/medios propios o de terceros, Nacional, Provincial, Interprovincial, Comunales, Intercomunales e Internacionales, contratación fletes y arrendamiento medios transporte cualquier tipo, tareas o actividades vinculadas y/o conexas transporte cargas, logística, distribución cargas, uso terminales, cámaras, depósitos, propios o de terceros; 4) Capital social: \$ 60.000,00, 6.000 cuotas, \$ 10,00 c/u, v/n, 1 voto p/ cuota; 5) Administración: ejercida por 1 o más gerentes, socios o no ; represen. legal, p/ gerente funciones plazo de la sociedad; 6) Fiscalización por socios no gerentes, 55, 284 Ley 19.550, no comprendida art. 299; 7) Ejercicio Social cierra 30-04. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.363

### FABIÁN LAPROVITERA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 199 (11/6/12). A. Oyharzabal Fabián Laprovitera, 3/7/74, DNI 16963670, comerc., cas. y María Marcela Calderón, 23/8/68, DNI 20475704, doc., cas., ambos arg., Félix de Azara 1097, Monte. Fabián Laprovitera S.A. Libertad 1580, Ciud. y Pdo. Monte, Bs. As. Dur. 99 des. insc. reg. Obj.: Comercialización de materiales para la construcción. Representación de firmas. Financ. (ex op. L. 21.526). Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup., por un ejerc. Repr. Pte. Pte.: F. Laprovitera; Vicepte.: M. M. Calderón; D. Sup.: Alberto Oscar Buamdem, DNI 5217043, Italia 422, Monte. Fisc. socios. Cierre 30/9. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

L.P. 24.248